



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GABAME, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MIRIAM LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
  - I.1 "EL INSTITUTO" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificadorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "EL PROVEEDOR" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997I123036

Registro SAI  
U230107

- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 86,504 de fecha 26 de junio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública número 110 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 498787-1, denominada "GABAME, S.A. DE C.V.", cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización, importación, exportación, fabricación y distribución de productos y materiales relacionados con la salud, entre otros artículos farmacéuticos, medicamentos, complementos alimenticios y aparatos ortopédicos, previo los permisos o autorizaciones que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

se requieran para tal efecto.

- II.2 La C. Miriam López Juárez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 57,197 de fecha 22 de marzo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Juan Cortiñas Barajas, Titular de la Notaría Pública número 38 del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal con el folio mercantil electrónico número 498787-1 mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GAB130627FV2**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5548 7579, correos electrónicos: licitaciones@gabame.com, [REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida de la Palma 8, Interior Oficina 306, Colonia Interlomas, Código Postal 52787, Huixquilucan, Estado de México.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo 1 (uno)**

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".

**Anexo 2 (dos)**

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro)

"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$5,602,799.80 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$14,006,974.80 (CATORCE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$2,801,399.90	\$2,801,399.90	\$5,602,799.80
Importe Máximo	\$7,003,487.40	\$7,003,487.40	\$14,006,974.80

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "**EL INSTITUTO**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123036
		Registro SAI U230107

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997I123036

Registro SAI  
U230107

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123036
		Registro SAI U230107

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997I123036

Registro SAI  
U230107

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123036
		Registro SAI U230107

operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número.  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 13 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

#### SEXTA. VIGENCIA.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123036
		Registro SAI U230107

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

“**EL PROVEEDOR**” entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B997I123036

Registro SAI  
U230107

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el Anexo 2 (dos) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

#### DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.



### VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.



- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

### VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123036
		Registro SAI U230107

#### VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
 012M7B9971123036

Registro SAI  
 U230107

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**GABAME, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: GAB130627FV2**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
 Servicios y Apoderada Legal  
 R.F.C. [REDACTED]

**C. MIRIAM LÓPEZ JUÁREZ**  
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
 LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE  
 CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2023/0017 de  
 fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de  
 Administración de "EL INSTITUTO"

**MTRÓ. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 R.F.C. [REDACTED]

~~RRSR/HR/LML/RAAG~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
 FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
 CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
 AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
 CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
 ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

**ANEXO 1 (UNO)**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

SIN TEXTO

Clasif. Proveedor  
099021150030

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Página: 1  
Hora: 04:37:48 p. m.

CONTRATO ABIERTO DE SUBSISTEMO  
No. CONTRATO: 0230107  
No. REQUISICION: 0990010030.238820  
ANEXO 1

PROVEEDOR : GUAYME, S.A DE C.V.  
R.F.C. : GAB -130627-572  
No. PROVEEDOR: 00129960

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(15) DESCUENTO	(16) IMPORTE NETO	PRECIO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 1925 09 00	BENICILINA BENCILPENICILINA SUSPENSION 1% VECIBLE CADA FRASCO AMPOLA CON POLVO COPTENE: RENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA A. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLA Y 5 ML DE DILUYENTE. Marca: GEMERICO/AS ZC3M-0014375-0) Procedencia: COLONIA RFC Fabricante: GAB -130627-EVZ	453,688	1,134,168	\$12.35	\$14,006,974.80	0%	\$14,006,974.80	\$12.35	\$5,602,793.80
<p>COBERTURA : 1,134,168</p> <p>C8803150900</p>									<p>IMPORTE DEL CONTRATO: \$14,006,974.80</p> <p>FIANZA REQUERIDA: \$5,400,697.99</p>

IMPORTE CON LETRA:  
MILNOG Y CINCO MILLOMOS REISCRIPTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.  
MÁXIMO : CATORCE MILLOMOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

## ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

FOLIO: 000003675-2023

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 09E001 Oficinas Centrales  
 180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO NÚM. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,406,729,634.00  
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS  
 Partida Presupuestaria SHCP:  
 Unidad de Información: 141301 Centro de Costos: 160200

Comprometido Mensual (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,735,367.9	4,239,057.5	3,553,002.4	4,267,539.4	3,595,490.3	2,349,280.4	2,805,915.9	2,543,459.4
Disponible (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Proceso Oper en Ambito Central


DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_ .00



**SIN TEXTO**

## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

## (ANEXO TÉCNICO)

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

## "MEDICAMENTOS"

**DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES**

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos; integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.

**LOS PARTICIPANTES**

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
- 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
- 5 SECRETARÍA DE SALUD (SS)
- 6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
- 8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)<sup>1</sup>
- 9 GUARDIA NACIONAL

<sup>1</sup> Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Fernando de la Fuente Muñoz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapalucá, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

**2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

En los APÉNDICES I, Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUERENTES".

**3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.**

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que EL LICITANTE, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las "**ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

**4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas



Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas	
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas	
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas	
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas	
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados, así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS, precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud, o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique	
<b>NOM-059-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
<b>NOM-072-SSA1-2012</b>	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
<b>NOM-073-SSA1-2015</b>	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
<b>NOM-131-SSA1-1995</b>	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
<b>NOM-164-SSA1-2015</b>	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas

## DIVISION DE CONTRATOS

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

**5. PROPUESTA TÉCNICA.**

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

**5.1. FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)**

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

- I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen, e incluir código de barras.
- II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlos por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- 3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- 4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada o entregada u otra modalidad.
- 5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
- 6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada Instrumento Jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASP; 95 y 96 del RLAASP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

**5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.**

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

**5.2.1** Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

**FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las ÁREAS REQUERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme).

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

2 Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud e que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 165, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/DMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

2022 Flores México

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte (Formato 8).

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas" (FORMATO 2), el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

**5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE**

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUERENTES, sin costo alguno para estas últimas. **Formato 6.**

**5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)**

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LAS ÁREAS REQUERENTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

**5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)**

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico.

## 5.8. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUERENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

## 6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

## 7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el PROVEEDOR, no tendrán que ser

## DIVISION DE CONTRATOS

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUERENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de LOS CONTACTOS OFICIALES, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en LOS CONTACTOS OFICIALES, las ÁREAS REQUERENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUERENTES:

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**8. CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerientes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

**9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES**

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega



Página 10



**SALUD**

**INSABI**  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Bienestar

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designien.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

**EL PROVEEDOR** deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado **VIGENTE**) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

• Registro Sanitario

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

**El PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los **BIENES** estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas; mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.



## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico, APÉNDICE I** Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

**ID. OTRAS CONSIDERACIONES**

Para los insumos que requieran RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición

## ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes; para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

**II. CALIDAD DE LOS BIENES**

Quando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de **NO CONFORMIDAD** y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

**III. FARMACOVIGILANCIA**

Quando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como **DE EVENTOS ADVERSOS** y **ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS** lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

**IV. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES**

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

**13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES****13.1 CANJE**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos,

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomándose como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

**13.2 DEVOLUCIÓN**

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

**14. OTRAS CONDICIONES**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

**15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

2021 Flores  
Magón

**16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

**17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso de IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

**18. CADUCIDADES DEL BIEN**

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

**20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

**21. PAGO**

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**EL PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**22. ANTICIPOS**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**23. PENAS CONVENCIONALES**

**Penas convencionales**

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO ES)

**24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.**

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Contratada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

2022

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

	temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8" y por abajo de 2")																
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1	NA	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

**25. DOMICILIOS**

Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

**TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**



pagina 22



Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo-Grupo; Gen- Genérico; Esp- Específico; y Dif- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

2022  
 2022  
 2022

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Table with 3 columns: Normative Reference, Description, and Application Scope. Rows include Ley General de Salud, Ley Federal de Infraestructura de la Calidad, and various NOMs (e.g., NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012).

25

2022 Flores

Manifiesto mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ORDEN	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

**FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido, debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral



**SALUD**

**INSABI**

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

ANEXOS

PRESENTE

DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, quien suscribe el Sr. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa: \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento \_\_\_\_\_ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertar los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores  
del Mes



*[Handwritten signatures and marks at the top right]*

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR  
PRESENTE

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

\_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada, - \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de \_\_\_\_\_ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física o  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

*[Handwritten marks on the left margin]*

*[Handwritten marks on the bottom left]*

*[Handwritten marks at the bottom]*

*[Handwritten marks on the right margin]*



(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS

PRESENTE

DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (Nombre completo de su Razón Social del Licitante), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, que para la partida ofertada y que da resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

**FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2023

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR  
PRESENTE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

\_\_\_\_\_, con las facultades que la empresa denominada, \_\_\_\_\_  
me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de  
"\_\_\_\_\_", se comprometo a  
canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días  
hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUERENTES**, sin costo alguno  
para estas últimas.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona física o  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



Formato 7  
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES  
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD  
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)  
P R E S E N T E

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) \_\_\_\_\_ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRÉTADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR  
PRESENTE

El suscrito \_\_\_\_\_, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial: \_\_\_\_\_
- Cargo: \_\_\_\_\_
- Domicilio: \_\_\_\_\_
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular: \_\_\_\_\_
- Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUERENTES**

- EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o  
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



## FORMATO B CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento únicamente en lo competente

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)  
P R E S E N T E

En relación con la contratación de \_\_\_\_\_, el suscrito (Nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldo (indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SALUD HINSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 (EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ HOJA No. \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_ [2]  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ [1] TELÉFONO: \_\_\_\_\_ [1] R.F.C.: \_\_\_\_\_ [1] FECHA: \_\_\_\_\_ [3]  
 EMAIL: \_\_\_\_\_ [1]

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

Partida No. (4)	Clave (10 dígitos) (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (08)	Registro Sanitario (09)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total (13)	
			Un	Cant. Tipo					Mínimo (12)	Máximo (13)
<b>SUBTOTAL (14)</b>										
<b>IVA (15)</b>										
<b>GRAN TOTAL (16)</b>										

(Importe total máximo y mínimo con número y letra [17] Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de \_\_\_\_\_

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 2022 FOLIO PUBLICO MEXICANO  
 35

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 <b>Anexo Técnico</b>
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 <b>Anexo Técnico</b> .
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Unl.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 <b>Anexo Técnico</b>
10	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
11	Indicar el nombre, razón social, del Fabricante de los BIENES ofertados
12	Indicar el <b>Precio Unitario de la partida</b> , que oferta (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
14	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
15	Subtotal sin iva
16	Impuesto al valor agregado
17	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Ministerio de Salud para el Ecuador  
*[Handwritten signatures and initials]*

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado		Si ( )	No ( )
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)			
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.			
Clave:		(5)	
Descripción genérica:		(6)	
Marca (o denominación distintiva) anterior:		Nueva marca (o denominación distintiva):	
(7)		(8)	
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:		(9)	
País de fabricación:	(10)		
Fecha de caducidad:	(11)		
Lote:	(12)		
Observaciones:	(13)		

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

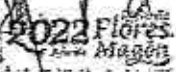
Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

**ANEXOS** **Instructivo**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.



**SALUD INSABI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ECOMONTE  
 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**APENDICE 3**

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-2024, CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como dibujante cuando aplique.	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COEPPIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tercer de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado de autenticación de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prioriza (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado S.2.5	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red (ra, monitores de temperatura, (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción al inglés en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

*[Handwritten signatures and notes]*  
 2022

**SALUDAHUASCASI**  
 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA

**ANEXOS - DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (ipp's) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuentan con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso de Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple, firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]*

**SALUDAHINSABI**  
SECRETARÍA DE SALUD

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

2022  
 ANEXO 1

**SALUDHIMSABI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL INTERIOR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL INTERIOR

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and stamps, including a date stamp '2022 FEB 28']*

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión/Pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Convidada o el Repetidor logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad así como folioante cuando aplique.	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de aplicación de COPEP B5 (epilepsia) productos de importación que lo requieran.	N/A	1	N/A	1	N/A	0
3	Órdenes de reposición y Orden de surtido y Pedido/ Hoja de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el acuerdo mencionado 52.2	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Cada cinco (5) meses en caso de aplicar	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Pedido, monitores de temperatura (data logger) se proporciono gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 25 y por abajo de 5	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios secundarios y colectivos así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

**SALUDANSABI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP'S) ampia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III, deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. <b>Copia Legible</b>	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación, anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*[Handwritten signatures and notes]*  
 2022  
 ROBERTO  
 ALICIA

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes:	1	1	1	N/A	N/A	N/A

**SALUD HINSADI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BICENTENARIO

Instituto de Salud para el Bicentenario

ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATOS**

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Paciente con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia, identidad Consolidada o al operador legítimo que en su caso se determine y lugar de entrega final (LUGAR MILLS); la remisión debe incluir la caducidad, cantidad, así como el evento cuando aplicue (Ordo de liberación de COFREPRIS (biológico) y productos de importación que se regularán).	1	4	1	3	3	0
2	Ordene de liberación / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Certificado analítico de calidad	1	3	1	1	3	0
4	Registro sanitario vigente/modificación/otrodata (en caso de aplicarse el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional) con conformidad por el Acuerdo mencionado de S23	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5		N/A	2	N/A	1	N/A	1

*[Handwritten signatures and notes]*  
 ROSA ROSA ROSA  
 ROSA ROSA ROSA  
 ROSA ROSA ROSA

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta con firma de los adultos.	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta con firma de los padres, en caso de aplicar.	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia de monitoreo: Red, firma, monitores de temperatura (calentadores) de proporción gástrica, tabla de registro de temperatura del frasco (estadística, temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2 y por abajo de 18)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios, y colectivos así como los instructivos serán en idioma español o traducción al idioma del idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida, Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado: Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022  
 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SALUD HANSABI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 YUCATAN

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Analisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acridicionador primario, Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acridicionador secundario; Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 2023  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR YUCATAN

**SALUD INSABI**  
SECRETARÍA DE SALUD  
 INSTITUTO YUCATECO DE SALUD

INSTITUTO YUCATECO DE SALUD

N°	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarifas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Accreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LCRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022

**SALUDXINSARI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso / Pedido con domicilio de entrega de medicamento solicitado por la Dependencia o Entidad Compravendedora al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (DUT/MA/MULA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de autorización de CORPES (biológico y productos de importación que lo requieren)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Orden de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Cuando aplique análisis o medición	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario / Venta / Modificación / Promoción (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser plena de procedencia	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Información de conformidad con el Acuerdo mencionado S-23	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	2	1	1
B	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

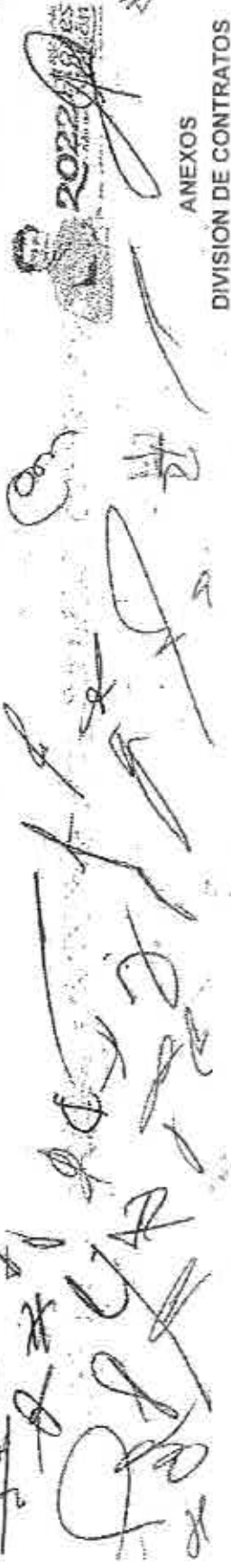
*[Handwritten signatures and notes]*

**2023 FICAPES**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Instituto de Salud para el Ecuador

SALUD HINSABE

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIRIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLECAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia Imágenes Red (II), Copias de la temperatura (patología) so proporción gráfica, tabla de registro de temperatura del cráneo, estadísticas temperatura y tiempo de exposición por arriba de 37 y por abajo de 36	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases de fármacos secundarios y coples. Así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bishes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 5) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple, firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s), de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A


  
 2022

**SALUD MINSABI**  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
 MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud para el Bicentenario

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura, si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador - secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Nórmata etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*[Handwritten signatures and stamps]*

**2023**

**2023**

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Podor notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2024  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 ANEXOS

**SAÚDE INSABI**  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL TROPICADOR

Ministerio de Salud para el Tropicador

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o entidad responsable al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, seriedad, así como el evento cuando aplique. Oficio del operador de conceptos biológicos y productos de importación que lo requieran.	2	1	3	3	2	1
2	Órdenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro sanitario vigente, modificación, protocolo en caso de aplicar el documento equivalente, en caso de ser bienes de procedencia Internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 523-García contra virus ocultos	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta Carta (2 y meses en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
7	Contrato con anexos	1	0	1	3	1	2
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red Tifa, monitores de temperatura data logger, se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2

*[Handwritten signatures and notes]*

**ROBERTO**

*[Handwritten notes and signatures]*

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IZTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases, primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además, agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Información para prescribir (ppp 5) amplia y medida: Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4	N/A	1	1
16	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
17	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
22	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
23	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
24	Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022  
 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SALUD AINSABI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADISTA

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución, de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo morada, especificar el tipo de cambio al que se debió registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top right and another signature below it.

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGPA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

2022

**DIVISION DE CONTRATOS**

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Revisión y Pedido con domicilio de entrega del Afirmado solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La entrega debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como eluyente cuando aplique.	1	2	1	0	3	0
2	Órden de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que requieren)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Órden de reposición / Orden de suministro / Pedido / Carta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro sanitario vigente, modificación, prórroga (en caso de aplicarlo) el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo Mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta comercial válida	1	0	1	1	1	0
7	Carta Cape (12 meses, en caso de aplicarlo)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo (red fija, monitores de temperatura (data logger) se proporciona digitalmente de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 25 y por abajo de 15)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Planes de acción y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

**2025**  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS DE SALUD

*[Handwritten signatures and notes]*

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (ipp, S) amplia y reducida, Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II o III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de fabricación extranjera que no cuentan con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico-CPP.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario, del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato/Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

609

Handwritten signatures and stamps, including a stamp that says "ROZAS" and "SECRETARÍA DE SALUD".

D. N. R.

**SALUD INSABRI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada.	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano. En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	Factura	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acte constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HPAEV	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
40	Accreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp: 2023 FEB 10 10:00 AM.

**SALUD ANSABI**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL DOMINICANO

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPCI)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso/ Pedido con detalle de entrega de Simón solicitado por la Dependencia o Entidad Coordinada o al emisor logístico que en su caso se determine y lugar de entrega (INIA ULTIMA MILTA) La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente	3	1	1	3	1	3

2022  
 ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**DIVISION DE CONTRATOS**

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Cuando aplique						
2	Oficio de liberación de COFEPRIIS, biológico y productos de importación que lo requieran	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente / modificación / prorroga (en caso de aplicarlo al medicamento equivalente en el caso de los biológicos de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 6.2.5)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta con trazabilidad de lotes	1	0	1	1	1	0
7	Carta Carta (12-18 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia (monitoreo de calidad, monitoreo de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística, temperatura y tiempo de exposición por tipo de día y por país de origen)	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and notes, including a large signature at the bottom right and a stamp that reads "2023 Piores" and "Mejores".

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (ipp -s) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. Si juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opción positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

*[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "ROSA RIVERA" and "INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN"]*

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS, MEDICINAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Descripción	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión y pedido con domicilio de entrega del Afiliado solicitado por la Dependencia a Unidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine, lugar de entrega (P.O. LINA MILLA) La remisión debe incluir lote, cantidad, cantidad, así como el soporte cuando aplique	1	4	4	1

**DIVISION DE CONTRATOS**

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Cifras de liberación de COEPRIS (biológico y productos de importación que requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente (registro o priorización, en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Garantía o recibos acotados	1	0	1	1
7	Carta Cartera de Síntomas, en caso de aplicar	1	0	2	1
8	Concluido con anterioridad	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia de Monitoreo Real (ta, monitores de temperatura, catálogo), se proporciona o en el tablero de registro de temperatura del producto estadística (temporales y tiempo de reposición para arriba y por abajo de 8h)	1	N/A	1	N/A
10	En su instructivo viene etiquetas de los envases primarios, secundarios, y colectivos, así como los instructivos soportados en idioma español, traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP/S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

*[Handwritten signatures and stamps]*

**2022 FLORES**  
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario <b>Copia Legible</b>	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado-Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario de(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura, 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 Y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

2022

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LCFR	N/A	N/A	1	1

*[Handwritten signatures and stamps]*

**2022 FIRMAS**  
SECRETARÍA DE SALUD


  
**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR**

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad.	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signatures and initials covering the bottom half of the page]

**HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**

Tabla 1. Formalización del Anexo Técnico de Medicamentos por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉRRIZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMÁN ZPAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	DEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DR. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. ANA LUISA PEREZ CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO BARRIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉU CÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	



SALUD

INSABI  
INSTITUTO MEXICANO DE SALUD PÚBLICA

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LE AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLECHE	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MRO. ZEFERINO ENIG CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS ENRIQUE BABOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. RODRIGO FERNANDEZ POSADA DE LA MORR	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MOJALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures at the bottom left]*

*[Handwritten notes and signatures at the bottom right]*



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTR. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PÉREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MURGEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMÍREZ	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARGEMMAN DEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
OF. B. ALMA BOJAS GARCÍA	SORORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'D' and various initials.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and various initials.



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

LIC. ELIAS IVAN SANCHEZ MORAN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
CP. CIPRIANO SOLIS BRUNO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
MTRQ. JUAN ANTONIO CAMA COBOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
CP. MARCO ANTONIO LOPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUNIZ	
CP. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO SOLIS	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	
DR. JOSE NO RECALADO PIRETA	DIRECTOR MEDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS	
CP. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMAN	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUAREZ	
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PEHALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRQ. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDORIO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LLRE GUILLERMO IBARRA IBARRA	

Handwritten notes and signatures on the left margin, including large 'R' and 'Q' characters.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'C' character.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

LIC. LENICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	<i>[Signature]</i>
CP. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Signature]</i>
DR. MARÍA ISABEL ROJO CUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	<i>[Signature]</i>
MSS. JESSICK GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	<i>[Signature]</i>
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	<i>[Signature]</i>
CP. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	<i>[Signature]</i>
DR. EDUARDO CUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	<i>[Signature]</i>
DR. LUISA RIVERA VILLALPANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ELBAJO	<i>[Signature]</i>
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	<i>[Signature]</i>
DR. DILBERTO FORJAN CASCA LOPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE YUCATÁN	<i>[Signature]</i>

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Large handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

TENIENTE DE FRACATA SSM CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPITAN DE CORBETA SSM MIGUEL ANGEL BELTRAY HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
DRA. M. TERESA DE LOURDES VILLICAÑA HENDEZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. CRISTINA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
CD. JOSE LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ORGANO ADMINISTRATIVO DISCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
DR. JOSÉ RAMÓN ORAJALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
MTR. AARÓN FABIOLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MURIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA POCAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
DR. GERMAN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page]*



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Poblador

LIC. ARMANDO ACEVEDO VALEDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO ALVARADO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRÚJICA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. ANA LA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZAPATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
DR. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	



*[Handwritten signature]*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DRA MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	<i>[Handwritten signature]</i>
MTRA BLANCA SARAH NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	<i>[Handwritten signature]</i>
CP. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. ERIC CALESANDRO RODRIGUEZ ORDÓÑEZ	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL CEA GONZÁLEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
LC ROSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. MANUEL SIMÓN PEREZ ESTACONA PEREZ CERILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. WENCESLAD MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALTO	<i>[Handwritten signature]</i>
DR. ROSE FERRILANO MARTINEZ VELAZQUEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO SONO	<i>[Handwritten signature]</i>

*[Large handwritten scribbles and signatures covering the bottom half of the page]*









# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

Código	Descripción	Unidad	CANTIDAD		VALOR	
			Unidad	Valor	Unidad	Valor
001	...	...	...	...	...	...
002	...	...	...	...	...	...
003	...	...	...	...	...	...
004	...	...	...	...	...	...
005	...	...	...	...	...	...
006	...	...	...	...	...	...
007	...	...	...	...	...	...
008	...	...	...	...	...	...
009	...	...	...	...	...	...
010	...	...	...	...	...	...
011	...	...	...	...	...	...
012	...	...	...	...	...	...
013	...	...	...	...	...	...
014	...	...	...	...	...	...
015	...	...	...	...	...	...
016	...	...	...	...	...	...
017	...	...	...	...	...	...
018	...	...	...	...	...	...
019	...	...	...	...	...	...
020	...	...	...	...	...	...
021	...	...	...	...	...	...
022	...	...	...	...	...	...
023	...	...	...	...	...	...
024	...	...	...	...	...	...
025	...	...	...	...	...	...
026	...	...	...	...	...	...
027	...	...	...	...	...	...
028	...	...	...	...	...	...
029	...	...	...	...	...	...
030	...	...	...	...	...	...
031	...	...	...	...	...	...
032	...	...	...	...	...	...
033	...	...	...	...	...	...
034	...	...	...	...	...	...
035	...	...	...	...	...	...
036	...	...	...	...	...	...
037	...	...	...	...	...	...
038	...	...	...	...	...	...
039	...	...	...	...	...	...
040	...	...	...	...	...	...
041	...	...	...	...	...	...
042	...	...	...	...	...	...
043	...	...	...	...	...	...
044	...	...	...	...	...	...
045	...	...	...	...	...	...
046	...	...	...	...	...	...
047	...	...	...	...	...	...
048	...	...	...	...	...	...
049	...	...	...	...	...	...
050	...	...	...	...	...	...
051	...	...	...	...	...	...
052	...	...	...	...	...	...
053	...	...	...	...	...	...
054	...	...	...	...	...	...
055	...	...	...	...	...	...
056	...	...	...	...	...	...
057	...	...	...	...	...	...
058	...	...	...	...	...	...
059	...	...	...	...	...	...
060	...	...	...	...	...	...
061	...	...	...	...	...	...
062	...	...	...	...	...	...
063	...	...	...	...	...	...
064	...	...	...	...	...	...
065	...	...	...	...	...	...
066	...	...	...	...	...	...
067	...	...	...	...	...	...
068	...	...	...	...	...	...
069	...	...	...	...	...	...
070	...	...	...	...	...	...
071	...	...	...	...	...	...
072	...	...	...	...	...	...
073	...	...	...	...	...	...
074	...	...	...	...	...	...
075	...	...	...	...	...	...
076	...	...	...	...	...	...
077	...	...	...	...	...	...
078	...	...	...	...	...	...
079	...	...	...	...	...	...
080	...	...	...	...	...	...
081	...	...	...	...	...	...
082	...	...	...	...	...	...
083	...	...	...	...	...	...
084	...	...	...	...	...	...
085	...	...	...	...	...	...
086	...	...	...	...	...	...
087	...	...	...	...	...	...
088	...	...	...	...	...	...
089	...	...	...	...	...	...
090	...	...	...	...	...	...
091	...	...	...	...	...	...
092	...	...	...	...	...	...
093	...	...	...	...	...	...
094	...	...	...	...	...	...
095	...	...	...	...	...	...
096	...	...	...	...	...	...
097	...	...	...	...	...	...
098	...	...	...	...	...	...
099	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		VALOR	
			UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR
001	Colinas Los Hornos, Bldg. para oficina de la oficina de	Alcega	1	1.000,00	1	1.000,00
						1.000,00

CE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

ÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
	ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2495, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
	CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EDIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVACA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 21, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA
	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLACA GLEBIA
	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRTERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MIANGOS NAVE 25 UB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA ENTRE CALLE B Y AV. IPN. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07750, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 288 ENTRE ALMIRANTE E HIDALGO COL. YIZAPAN
	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
	DFIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02360 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
	GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	CALLE 2 A DE SELLENIO NUM. 118 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
	GIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	VALDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
	GIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	GIMS000275	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	NGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
	JGIMS0000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	COL. SAN CARLOS LA RONCHA
	JGIMS0000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
	JGIMS0000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUSES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	3CIMS001460	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	TLACUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN AV TOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. BIDO DEL ORO C.P. 5320, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 32140
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	NAUCALPAN DE JUÁREZ	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MCIMS000195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	AV. HINAHUAL AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64190,
IMSS	MINIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	MSIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NOM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	TEPEC	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	DIRECCIONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE SIN COL AMOR C.P. 72160, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72550
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 29 COLONIA AEROPUENTE
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	C.P. 80360
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107311 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	PRIMERA SECCION C.P. 71636
IMSS	SIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY SIN COL. C.P. 85330, CO. OBRERON, SONORA
IMSS	SIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBRERON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	UBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SIN
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS000112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUARTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA SIN COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC. VERAC. NORTE
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000077	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 41 NO. 489 X 34 EXT. TERRENOS EL PENIX COL. INDUSTRIAL C.P. 97164, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COLÓN CON ITZAEZ, COL. GARCIA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE SIN, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

LUGARES DE PAGO DEL AMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101. COLONIA CENTRO C.P. 31000. CHIHUAHUA CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SAITILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000. COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE S SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09430, MÉXICO. CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO. ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320. TEL. 01 477 717 5474. I FÓN. GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 35 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

COAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO. CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
COAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
COAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
COAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
COAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
COAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
COAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 76270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
COAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
COAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOOSA, TAB.
COAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA TAMPS
COAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR
COAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD, REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SÓNORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX,
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA. GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA física	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

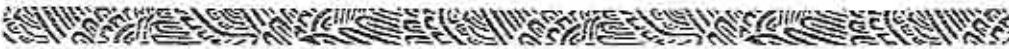
Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Eduardo Thomas Ulloa.**  
Titular de la Unidad de Administración





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcón.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Costo de Bienes y Servicios.\*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Dte., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México  
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**2023**  
**Francisco**  
**VILLA**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

**Asunto:**

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

**Antecedentes y Fundamentos:**

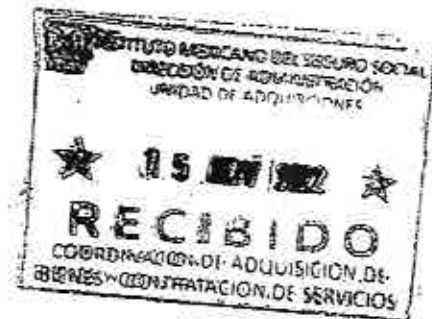
- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 Inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

**Consideraciones:**

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos.
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

  
Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	ivan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.davalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERCERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE CALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.calindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA CUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD QUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORAJA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	orajia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

COAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
COAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
COAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.cano@imss.gob.mx
COAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.ouig@imss.gob.mx
COAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED ACUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.acuilarcas@imss.gob.mx
COAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORÍA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victoralana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandroram@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA UZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.flores@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrera@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.eduardo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrera@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viveros@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES QUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viveros@imss.gob.mx quillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandez@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	erik.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	NEG. DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC. DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinez@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.moreno@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES





GOBIERNO DE  
MÉXICO



10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 ICFD/000974/2023

**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

EXH. 51 E2023-000000003.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García  
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (\*).  
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha White.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*).  
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*).  
Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*).  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*).  
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de RL. de CV.

(\*). copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Of. No. 09 53 84 61 TCFD/000974/2022

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENTUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	CABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063 ✓	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064 ✓	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065 ✓	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066 ✓	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067 ✓	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068 ✓	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069 ✓	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070 ✓	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071 ✓	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072 ✓	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073 ✓	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074 ✓	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075 ✓	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076 ✓	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077 ✓	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078 ✓	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079 ✓	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080 ✓	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081 ✓	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082 ✓	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083 ✓	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084 ✓	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085 ✓	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086 ✓	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087 ✓	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088 ✓	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089 ✓	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090 ✓	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091 ✓	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	GTMK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES, S.A. DE C.V.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

**ATENTA NOTA INFORMATIVA**

**Asunto:**

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

**Antecedentes y Fundamentos:**

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquellas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta considero descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho [dalia.inzunza@insabi.gob.mx](mailto:dalia.inzunza@insabi.gob.mx), se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

**Consideraciones:**

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo \*"DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



**SIN TEXTO**

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	000000245780	UNIFORMES COMPRESORIO CALZA COMPRIENDO CON TIRAS BIEN AJUSTADAS, CON TIRAS DE CINTURÓN, CINTURÓN AJUSTABLE, A 1 MG DE CINTURÓN, PUNTO DE CINTURÓN 25 CM DE ANCHO.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	9.00	230.025	575.12	1.662.750.00	4.025.706.00	240.046	575.12	1.810.332.00	4.025.706.00
11	000000030020	IMPRESORA GRÁFICA O TABLETA PARA GRÁFICA O TABLETA, CONTIENE FLOQUETADO DE IMPRESORA 25 MG ENVASE CON 20 GRAMOS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	0.66	60.000	1.000.000	2.777.000.00	6.796.000.00	125.046	1.000.000	3.076.000.00	9.076.000.00
11	000000045700	MELEFENAMICO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA DE COFENINE, CLORIDRATO DE METEFLINATO, 30 MG ENVASE CON 99 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	30.35	44	800	6.450.52	37.013.64	44	800	15.450.52	37.013.64
11	000000000000	GRANOS DE ACTIVO INDECOMBIBLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES DE 0.813023 Y 0.813024, LONGITUD 103 MM, COLABORL 20 PL.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	89.00	10.000	26.277	892.000.00	2.156.000.00	11.000	26.277	1.000.000.00	2.156.000.00
11	000000000000	CAUTER CATETERIZACION, CUCUTANES, INSTALABLE, CONTIENE UN CONTRAINDICACIONAL DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONA POLIURETANO PARA PARACENTESIS Y UN CATERETER DE ELASTOPORO DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACION DE BLOQUE INFLUJNC CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 0 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3.650.00	1.015	2.000	6.000.000.00	3.650.000.00	1.015	2.000	3.670.000.00	6.000.000.00
11	000000000000	CAUTER VEMOSO, CILINDRICO, CALIBRE 5 FR Y 10 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSECUION, RADIRRACIO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERIORS, CALIBRE 5 Y 70 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERETERODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 95 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN T- COCHIN.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3.600.00	2.015	5.000	800.000.00	2.010.000.00	2.015	5.000	800.000.00	2.010.000.00
11	000000000000	DE ALAMBRE, CON UNA TIRANCA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION, LUBRIFICADO, EL CATERETERODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN LA INICIALIZACION DE LA MANIPULACION DE AGUJAS A LAS MECANICAS OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3.775.00	150	1.000	567.000.00	1.000.000.00	150	1.000	567.000.00	1.000.000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	
14	0000066760	CAYETER CAYETER VEROSIA SUBCUTANEO IMPLANTABLE, CONTIENE UN COMPRESOR METALICO DE TITANIO, CON MEMBRANA DE SILICONA POLIURETANO PARA PUNCHAR Y INYECTAR DE ELASTOMERO DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACION DE SOLOO IMPURONCONTINUA, ESFERIL Y DESECHABLE CALIBRE 5 FR. PULZA.	ADARTECIEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	476	1,194	1,457,900.00	516	1,408	1,710,000.00	4,214,400.00
15	0000066760	DEFERENTES OLIMPIADOREE, DEFERENTE OLIMPIADOR POLIURETANICO NO IONICO, ECATORNICO, A BASE DE ALCOHOL, REPRODUCIBLE O DERIVADOS DEL ANONIO CUATRIHARMILCOA PI QUE ASSEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS PARA USO MAQUIN, VIO LAVACION AUTOMATICA, VIO LAVADORA ULTRASONICA, ENVASE CON LAS LITROS DE SOLUCION CONCENTRADA, LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CON CUALQUIER TIPO DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, SI DEBERIA TOMAR EN CONSIDERACION EL MANEJO ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE, OCURRIDO A LO ANTIJO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERIA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DEFERENTE USADO PARA SU USO PULZA.	ADARTECIEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	80.00	5	12	6,200.00	4	12	3,600.00	9,000.00
16	0000066760	SOLUCION PARA LA PREPARACION DE LAS PRIMAS SOSTRATA Y MANEJO DE ORDENACION DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO, ENVASE DE LAS LITROS, ALETA LA CANTIDAD PARA LA CALA.	ADARTECIEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	180.00	6,67	1,110	81,500.00	1,58	1,280	95,000.00	2,037,000.00
17	0000066760	TABLETA CONTIENE ACETATO ANIDRO 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ADARTECIEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	105.00	8,842	211,50	90,000.00	17,793	44,454	3,067,000.00	4,602,000.00
18	0000066760	CONTIENE INGENIERIA DE LEVOCETIZINA 5MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ADARTECIEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	10.00	9,627	24,710	12,705.00	9,644	24,800	83,000.00	36,074.80
19	0000066760	TABLETA CONTIENE SOLUCION OBTALINICA 100MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ADARTECIEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	644.00	3,54	833	210,450.00	334	833	210,450.00	54,850.00
20	0000066760	CONTIENE LACTULOSA 600MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	ADARTECIEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	8.00	5,760	14,409	276,000.00	5,796	14,489	277,632.00	696,000.00
21	0000066760	CONTIENE PARACETOL 500MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	ADARTECIEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	4,875.00	107	780	58,144.00	100	776	58,000.00	1,107,940
22	0000066760	CONTIENE LACTULOSA 600MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	ADARTECIEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	692.70	27,639	69,346	1,945,204.00	30,350	76,200	2,165,000.00	5,300,000.00
23	0000066760	CONTIENE EL DIBENZIATO DE ANABOXETINA 100MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	ADARTECIEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	4.98	177,647	6,416,042	8,036,746.00	1,071,077	4,430,042	8,036,746.00	27,034,000.00
24	0000066760	CONTIENE EL DIBENZIATO DE ANABOXETINA 100MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	ADARTECIEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	10.22	161	377	1,270.22	161	377	1,400.00	16,400.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
44	010.000.4370.00	ATOSORFENACOL PROPIOLATO CÁPSULA CONTIENE 100MG DE ATOSORFENACOL EQUIVALENTE A 100MG DE ATOSORFENACOL EN ENVASE CON 14 CÁPSULAS	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.11	98	240	5,498.78	11,746.95	96	245	5,498.78	11,746.95
44	010.000.4050.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE POLIPIPRAZOLAM 15 MG, DEXTROAMFETAMINA 10 MG, ANHIDRATO DE GLUCOSA 100 MG, GLUCOSAMONOHIDRATO 100 MG, EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRADA	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	12.23	67,865	827,412	1,084,816.95	2,710,201.76	64,547	16,203	1,084,816.95	2,710,201.76
44	010.000.4110.00	AMOLLETA CONTIENE: BIFENOXILO 250 MG, DEXTROAMFETAMINA 100 MG, ANHIDRATO DE GLUCOSA 100 MG, EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRADA	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	36.76	9,181	21,798	1,017,012.21	3,990,316.61	9,181	12,954	783,115.56	1,017,012.21
44	010.000.4010.00	TABLETAS CONTIENE: BIFENOXILO 250 MG, DEXTROAMFETAMINA 100 MG, ANHIDRATO DE GLUCOSA 100 MG, EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRADA	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	10.96	21,543	56,216	233,021.28	579,166.86	21,543	58,258	2,297,018.06	5,792,323.68
44	010.000.4510.00	TRACAZOLINA SOLUCION INYECCIONABLE, 100 MG/5 ML AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION INYECCIONABLE	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	15.81	51,068	460,148	4,062,533.82	11,700,650.92	47,201	168,204	5,642,740.89	16,119,743.81
44	010.000.0910.00	TABLETAS CONTIENE: SULINDAC TABLETAS 100 MG, EQUIVALENTE A 100 MG DE SULINDAC	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	26.32	855,882	2,086,477	21,997,254.34	56,948,214.84	1,115,085	2,787,661	29,349,450.88	73,271,227.32
44	010.000.6070.00	CONTIENE: LACTULOSA 66.70 G, ENVASE CON 120 ML Y CUBETA DOSEADORA 100 ML	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	5.73	3,074	9,641	209,470.50	480,021.75	3,074	9,640	189,598.00	408,170.00
44	050.010.0510	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON ANILLO EN SU EXTREMIDAD, LONGITUD DEL CABLE DE LA SUTURA 1.5 METROS, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y CAPACIDAD DE CORTADO (P-B-NM)	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	990.05	112	281	10,385.40	206,024.45	231	952	199,016.05	4,097,005.13
44	060.041.1276	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON ANILLO EN SU EXTREMIDAD, LONGITUD DEL CABLE DE LA SUTURA 3.0 METROS, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y CAPACIDAD DE CORTADO (P-B-NM)	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	568.16	1,638	4,388	906,405.49	2,280,963.10	1,744	4,351	576,931.60	2,444,683.86
44	010.000.4510.00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON ANILLO EN SU EXTREMIDAD, LONGITUD DEL CABLE DE LA SUTURA 3.0 METROS, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA Y CAPACIDAD DE CORTADO (P-B-NM)	ADMINISTRADORA DE FARMACIAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	880.26	325	872	2,862,472.00	7,627,077.12	286	903	3,330,733.36	9,461,711.88
44	010.000.4510.00	CONTIENE: DEXAMETASONA 0.5 MG/5 ML AMPULLA CON 100 ML DE SOLUCION INYECCIONABLE	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13.80	4,416	10,756	57,512.80	143,926.00	4,416	11,958	57,512.80	143,926.00
44	010.000.0910.00	CONTIENE: CADA AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE SODIO 100 MG, ENVASE CON 100 ML Y CUBETA DOSEADORA 100 ML	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	315.89	308	2,226	553,190.09	1,311,810.00	2,226	8,374	1,326,152.00	3,116,530.00
44	010.000.0910.00	CONTIENE: CADA AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE SODIO 100 MG, ENVASE CON 100 ML Y CUBETA DOSEADORA 100 ML	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	11.000	3,901	4,665	20,110.09	53,351.00	4,665	15,746	699,590.00	1,731,400.00
44	010.000.1090.00	CONTIENE: CADA AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE SODIO 100 MG, ENVASE CON 100 ML Y CUBETA DOSEADORA 100 ML	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	34.30	10,283	201,427	1,077,416.79	4,943,701.31	10,123	377,808	2,251,732.20	5,629,109.42
44	010.000.2010.00	CONTIENE: CADA AMPULLA CONTIENE: CLORIDRATO DE SODIO 100 MG, ENVASE CON 100 ML Y CUBETA DOSEADORA 100 ML	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	58.50	77,236	10,720	4,561,576.00	10,949,827.00	77,104	91,258	4,358,376.00	10,949,827.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

BONO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANTIDAD	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANTIDAD	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
1	091.000.540A.00	OXCARBAZEPINA, GRÁFULA O TABLETA CADA GRÁFULA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 30 GRÁFULAS O TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	64.99	197	3.101	62,176.641	195,310.09	3,101	192,105.43	155,300.09
2	091.000.540B.00	L-ORNITINA L-ASPARTATO, SOLUCION INYECCIONABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE L-ORNITINA L-ASPARTATO 5 G. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML. TUBERATO DE GUEJERILLO PARTE CADA PARCHE LIBRE. TUBERATO DE GLUCERIL D-3-OCTANOATE CON 3 BOLSITOS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	79.77	546,000	106,168	38,277,438.70	65,381,646.61	106,168	37,211,050.60	60,994,004.01
3	091.000.540C.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SUCCRALFATO 10 ENVASE CON 10 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	27.26	799,370	799,370	11,792,310.00	21,875,471.50	799,370	10,902,300.00	21,074,677.50
4	091.000.540D.01	EGEMESTAR GRÁFULA CADA GRÁFULA CONTIENE EXEMESTANO 350 MG ENVASE CON 30 GRÁFULAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	2.6020	95,794	41,885	4,187,205.60	10,654,086.00	41,885	4,081,735.00	10,484,016.00
5	091.000.540D.02	FRASCO AMPULA CONTIENE EL MINOCICLINAS FRASCO AMPULA CONTIENE: CLOTRIDIXO DERIBOTECANO CLOTRIDIXO DE RHOPTECAN TRIHIDRATO 200 MG ENVASE CON 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	4.0000	1,203	3,607	703,030.00	10,942,710.00	3,607	3,201	1,982,180.00
6	091.000.544A.00	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLOTRIDIXO DERIBOTECANO CLOTRIDIXO DE RHOPTECAN TRIHIDRATO 200 MG ENVASE CON 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1.9100	2,553	7,267	3,803,371.00	9,401,023.00	7,267	5,207	10,771,450.00
7	091.000.544B.00	FRASCO AMPULA CONTIENE RIFURIMIN 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	2.0820	8,231	20,577	16,892,317.00	42,775,062.50	20,577	33,322	275,601.50
8	091.000.544C.00	CON-ROSE AMARILLO 1 MG ENVASE CON 30 AMPOLLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	24.00	11,531	48,110	407,401.20	1,290,205.00	48,110	47,632	1,144,336.00
9	091.000.544D.00	PICTURADINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA AMPULA PRELLENADA CON 10 ML. PICTURADINA 100 MG ENVASE CON UN FRASCO PRELLENADA CON 100 MG ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	3.3900	108	646	646,520.40	1,013,320.00	646	167	706,121.00
10	091.000.545A.00	PIDETHEXO SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULA CON DIFERENCIADO CONTIENE 250 MG DE PICTHEXO 150 MG DE PICTHEXO 500 MG DE PICTHEXO DE DICCIO EQUIVALENTE A 200 MG DE PICTHEXO ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	34.000	1,012	2,320	35,100.00	682,272.00	2,320	2,163	387,860.00
11	091.000.545B.00	VALPEDIATO 500 MG COMPRESIDO CON 100 COMPRESIDOS CON 100 COMPRESIDOS EQUIVALENTE A 200 MG DE ACTIVO VALPEDIATO ENVASE CON 300 COMPRESIDOS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	41.86	56,238	2,003	2,307,733.00	8,300,305.96	2,003	34,843	2,407,714.00
12	091.000.545C.00	SOMATROPINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA ML. CONTIENE: SOMATROPINA 100 MG ENVASE CON UNA PUNTA PRELLENADA CON 10 ML. (100 MG/10 ML).	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1.05143	2,387	6,142	2,491,910.00	6,465,497.00	2,387	6,142	2,538,811.50
13	091.000.545D.00	SOMATROPINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA ML. CONTIENE: SOMATROPINA 100 MG ENVASE CON UNA PUNTA PRELLENADA CON 15 ML. (15 MG/15 ML).	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1.05543	3,401	3,286	3,531,001.26	5,310,579.72	3,401	3,204	5,551,061.26
14	091.000.545E.00	SOMATROPINA SOLUCION INYECCIONABLE CADA ML. CONTIENE: SOMATROPINA RECOMBINANTE 6660 MG ENVASE CON EQUIVALENTE A 30 UH PAGA USANDO UN INYECTOR INYECCIONABLE.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1.05543	50	144	66,174.34	718,043.24	50	144	62,145.64

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.0166.00	CONTINENTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	279.00	2792	6.073	776.170.00	1.0.39.287.00	25.002	62.664	6.932.298.00	17.406.666.00
11	010.000.0166.00	PROCTER TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	179.00	790	1.000	1.000.547.00	75.791.000	965	24.310	166.375.00	3.240.703.00
11	010.000.0166.04	PROCTER TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	ALTERNATIVA S.A. DE C.V.	169.00	15	36	2.335.00	6.084.000	15	36	2.335.00	6.084.000
11	010.000.0241.00	FRASCO AMPULLA INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	ALVARDES PHARMA S.A. DE C.V.	27.00	17.300	43.457	468.550.17	3.782.814.5	75.300	43.457	468.550.17	3.782.814.5
11	010.000.0241.00	FRASCO AMPULLA INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	ALVARDES PHARMA S.A. DE C.V.	114.20	2.280	5.721	172.204.5	942.763.39	20.003.000	51.404.018	3.233.520.49	11.416.048.35
11	010.000.0241.00	FRASCO AMPULLA INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	ALVARDES PHARMA S.A. DE C.V.	47.00	7.100	18.000	3.000.400.00	7.506.000.00	7.200	18.000	3.002.400.00	7.506.000.00
11	010.000.0352.00	FRASCO AMPULLA INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	49.000	17.704	44.201	877.430.00	7.087.400.01	21.013	53.802	1.076.170.00	20.195.800.00
11	010.000.0352.00	FRASCO AMPULLA INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	34.63	6.466	8.074	93.432.54	215.302.26	6.469	16.073	93.196.24	232.887.77
11	010.000.4292.00	FRASCO AMPULLA INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	34.55	3.908	9.020	135.792.49	3.072.000	3.100	3.0746	424.065.00	1.060.343.49
11	010.000.4292.00	FRASCO AMPULLA INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	104.037	4.307	10.752	4.627.667.79	15.033.777.64	4.344	16.009	45.040.393.00	83.374.353.03
11	010.000.4292.00	FRASCO AMPULLA INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	80.170	2.560	8.374	485.030.00	12.071.672.80	3.774	3.624	75.927.81	1.780.670.80
11	010.000.4313.00	FRASCO AMPULLA INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	80.000	2.484	6.090	2.100.352.80	54.463.845.00	2.416	16.086	3.774.002.00	5.434.780.00
11	010.000.4313.00	FRASCO AMPULLA INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	54.800	3.450	3.644	60.029.62	2.000.791.6	3.390.00	32.790.00	784.917.24	1.730.087.99
11	010.000.4503.00	FRASCO AMPULLA INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	53.000	21	177	3.780.00	9.380.00	94	233	4.982.00	12.340.00
11	010.000.5413.00	FRASCO AMPULLA INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	94.007	32.204	98.206	13.283.201.49	50.266.253.76	23.720	59.233	23.720.289.00	50.266.253.76
11	010.000.5413.00	FRASCO AMPULLA INYECTABLE CADA AMPULLA CONTIENE 0.500 MG DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 100 MG DE CASPOFUNGINA CON LIOFILIZADO.	AMAROX PHARMA S.A. DE C.V.	1.000.70	12.282	30.275	24.373.777.40	11.071.715.40	20.010	50.077	39.275.864.79	99.638.007.30

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010000563000	PEMETHROD SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPULLA CON CONTENEDOR UNO, TROSCO OROSCO DEPTAHIDRATADO O PEMETHROD OROSCO EQUIVALENTE A 500 MG/ML PEMETHROD INYAMSE CON FRASCO AMPULLA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	370.70	674	1005	250,243.80	630,091.90	760	1000	287,077.00	370,510.30
14	010000540000	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE QUARTATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 800 MG/ML QUETIAPINA ENYAMSE CON 10 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	33.70	101,400	101,400	3,423,016.00	3,423,016.00	66,436	100,110	2,276,402.24	3,346,098.00
14	010000354000	LETROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LETROZOL 25 MG ENYAMSE CON 30 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	10.00	10,340	10,340	103,400.00	103,400.00	2,412	27,000	24,077.76	270,777.00
14	010000366000	JACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE JACOSAMIDA 50 MG ENYAMSE CON 10 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	36.90	1000	1000	36,900.00	36,900.00	620	1000	22,150.46	36,900.00
14	010000366100	JACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE JACOSAMIDA 100 MG ENYAMSE CON 10 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	165.20	600	1070	96,000.00	171,200.00	670	1070	96,000.00	171,200.00
14	010000366200	JACOSAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE JACOSAMIDA 200 MG ENYAMSE CON FRASCO AMPULLA CON 20 ML (10 MG/ML)	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	487.00	50	100	24,350.00	48,700.00	50	100	24,350.00	48,700.00
14	010000340000	DOMETILE UMARATO CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA (LIBERACION) (UMARATO) CONTIENE DOMETILE UMARATO 200 MG ENYAMSE CON 56 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	3,497.00	1700	4,000	5,945,400.00	13,999,200.00	2,000	4,000	6,994,000.00	13,999,200.00
14	010000501000	ADOLIMINUM SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA, PRECARGADA, CON 4 ML CONTIENE ADOLIMINUM 40 MG ENYAMSE CON 10 JERINGAS PRELLENADAS O PLUMAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	206.30	10,400	40,000	2,106,520.00	8,052,000.00	30,000	50,000	6,106,000.00	8,052,000.00
14	010000563100	OSIBIPOLTRINA ALFA SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE OSIBIPOLTRINA ALFA 200 MG ENYAMSE CON 1 MICROJERINGA CON 0.5 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	4,000.00	500	1,000	2,000,000.00	4,000,000.00	2,000	5,000	8,000,000.00	20,000,000.00
14	010000501100	OSIBIPOLTRINA ALFA SOLUCION INYECCIONABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE OSIBIPOLTRINA ALFA 200 MG ENYAMSE CON 1 MICROJERINGA CON 0.5 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,000.00	500	1,000	3,000,000.00	6,000,000.00	1,000	10,000	6,000,000.00	60,000,000.00
14	010000300000	MICROJERINGA CADA CADA GUARAPES CONTIENE BIFENOXATO DE SODIO 250 MG ENYAMSE CON 10 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5.70	3,100,000	3,100,000	17,670,000.00	17,670,000.00	1,775,000	3,000,000	10,000,000.00	17,670,000.00
14	010000300000	MICROJERINGA CADA CADA GUARAPES CONTIENE BIFENOXATO DE SODIO 250 MG ENYAMSE CON 10 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	10.50	2,200,000	2,200,000	23,100,000.00	23,100,000.00	2,200,000	4,000,000	23,100,000.00	46,200,000.00
14	010000270000	CONTRASTO CONTRASTE INYECTABLE DE CINTA DE CONTRASTE INYECTABLE A 1 MG/ML CONTRASTO, ENYAMSE CON 25 CONES/2500CS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.50	150,000	300,000	1,125,000.00	2,250,000.00	100,000	300,000	750,000.00	2,250,000.00
14	010000500000	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CITALOPRAM 20 MG DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM ENYAMSE CON 10 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.00	140,000	450,000	980,000.00	3,150,000.00	50,000	400,000	350,000.00	3,150,000.00
14	010000500000	SULFINAZOL TABLETA O GRANJETA CADA TABLETA O GRANJETA CONTIENE SULFINAZOL 200 MG ENYAMSE CON 20 TABLETAS O GRANJETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	22.00	33,000	600,000	726,000.00	13,200,000.00	4,000	600,000	88,000.00	13,200,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0802009.430500	CONJUNTO PARA LA CADA TABLA INCONTIENE CLORURO DE OXIDURINA 5 MG EN VASELON 33 TABLETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.96	11544	77,022	802,4532	2,002,227.50	10,602	49,606	1,478,127.16	3,570,630.88
11	0802009.430500	CATERES VENCISO CENTRAL, CALIBRE 4/8 LONGITUD 13 CM DE POLIURETANO, OSILICON, MADRACAO, CON DOS LUMENES INTERIORES DE 2.25, CON FUNTA FLEXIBLE, CON AQUA CALIBRE 21 O, CON CATERE INTRODUCIDOR CALIBRE 22 G. SCRIBE UNA AGUJINCA JIRBE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.45 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD PUNTA EN "J" CON UN DIAMETRO VENCISO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUCH LOCK, ESTERIL Y DESECHABLE, EL CATERE INTRODUCIDOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES AMERICAS DE TERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARMON INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	238.40	2775	6,080	664,082.50	1,047,669.50	4,100	11,576	1,000,600.50	2,740,140.00
11	080207.6653	CATERES PARA CATERE TERAPIA VENCISO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, MADRACAO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 18 G O 19 G Y PROXIMAL CALIBRE 16 G O 16 G O 18 G, DISPONIBILIDAD DE FIJACION AJUSTABLE CON RINING, UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 0.45 CM A 720 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON JUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDOS DE PLASTICO CON DISPENSADOR PARA AGUJA VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE GANFRE, ESTERIL, RESECHABLE. *EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MANEJO DEL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARMON INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	198.31	39201	98,577	6,704,702.23	16,786,796.41	47,124	107,808	7,812,162.92	19,930,632.64
11	080207.6654	CATERES PARA CATERE TERAPIA VENCISO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, MADRACAO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPONIBILIDAD DE FIJACION AJUSTABLE CON HITCHO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 11 G O 10 G O 6.5 CM A 70 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON JUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDOS DE PLASTICO CON DISPENSADOR DE ALAMBRE VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL, RESECHABLE. *EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MANEJO DEL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARMON INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	198.17	86,405	16,600	16,770,666.00	25,925,977.00	10,453	248,621	16,531,774.00	38,028,703.27

DIVISION DE CONTRATOS

BENEFICIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
04	0002070000	CATERINES PARA CATERING SERVICIO GENERAL, CALIBRE 5 FR X 20 CV DE LONGITUD DE 30 CALIBRE TARDIO 58 CON PUNTA FLEXIBLE, HINO OPACCO, CON UN LUMEN INTERNO, OBTURA CALIBRE 16 G. DISPOSITIVO DE FUSION A BULTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC. AGUJA CALIBRE 16 G O 18 G DE 5 CM A 7.20 CM DE LONGITUD. GUIA DE ALIVAR DE 45 CM A 70 CM CON BULTABLE DENTEL EN 3 CONTORNOS EN LUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR. DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL VIDESECHABLE * 50 UN. ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICADO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30.00	3.202	5.771	87.528.005	93.233.040	32.000	6.766	4.562.848.40	1.000.000.00
05	0603370166	INFUSION PARA PANGA PIEL CON EXTRACCION DE CENizas. EQUIPO PARA NEUMONIA EN ESTERIL. INYECCION EN SUBCLAVIA, VASCULAR O FEMORAL. DOBLE LUMEN. INCLUYE UNVA. CAMILLA. UN LUMEN DE 5 ML. UN LUMEN DE ACTIVO INOXIDABLE UN CATERIN DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 UN. LONGITUD DE 100 A 200 CM. CON BULTADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS TIPO: 90/120/180/270 UN.	ARROW INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100.25	5.235	31.097	68.164.675	1.706.501.795	5.899	16.722	767.042.275	1.075.402.80
06	0603452301	INFUSION PARA PANGA PIEL CON EXTRACCION DE CENizas. EQUIPO PARA NEUMONIA EN ESTERIL. INYECCION EN SUBCLAVIA, VASCULAR O FEMORAL. DOBLE LUMEN. INCLUYE UNVA. CAMILLA. UN LUMEN DE 5 ML. UN LUMEN DE ACTIVO INOXIDABLE UN CATERIN DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 UN. LONGITUD DE 100 A 200 CM. CON BULTADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS TIPO: 90/120/180/270 UN.	ARROW INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	600.60	5.800	33.273	2.359.046.200	3.200.000.000	5.370	13.271	2.599.046.400	5.396.600.00
07	010000400000	OROGUARDIA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE DILTIAZEM. 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ADIDASIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	88.58	10.078	6.076	1.633.071.026	2.860.240.715	20.764	71.408	2.140.232.210	3.105.086.40
08	010000600000	INYECCION DE 500 MG. POLI-OXIFENACETIL. CADA JERINGA CONTIENE 10 ML. UN CATERIN DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 UN. LONGITUD DE 100 A 200 CM. CON BULTADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS TIPO: 90/120/180/270 UN.	ADIDASIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	590.35	1.654	3.354	862.084.610	2.100.659.110	0.000	4.672	1.036.000.315	2.499.998.00
09	010000175000	GLORIBIOLIC TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE DILTIAZEM. 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	720.90	2.200	3.745	1.059.326.200	4.163.785.200	20.070	7.194	2.077.628.200	5.083.348.60
10	010000175000	GLORIBIOLIC TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE DILTIAZEM. 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100.63	2.075	3.206	2.175.524.875	5.107.019.875	27.817	8.768	1.086.672.41	7.894.024.59
11	010000175000	GLORIBIOLIC TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 100 MG DE DILTIAZEM. 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	800.00	0.560	20.868	1.075.773.790	25.416.772.790	13.540	29.068	6.176.073.790	2.648.073.16
12	010000315000	MACRODARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE 100 MG DE DILTIAZEM. 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	120.00	65.667	15.667	7.570.603.031	10.800.610.000	63.420	70.667	7.620.880.000	8.920.000.000
13	010000422000	MACRODARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE 100 MG DE DILTIAZEM. 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100.40	39.204	98.209	7.142.946.031	17.884.002.331	52.006	100.887	35.664.41.200	21.066.007.60
14	010000422000	MACRODARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE 100 MG DE DILTIAZEM. 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	102.27	90.206	74.603	13.971.601.431	34.983.361.511	98.746	246.013	13.777.458.42	3.040.201.51

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.044.000	BUDERONIDA 100MG/500MG. SOLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDERONIDA 100 MG. FUNDANTE DE FORMOTEROL. DIFERENTE A 5 MG. ENVASE CON FRASCO. INHALADOR DESECHABLE CON 60 DOSES CON 60 MICROGRAMOS (4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA S.A. DE CV	315.36	34.670	61.560	5,402,153.60	11,206,423.62	32,977	62,442	7,162,666.36	17,756,437.95
11	010.000.044.000	BUDERONIDA 100MG/500MG. SOLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDERONIDA 100 MG. FUNDANTE DE FORMOTEROL. DIFERENTE A 5 MG. ENVASE CON FRASCO. INHALADOR DESECHABLE CON 60 DOSES CON 60 MICROGRAMOS (4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA S.A. DE CV	96.30	70,762	67,634	6,816,642.20	6,820,947.50	180,317	295,779	17,133,629.70	27,813,913.30
11	010.000.437.000	BUDERONIDA 100MG/500MG. SOLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDERONIDA 100 MG. FUNDANTE DE FORMOTEROL. DIFERENTE A 5 MG. ENVASE CON FRASCO. INHALADOR DESECHABLE CON 60 DOSES CON 60 MICROGRAMOS (4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	AUROVITA S.A. DE CV	49.30	71,001	178,001	3,518,674.30	3,591,713.30	99,194	247,254	4,016,334.20	6,213,203.00
11	010.000.431.000	BUDERONIDA 100MG/500MG. SOLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDERONIDA 100 MG. FUNDANTE DE FORMOTEROL. DIFERENTE A 5 MG. ENVASE CON FRASCO. INHALADOR DESECHABLE CON 60 DOSES CON 60 MICROGRAMOS (4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA S.A. DE CV	51.28	46,058	175,226	2,361,695.76	5,504,812.54	31,412	292,795	4,100,711.58	10,389,101.95
11	010.010.000.000	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESOMEPRAZOL. MAGNÉSICO INDIVIDUADO. QUANTALITE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL. ENVASE CON 14 TABLETS.	ASTRAZENECA S.A. DE CV	46.60	9	32	419.60	1,001.20	70.00	195.00	3,556.80	8,046.40
11	010.000.037.150	DURVALUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE DURVALUMAB 100 MG. CADA CARTON CONTIENE FRASCO AMPULLA CON 100 MG/2.4 ML.	ASTRAZENECA S.A. DE CV	11,315.31	7	5	2,270.62	36,691.55	3.00	7.00	34,551.33	79,077.17
11	010.000.001.000	PARACETOL. COMPUESTO CADA TABLETA CONTIENE PARACETOL 200MG/ENVASE ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV	4,400.00	144	376	633,600.00	1,674,432.00	166	413	730,400.00	1,072,200.00
11	010.010.201.000	CLORIDIA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORIDIA DE CLONIDINA 0.1 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV	500.00	7	6	3,500.00	3,500.00	13.00	32.00	7,150.00	17,900.00
11	010.000.214.000	FELOSIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELOSIPINO 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV	10.50	35,364	88,350	4,723,500.00	3,749,671.00	90,230	175,574	947,829.00	2,194,075.00
11	010.000.250.000	ALFOSIRINIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALFOSIRINIL 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV	90.00	7,187	17,286	702,943.00	1,756,768.00	7,167	17,516	703,366.00	1,756,768.00
11	010.010.701.000	LEVOTIRACETAM 1000MG. CONTIENE LEVOTIRACETAM 1000MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV	56.95	54,987	128,505	2,927,003.52	7,399,646.20	51,401	128,505	2,927,000.36	7,399,646.00
11	010.000.010.000	VALPROATO SODICO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE VALPROATO SODICO EQV. VALENTE A 500MG DE ALCOO VALPROATO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV	68.46	10,014	22,503	684,476.64	1,546,012.38	9,072	22,678	621,069.12	1,563,537.88
11	010.000.210.000	PARACETOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETOL 200MG/ENVASE ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV	21.00	17,992	44,820	376,532.00	963,080.00	58,675	140,387	1,233,175.00	3,133,917.00
11	010.010.537.000	ATOMOXETINA. COMPUESTO. CADA COMPUESTO CONTIENE CLORIDIA DE ATOMOXETINA. QUANTALITE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV	24.00	283	374	6,804.00	8,776.00	230	374	5,520.00	8,776.00
11	010.010.131.000	ATOMOXETINA. COMPUESTO. CADA COMPUESTO CONTIENE CLORIDIA DE ATOMOXETINA. QUANTALITE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS.	AUROVITA FARMACEUTICA S.A. DE CV	36.00	101	254	3,636.00	9,136.00	109	254	3,636.00	9,136.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	01000030900	ATOSORETINA CAPSULAS CADA CAPSULA CONTIENE CLORIDRATO DE ATOSORETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOSORETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	4804	66	163	3,200.04	7,897.22	66	163	3,200.04	2,977.72
11	01000040301	CAPASULAS COMBINES TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	1600	60290	150307	3,490,774.00	9,729,406.00	77,000	194,000	4,580,000.00	11,820,000.00
11	01000040605	ACTOSALENO 60MG COMBINO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALCI (HIDROXIDO DE SODIO) EQUIVALENTE A 720 MG DE ACTOSAL (EPRIFONO). ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	1115	184791	184791	200,000.00	872,258.44	14,000	83,340	333,330.00	812,833.19
11	010000405200	4 COMPRIMIDOS TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	3640	2400	6547	75,330.00	808,300.00	8,599	20,498	290,443.00	940,727.20
11	010000440500	TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION CONTIENE CLORIDRATO DE DULCETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULCETINA. ENVASE CON 16 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	2104	54,600	134,600	3,307,060.00	3,307,061.16	36,000	136,499	12,97,054.00	3,874,337.16
11	010000448000	VENLAFAXINA CAPSULA O GRACA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRACA DE LIBERACION CONTIENE CLORIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRACAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	830	109,308	174,308	5,000,000.00	14,000,000.00	100,000	174,000	8,000,000.00	16,200,000.00
11	010000530001	TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION CONTIENE CLORIDRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE TAMOXIFENO. ENVASE CON 30 CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	1130	751,407	1,070,543	8,016,972.42	24,799,256.40	182,922	2,207,404	3,508,670.40	26,006,030.00
11	010000536000	TRIMETOPRIM 200 MG TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TRIMETOPRIM 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	5000	24,354	50,400	1,354,532.00	3,200,000.00	20,762	99,406	2,300,760.00	5,765,437.00
11	010000549000	DOCE TASEX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCE TASEX 100 MG DE DOCE TASEX EQUIVALENTE A 60 MG DE DOCE TASEX EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 60 MG Y UN FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	62200	4,395	10,800	1,019,540.00	1,809,056.00	5,431	13,586	3,585,300.00	6,432,592.00
11	010000549000	DOCE TASEX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORIDRATO DE DOCE TASEX EQUIVALENTE A 10 MG DE DOCE TASEX. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 MG Y UN FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	24000	24,960	62,400	5,445,640.00	13,000,000.00	25,602	64,006	5,598,296.00	13,953,900.00
11	010000549000	TRASCOCAP 500MG TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE TRASCOCAP 500MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	10000	4,330	10,800	350,734.40	3,405,943.20	9,001	18,507	1,005,026.40	2,012,000.00
11	010000549000	DOCE TASEX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCE TASEX 100 MG DE DOCE TASEX EQUIVALENTE A 60 MG DE DOCE TASEX EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 MG Y UN FRASCO AMPULA CON 1 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	10000	10,100	20,200	1,993,400.00	4,000,000.00	10,000	20,423	1,887,240.00	4,002,000.00

CVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	010000540501	GLAZEPINA 375 MG CADA TABLETA CONTIENE CLAZEPINA 375 MG INVERSE CON 20 TABLETAS	AUROVIVA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	351	877	8,424.00	21048.00	574	1398	12,576.00	31,392.00
13	010000540000	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 200 MG DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUETIAPINA EN ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIVA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.04	41,485	101,829	1,528,107.40	3,897,692.36	44,325	190,759	1,652,127.59	4,809,324.72
13	010000540001	SIBROSARIN TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CONTIENE MIBROGABAMINA 350 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPENSABLES	AUROVIVA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.74	9,095	32,481	408,279.90	1,078,394.14	9,074	22,684	422,276.56	1,080,498.98
14	010000540000	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE 150 MG DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA EN ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPENSABLES	AUROVIVA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	93.00	204	334	11,482.20	31,642.00	214	534	23,482.00	33,642.00
14	010000560000	BOSEPREV TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DUSEN AN 67.5 MG EN ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIVA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	880.00	5	12	3,490.00	4,376.00	5	12	3,490.00	4,376.00
14	010000220100	DEFENSINOX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFENSINOX 125 MG EN ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	AYUSA PHARMA, S.A. DE C.V.	1,035.00	295	729	306,350.00	764,865.00	295	729	306,350.00	764,865.00
14	010000270600	DEFENSINOX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFENSINOX 125 MG EN ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	AYUSA PHARMA, S.A. DE C.V.	1,040.00	359	996	374,080.00	1,038,360.00	431	1,014	459,250.00	1,121,360.00
14	010000468400	DIET TAMIBRE CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DE OSELITAMIVIR EQUIVALENTE A 60 MG DE OSELITAMIVIR EN ENVASE CON 10 CAPSULAS	AVUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	120.00	2	4	650.00	1,316.00	2	4	650.00	1,316.00
14	010000030300	DIETILUNDOLOQUID CADA ENVASE CONTIENE DIETILUNDOLOQUID 240 ML CON 240 ML	BIAXITR, S.A. DE C.V.	1,546.00	13,159	30,396	23,845,416.00	18,549,640.00	14,172	16,430	22,570,272.00	88,940,780.00
14	010000080100	METAMIZOL SORBO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE METAMIZOL 500 MG CON MENTOL EN ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.00	666,420	1,864,203	2,668,080.00	7,277,680.00	1,066,252	2,992,381	5,622,114.00	15,556,571.00
14	010000040200	DIETILUNDOLOQUID CADA ENVASE CONTIENE DIETILUNDOLOQUID 240 ML EN ENVASE CON 240 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.16	3,618,199	8,924,197	20,241,844.00	50,040,877.15	4,923,771	19,483,430	2,409,283.40	6,238,159.00
14	010000044300	DIETILUNDOLOQUID CADA ENVASE CONTIENE DIETILUNDOLOQUID 240 ML EN ENVASE CON 240 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.20	3,103,700	95,423	18,779,920	4,814,600.00	160,156	279,480	470,670.60	1,178,187.80
14	010000044300	DIETILUNDOLOQUID CADA ENVASE CONTIENE DIETILUNDOLOQUID 240 ML EN ENVASE CON 240 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3.73	84,460	27,701	992,608.00	2,442,076.73	121,800	395,220	1,632,799.24	3,599,240.00
14	0100000502100	EFESVEREPT CADA TABLETA CONTIENE DICLOFENACATO DE POTASIO 750 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	86,568	27,420	3,633,891.60	5,132,264.00	810,305	275,262	4,854,878.00	8,637,156.40
14	0100000502100	EFESVEREPT CADA TABLETA CONTIENE DICLOFENACATO DE POTASIO 750 MG EN ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.92	488,171	1,220,427	4,332,892.80	12,882,222.30	488,171	1,220,427	4,332,892.80	12,882,222.30
14	0100000501000	DIETILUNDOLOQUID CADA TABLETA CONTIENE DIETILUNDOLOQUID 240 ML EN ENVASE CON 240 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.79	1,508,811	3,093,112	11,006,276.77	27,740,003.76	2,110,579	6,276,427	15,654,440.81	38,137,094.63
14	0100000502100	DIETILUNDOLOQUID CADA ENVASE CONTIENE DIETILUNDOLOQUID 240 ML EN ENVASE CON 240 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.43	211,540	531,870	1,381,294.04	3,459,477.60	307,235	762,598	1,898,392.80	4,871,587.20

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.0301.00	MICROZOC CIEBA CADA GRAMO CONTIENE 1000MG DE NICOTAZOL 20 MG ENVASE CON 300	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	5.30	1800.00	4,200.00	9,240,000.00	2,100,000.00	3,000.00	4,395,000	30,000,000.00	20,250,000.00
11	010.000.0304.00	GRAMOS CON TIEMPO ACIDO BETAINECO 100 MG ENVASE CON 300 TABLETAS CADA	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	6.89	43.00	13,052	7,789,308.00	31,572.00	65.00	10,052	780,000.00	780,000.00
11	010.000.0306.00	CONTIENE METFORMAZOL 500 MG ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	15.45	330.00	1,050.00	1,275,000.00	4,060,000.00	335.00	800.00	4,000,000.00	8,200,000.00
11	010.000.0307.00	VAGRAMA CADA TABLETA CONTIENE 100MG DE METFORMAZOL 500 MG ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	11.11	300.00	940.00	3,300,000.00	2,600,000.00	337.00	800.00	1,700,000.00	4,300,000.00
11	010.000.0308.00	CADA TABLETA CONTIENE METFORMAZOL 500 MG ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	11.46	100.00	900.00	8,470,000.00	2,370,000.00	390.00	700.00	2,740,000.00	5,670,000.00
11	010.000.0309.00	FUMARATO DE TIAMINA CADA TABLETA CONTIENE 100MG DE TIAMINA ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	10.29	100.00	207.00	1,922,000.00	680,000.00	17.00	440.00	1,475,000.00	3,075,000.00
11	010.000.0310.00	ESPIRONOLIDA 200 MG ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	11.00	290.00	700.00	6,570,000.00	2,870,000.00	440.00	1,000.00	3,090,000.00	9,090,000.00
11	010.000.0311.00	TABLETA CONTIENE 100MG DE FENAZOLINA ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	14.55	600.00	3,000.00	14,650,000.00	5,940,000.00	360.00	1,470.00	2,050,000.00	20,500,000.00
11	010.000.0312.00	TABLETA CONTIENE 100MG DE FENAZOLINA ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	9.04	300.00	1,000.00	11,500,000.00	3,100,000.00	800.00	1,700.00	6,000,000.00	16,000,000.00
11	010.000.0313.00	DEXTROMETORFANO 15MG CADA TABLETA CONTIENE 15MG DE DEXTROMETORFANO ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	5.19	900.00	2,250.00	19,500,000.00	4,950,000.00	100.00	2,200.00	4,940,000.00	12,500,000.00
11	010.000.0314.00	AMBIENOXOL 300MG ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	7.10	100.00	2,100.00	16,070,000.00	6,300,000.00	80.00	2,100.00	6,300,000.00	16,000,000.00
11	010.000.0315.00	INDOMETACINA 25MG ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	10.05	100.00	2,000.00	24,900,000.00	9,900,000.00	100.00	2,000.00	19,800,000.00	29,940,000.00
11	010.000.0316.00	ALPHEGLIX 300MG ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	13.40	100.00	3,240.00	20,700,000.00	10,900,000.00	100.00	2,000.00	12,700,000.00	30,700,000.00
11	010.000.0317.00	TABLETA CONTIENE 100MG DE METFORMAZOL 500 MG ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	11.68	400.00	1,000.00	11,000,000.00	3,000,000.00	40.00	800.00	3,340,000.00	8,000,000.00
11	010.000.0318.00	TABLETA CONTIENE 100MG DE METFORMAZOL 500 MG ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	11.00	400.00	1,000.00	2,170,000.00	1,000,000.00	30.00	800.00	997,000.00	2,407,000.00
11	010.000.0319.00	FLUCONAZOL 150MG ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	10.33	70.00	1,960.00	1,850,000.00	7,000,000.00	10.00	2,000.00	1,950,000.00	2,297,500.00
11	010.000.0320.00	VIGABATRINA 500MG ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	110.00	12.00	60.00	14,240,000.00	14,240,000.00	21.00	500.00	10,797,500.00	46,800,000.00
11	010.000.0321.00	TABLETA CONTIENE 100MG DE METFORMAZOL 500 MG ENVASE CON 300 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	27.40	300.00	1,200.00	34,600,000.00	13,900,000.00	600.00	1,670.00	40,300,000.00	45,950,000.00
11	010.000.0322.00	CADA 5ML CONTIENE CARBAMAZEPINA 100MG ENVASE CON 120 ML Y 100MG ENVASE CON 300 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE CV.	10.50	13.00	34.70	642,722.00	207,000.00	16.00	27.00	770,300.00	868,300.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024		
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX
11	0602002756	BARRIO DE TENDONES SUMAMA, CULI TUNDON, VINO, CONGELADO, ESTERIL, TAMAÑO 25 CM, CUADRADO, 100 ML, NO DE PLASTICO, FENOL, 200 MG, CADA 50, COBRENE, AEROSOL, CADA 50, EQUIVALENTE A 0.094 MG, FENOTEROL, EQUIVALENTE A 0.098 MG, ENWASE CON UN BARRILLO, 200 DCS, 200 DCS.	BIOSINCO, S.A. DE C.V.	3,020.00	11,536	20,644	4,475,185.00	11,536	20,644	4,475,185.00
12	0602003700	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGONATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM X 2.0 CM X 0.05 CM, 1.0 CM.	BOERINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	199.00	5072	127,806	10,253,422.50	54,044	135,008	10,707,720.00
14	0602004008	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGONATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 10.0 CM X 2.0 CM X 0.05 CM, 1.0 CM.	BOERINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	115.54	11,127	30,141	66,516.98	11,167	32,016	72,918.58
15	0602004009	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGONATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 10.0 CM X 2.0 CM X 0.05 CM, 1.0 CM.	BOERINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	400.38	8,888	27,451	262,652.78	8,889	27,007	4,17,678.82
16	0602004052	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGONATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 10.0 CM X 2.0 CM X 0.05 CM, 1.0 CM.	BOERINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	51.27	63	1,000	31,633.12	636	1,740	35,088.30
18	0602004300	SEÑALIZADOR, LUMINOSO, SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE 500 ML, 1000 ML, 250 ML, 500 ML, DE DILUICION O SOLUCION.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	327.57	15,463	41,258	15,276,204.98	15,463	51,927	22,224,293.47
21	0602004340	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, TRANSPARENTES, CON GLOBO VESIBIL, DE ALAMBRE, CON BALGUNY CONECTOR, ORO, 10 A LOS 18 AÑOS, ESTERIL, LONGITUD 32 - 38 CM, CALIBRE 8.5 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	50.05	1,054	4,508	104,902.92	1,054	5,823	629,448.05
23	0602004201	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, CON MARCA, TRANSPARENTES, DESGANCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y DUNA, PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM, DETERMINA LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EQUIPAJE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.0, 10.5, CALIBRE 26 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	30.88	68,912	71,210	2,760,800.16	72,563	181,254	783,267.84
24	2602002529	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, CON MARCA, TRANSPARENTES, DESGANCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y DUNA, PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM, DETERMINA LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EQUIPAJE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.5, 10.5, CALIBRE 30 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	30.00	75,401	100,727	873,422.08	84,282	216,312	2,278,370.50
25	0602004357	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, CON MARCA, TRANSPARENTES, DESGANCHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y DUNA, PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM, DETERMINA LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EQUIPAJE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 8.5, CALIBRE 32 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	54,656	146,654	6,912,966.08	64,342	190,154	489,162.76

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR AGENCIADO	BIENES ADQUIRIDOS	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1	0601602652	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRABADO MEDICO CON MARCA PARACAPACA ESTERILES, DESHECHABLES, CON GRABOQUE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UNICOSECCION Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLGACION DEL TUBO. CON ORIFICO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 18.5MM CALIBRE 34FR.	ENSA PLAZAR, S.A. DE C.V.	1300	33000	62000	891750.00	891384.32	36000	36000	30100000	99000404
14	060100040100	SERVICIOS DE SUCRO O SOLUCION ENDA ENVASE CONTIENE SE VON CUBANAS 400 ML ENVASE CON 500 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CDRH ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	100000	20000	20000	1046500.00	37700000.00	15000	15000	16000000.00	40000000.00
15	060100060000	PERIFONIA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE PERIFONIA 500MG, ENVASE CON 30 ML ZULETAS.	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	940000	2500	6000	34000000.00	60000000.00	2000	7000	27000000.00	60000000.00
16	060100010000	APPOSITOS CON RETRUSIVO, DE 10 X 10 CM, APPOSITOS DE LIBERACION LENTA DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESHECHABLE, TAMAÑOS 7.5 X 7.5 CM, BIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INYECTIVOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	400	20000	500	1100000.00	1600000.00	200	500	700000.00	1600000.00
17	060100000000	APPOSITOS, HEMOCELULAR DE POLIURETANO ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESHECHABLE, TAMAÑOS 7.5 X 7.5 CM, BIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INYECTIVOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7000	5000	10000	400000.00	1000000.00	1000	1000	400000.00	1000000.00
18	060100000000	SALUDIAVOL SUSPENSION EN AMPOLLAS PARA INHALACION CONTINUA.	COMERCIALIZADORA DE INYECTIVOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	36000	80000	100000	5000000.00	62000000.00	10000	10000	30000000.00	100000000.00
19	060100000000	BECLOMETAZONA, OROFONATO DE SUSPENSION EN AMPOLLAS CADA AMPOLLA CONTIENE BECLOMETAZONA 500 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	3000	4000	1000000	16000000.00	42000000.00	1000	1000	25000000.00	62000000.00
20	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
21	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
22	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
23	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
24	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
25	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
26	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
27	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
28	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
29	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
30	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
31	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
32	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
33	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
34	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
35	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
36	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
37	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
38	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
39	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
40	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
41	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
42	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
43	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
44	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
45	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
46	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
47	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
48	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
49	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00
50	060100000000	PROPRANOLOL, TABLETA DE 100 MG CADA, CONTIENE RESINA DE POLIURETANO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	10000	50000	30000	10000000.00	40000000.00	10000	10000	30000000.00	40000000.00



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX								
14	0010410024	SUSTANCIAS FARMACOLÓGICAS: ANTICOLÉRICOS POLÍMERO DE ACIDO GLUCONICO MEZCLADO COM AMPLAQUA, LONGITUD DE LA HEBILADA CON CALIBRE DE LA SUPERFICIA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105	COMERCIO, S.A. DE C.V.	262.38	975	3.240	241,975.00	775	2.436	241,975.00	602,671.68			241,975.00	602,671.68	
14	0010614270	MEZCLAS CATÓLICAS: ANTICOLÉRICAS LONGITUD DE LA HEBILADA 60 / 75 CM CALIBRE DEL AMPOLLETA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105 MEZCLADO COM AMPLAQUA, LONGITUD DE LA HEBILADA CON CALIBRE DE LA SUPERFICIA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105	COMERCIO, S.A. DE C.V.	243.71	3,307	8,066	805,646.77	3,107	8,066	805,646.77	3,046,348.30			805,646.77	3,046,348.30	
14	001030020100	MEZCLAS CATÓLICAS: ANTICOLÉRICAS LONGITUD DE LA HEBILADA 60 / 75 CM CALIBRE DEL AMPOLLETA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105 MEZCLADO COM AMPLAQUA, LONGITUD DE LA HEBILADA CON CALIBRE DE LA SUPERFICIA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	899.97	1,109	3,359	999,966.11	3,144	8,103	2,529,966.11	2,529,966.11			2,529,966.11	2,529,966.11	
14	001000100400	MEZCLAS CATÓLICAS: ANTICOLÉRICAS LONGITUD DE LA HEBILADA 60 / 75 CM CALIBRE DEL AMPOLLETA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105 MEZCLADO COM AMPLAQUA, LONGITUD DE LA HEBILADA CON CALIBRE DE LA SUPERFICIA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	9.00	54,966	1,977.02	472,987.50	503,000	1,977.02	1,977.02	1,900,449.20			1,977.02	11,270,270.00	
14	001000154030	MEZCLAS CATÓLICAS: ANTICOLÉRICAS LONGITUD DE LA HEBILADA 60 / 75 CM CALIBRE DEL AMPOLLETA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105 MEZCLADO COM AMPLAQUA, LONGITUD DE LA HEBILADA CON CALIBRE DE LA SUPERFICIA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	530.00	8,064	18,608	4,301,864.00	8,064	18,608	4,301,864.00	16,902,424.00			18,608	4,301,864.00	
14	001030010050	MEZCLAS CATÓLICAS: ANTICOLÉRICAS LONGITUD DE LA HEBILADA 60 / 75 CM CALIBRE DEL AMPOLLETA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105 MEZCLADO COM AMPLAQUA, LONGITUD DE LA HEBILADA CON CALIBRE DE LA SUPERFICIA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	1.30	1,101	37,876	76,006.33	303,355.00	37,876	37,876	304,698.88			37,876	304,698.88	
14	001000034100	MEZCLAS CATÓLICAS: ANTICOLÉRICAS LONGITUD DE LA HEBILADA 60 / 75 CM CALIBRE DEL AMPOLLETA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105 MEZCLADO COM AMPLAQUA, LONGITUD DE LA HEBILADA CON CALIBRE DE LA SUPERFICIA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	6.40	86,973	97,378	716,427.00	86,134	97,378	716,427.00	697,890.40			97,378	716,427.00	
14	001030110200	MEZCLAS CATÓLICAS: ANTICOLÉRICAS LONGITUD DE LA HEBILADA 60 / 75 CM CALIBRE DEL AMPOLLETA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105 MEZCLADO COM AMPLAQUA, LONGITUD DE LA HEBILADA CON CALIBRE DE LA SUPERFICIA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	330.00	32	2.00	10,360.00	92	2.00	75,240.00	75,240.00			2.00	75,240.00	
14	001000209000	MEZCLAS CATÓLICAS: ANTICOLÉRICAS LONGITUD DE LA HEBILADA 60 / 75 CM CALIBRE DEL AMPOLLETA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105 MEZCLADO COM AMPLAQUA, LONGITUD DE LA HEBILADA CON CALIBRE DE LA SUPERFICIA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	640.00	43,970	167,275	6,065,600.00	51,008	167,275	71,864,000.00	71,864,000.00			167,275	71,864,000.00	
14	001000026200	MEZCLAS CATÓLICAS: ANTICOLÉRICAS LONGITUD DE LA HEBILADA 60 / 75 CM CALIBRE DEL AMPOLLETA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105 MEZCLADO COM AMPLAQUA, LONGITUD DE LA HEBILADA CON CALIBRE DE LA SUPERFICIA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	6.00	22,805	358,028	1,533,330.20	270,500	358,028	3,534,030.00	3,534,030.00			358,028	3,534,030.00	
14	001000102800	MEZCLAS CATÓLICAS: ANTICOLÉRICAS LONGITUD DE LA HEBILADA 60 / 75 CM CALIBRE DEL AMPOLLETA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105 MEZCLADO COM AMPLAQUA, LONGITUD DE LA HEBILADA CON CALIBRE DE LA SUPERFICIA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	200.00	11,541	2,064	2,278,100.00	8,578	2,064	7,898,270.00	7,898,270.00			2,064	7,898,270.00	
14	001000105500	MEZCLAS CATÓLICAS: ANTICOLÉRICAS LONGITUD DE LA HEBILADA 60 / 75 CM CALIBRE DEL AMPOLLETA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105 MEZCLADO COM AMPLAQUA, LONGITUD DE LA HEBILADA CON CALIBRE DE LA SUPERFICIA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	82.00	105,307	263,287	5,520,064.00	158,953	263,287	16,327,554.00	16,327,554.00			263,287	16,327,554.00	
14	001000101900	MEZCLAS CATÓLICAS: ANTICOLÉRICAS LONGITUD DE LA HEBILADA 60 / 75 CM CALIBRE DEL AMPOLLETA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105 MEZCLADO COM AMPLAQUA, LONGITUD DE LA HEBILADA CON CALIBRE DE LA SUPERFICIA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	200.00	77,041	271,001	30,181,730.00	91,643	271,001	56,402,200.00	56,402,200.00			271,001	56,402,200.00	
14	001000026400	MEZCLAS CATÓLICAS: ANTICOLÉRICAS LONGITUD DE LA HEBILADA 60 / 75 CM CALIBRE DEL AMPOLLETA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105 MEZCLADO COM AMPLAQUA, LONGITUD DE LA HEBILADA CON CALIBRE DE LA SUPERFICIA 4.0 CARACTERÍSTICAS DE LA ACCION Y EL DE CIRCULO, REVERSO CONTANTE 09-105	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	60.00	153,300	403,600	26,822,800.00	172,271	403,600	64,034,000.00	64,034,000.00			403,600	64,034,000.00	

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
11	001000120600	DEFENSIVO COMPRIMIDO CADA COMPROMISO CONTIENE DEFENSIVA 500 MG ENVASE CON 2 COMPROMISOS	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P. DE C.V.	107	1496	1,004,970.86	2,718,800.68	856	1,660	1,992,201.30	2,900,803.20
11	001000129400	GENICITADINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDATO DE GENICITADINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GENICITADINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P. DE C.V.	350	296	11,000.15	37,500.00	159	396	15,000.15	37,500.00
11	001000109200	ANTISÉPTICO SOLUCION EN ALCOHOL 70% EN 250 ML EN ALCOHOL 70% EN 250 ML CON TINTA ANARANJADA O ROJO OSCURO CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE	CONTROLADORA MEDINA, S.A. DE C.V.	107026	404803	2,335,516.80	4,881,793.40	107026	494803	2,335,516.80	4,881,793.40
11	001000109100	INFUNDIBLE ORAL ANTI SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA O JERINGA PRELLAMADA CONTIENE INFUNDIBLE ORAL ANTI D 3200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON O SIN DISFENRE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA	C.S.I. BELINHE, S.A. DE C.V.	3091	14206	4,733,302.26	10,007,010.00	7829	19,071	6,337,964.94	15,020,857.16
11	001000106300	DIGORINA 500 MG CADA ML CONTIENE DIGORINA 500 MG ENVASE CONTIENE 10 ML CONGOSTOSO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1592	3029	227,051.04	567,343.36	2189	3,297	102,211.76	755,468.14
11	001000105800	VERDAMHILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDATO DE VERDAMHILO 5 MG ENVASE CON 2 JERINGAS 10 ML	DARFARMA, S.A. DE C.V.	2962	8092	294,000.00	244,161.00	2,644	23,640	391,670.00	2,479,950.00
11	001000100100	HIDROCORTEONA CREMA C/MA G/CONTIENE 17 MILITADO DE HIDROCORTEONA 1 MG ENVASE CON 15 C.C.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	19391	92021	996,352.19	1,489,888.77	70501	242,520	1,679,751.89	4,107,831.71
11	001000100000	INVAZICOR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PARACETAMOL 600 MG ENVASE CON 15 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1366	3381	1,467,095.40	3,676,458.90	5619	3,829	1,679,285.10	3,940,797.69
11	001000100000	TABLETA CONTIENE CLORIDATO DE DILTIAZEM 300 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	23454	58635	961,000.00	2,370,000.70	30302	97,204	1,571,000.44	3,928,905.68
11	001000100000	ACTOZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACTOZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	12986	32376	1,381,600.00	3,235,600.00	30673	66,682	2,667,500.00	4,669,200.00
11	001000100000	FLEBOTOMOS ORALES PELVO FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA CADA SOBRE CON 10 MG CONTIENE CLORURO ANHIDRO O CLORURO DE SODIO 20 MG O CLORURO DE SODIO 20 MG ENVASE CON 20 S.G.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	306	34206	22,800.04	35,966.08	5314	16,096	21,419.44	38,544.64
11	001000100000	COMPRENHE POLIETILENICO 3380 MG G ENVASE CON 15 SOBRES	DARFARMA, S.A. DE C.V.	15071	37510	1,580,903.47	3,866,739.26	15,007	37,506	3,553,957.94	3,866,456.42
11	001000100000	CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORIDATO DE INDOMETACINA 75 MG ENVASE EQUIVALENTE A 125 MG DE INDOMETACINA	DARFARMA, S.A. DE C.V.	23489	58071	1,049,723.0	2,824,261.49	4,639	19,083	2,009,631.40	5,600,003.27
11	001000100000	FRASCO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORIDATO DE ENOXIMON 320 ENVASE CON 2 AMPOLLITAS CON 10 ML (250 MG ML) RESUSCITACION CONTRA INYECTABLE	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3048	6105	2,857,691.7	6,702,666.95	3729	9,147	4,852,082.91	13,212,598.65
11	001000100000	CADA MICELLETA CONTIENE CLORIDATO DE BOPROPIONINA HAN-CHONAFADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORIDATO DE BOPROPIONINA ENVASE CON 5 MICELLETAS 250 MG/5 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMEDA S.A. DE C.V.	8326	20886	486,379.42	1,096,771.52	9,562	23,975	498,796.50	12,463,981.25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	3023			2024				
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
1	06000029000	PROYECTOS SOLUCIONES INYECTABLES CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE NOVACAINA MONOHIDRATO DE EGVALINTA 150 MG DE CLORIDRATO DE ROFIVACAINA EN VASE CON 5 AMPOLLETAS CON JERINGA PREFISIONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDEFISONA 50 MG EN VASE CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	97,28	9,997	26,350	977,10816	2,477,642,24	10,780	30,000	1,240,390,00	3,303,329,20
1	06000029000	PROYECTOS SOLUCIONES INYECTABLES CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE NOVACAINA MONOHIDRATO DE EGVALINTA 150 MG DE CLORIDRATO DE ROFIVACAINA EN VASE CON 5 AMPOLLETAS CON JERINGA PREFISIONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDEFISONA 50 MG EN VASE CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	21,69	90,064	177,304	1,664,340,34	3,013,340,00	18,708	204,204	2,500,294,04	6,226,965,36
1	06000031000	CARBITECINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE CARBITECINA 100 MILIGRAMOS EN VASE CON JERINGA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	11,25	65,307	98,609	2,534,297,50	4,130,808,75	63,307	163,005	735,377,50	18,10,868,75
1	06000033000	PARA INYECTAR SOLUCION CON 100 MG CONTIENE: MIVALDO DE INYECTACION MONOHIDRATO DE EGVALINTA 25 MG DE LORAZOLAM DE INYECTACION. ENVASE CON FRASCO AMPOLLA CON 25 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	24,50	17,700	44,660	4,32,006,00	3,018,686,00	45,800	115,480	1,000,000,00	3,027,795,50
1	06000033000	LEVOTIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVOTIRACETAM 1000 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS. LEVOTIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVOTIRACETAM 1000 MG DE LEVOTIRACETAM. ENVASE CON 17 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	55,91	200,526	323,244	7,384,778,46	71,981,870,24	188,506	323,254	7,104,770,46	71,541,070,24
1	06000040000	TOLETORICA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOLTRAMATO DE TERBUDINA 2 MEG/ENVASE CON 10 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	2,29	3,072,000	809,440	3,596,343,007	6,240,844,08	508,971	3,774,426	3,921,082,40	9,801,698,40
1	06000029000	PROYECTOS SOLUCIONES INYECTABLES CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE: LACTATO DE MILDONINA 100MG DE MILDONINA EN VASE CON 100 MILIGRAMOS. ENVASE CON 10 MILIGRAMOS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	10,000	20,000	6,370	206,077,000	1,237,316,00	4,352	83,079	865,344,00	2,186,253,27
1	06000029000	MARGARASO CARDIACO MICRONIZADO CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA MARGARASO CARDIACO. ENVASE CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMADO N DE FUNCIONES CON UN MÍNIMO DE 10 FUNCIONES POLARIDAD DEGRADADO TIPO: AR. DE ESTIMULACION BIPOLAR MODULO DE ESTIMULACION INDICACIONES DE FRECUENCIA BLOQUEO MEDIO ALTO O MAX. MEDIO BAJO O MEDIO ALTO (MAMP) TIPO DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INTERFERENTE. ISO CON 30 MILDONINA 100MG. MEJOR DE 100 MG Y MENOS DE 5 MM DE DIAMETRO LONGITUD 7 ANCHURAS DELANTE A MARGARASO MICRONIZADO CON CUBIERTA CADA DE 11MM. 0. FUJERE DE 11MM VOLTAJE DE LUTO 10. ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON ORO. JERITANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES. REACCION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA ABRICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO. DIAMETRO 32 MM. ANCHURAS 50 A 60 CM. 11 INTRODUCCION DOS INTRODUCCIONES INDICACIONES DE FRECUENCIA DE ACCIONES BIPOLAR. BIPOLAR. BIPOLAR. CADA TABLETA CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	78,00	6,300	12,220	30,296,000,00	977,294,00	11,642	31,623	674,070,00	1,683,648,00

ENUNCIADO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MAX.	
91	060125.2033	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR CON O SINTONAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 7.5 X 25.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	62000	31667	34129	3074,000000	93,374	30,289	9,854,000.00	24,896,250.00
92	060125.2039	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR CON O SINTONAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	89000	7464	86680	6,642,960.00	10,272	2,554	10,897,500.00	27,743,000.00
93	060125.2045	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR CON O SINTONAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: DE 28 X 28 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2,45000	740	1,040	1,015,000.00	760	19,000	1,967,000.00	6,655,000.00
94	060125.2100	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR CON O SINTONAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 10 X 10 X 1.00 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	44000	643	16,076	2,058,000.00	6,631	16,076	2,790,260.00	7,374,000.00
95	060125.2036	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR CON O SINTONAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 25 X 30 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	65000	1,441	2,079	754,000.00	10,370	26,293,000	6,784,000.00	6,940,450.00
96	060125.2044	BOLSA DE PAPEL GRANO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR CON O SINTONAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 32 X 62 X 1.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	109000	4,388	12,469	5,085,000.00	9,696	14,230	8,035,200.00	17,000,000.00
97	060126.6020	CARACTERES PARA VENCIDOS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETILLEN TEREFALATO/FLUORILEN/PROPYLENY ETHER/FLUORILEN) O POLIURETANO, RADICACION, COMAGATA, LONGITUD: 46-52 MM, GROSOR: 16 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DE BEBIDA, CATARSE EL MATERIAL - ESPECIAL QUE SOLUCITE CALVA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	30500	5,596	14,074	3,147,800.00	6,986	22,209	3,877,200.00	6,509,245.00
98	060126.3025	CUPELOS DENTAL, PARA ADULTO, CON MANEJO DE PLASTICO Y CEROS RECTAS DE NYLON DE 20 WIRGEN O POLIESTER P/B 100 WIRGEN DE PUNTAS REYONCADAS EN ANILLAS, CARREZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	160	4,037,000	10,142,500	6,471,600.00	4,071,000	11,775,400	7,853,960.00	7,804,390.00
99	060126.3029	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO TYPE COBRE 380 A ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM DE CORO, PLASTICO GRANO MEDICO 7/8 Y SULFATO DE BARIO USP 25 %, CON FLAMENCOLORADO DE 30.00 CON TUBO INSER. CON TUBE Y EMBUDO INSERCIÓN.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2,000	162,636	413,236	1,982,500.00	165,415	443,730	1,982,500.00	4,594,032.00
100	060126.8025	INDISPONIBLE EN SUQUE MEDICINAL ESTERILES Y DISPOSITIVOS, PIEZA DEL NUBLA, ENVASES CON 100 PILLAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	20400	3,019	9,547	779,076.00	4,004	10,010	816,000.00	2,042,040.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024		2023		2022		2021		2020				
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0003500029	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK ESTERILES YODISECHABLES CAPACIDAD 3 ML. ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 VOLUMENES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	87.00	52,096	832,889	4,500,000.00	10,000,000.00	52,096	10,489	4,500,000.00	10,000,000.00
14	0003500194	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK ESTERILES YODISECHABLES CAPACIDAD 3 ML. ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 VOLUMENES DE 0.2 CON AGUJAS LONGITUD 33 MM CALIBRE 20 G. 1PZ=20	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.68	944,026	2,340,075	1,598,400.00	3,000,000.00	944,026	2,340,077	1,598,400.00	3,000,000.00
14	0003500438	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK ESTERILES YODISECHABLES CAPACIDAD 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 VOLUMENES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	98.00	400,548	100,207	3,325,000.00	9,000,000.00	400,548	97,681	4,632,275.00	10,000,000.00
14	0003500463	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK ESTERILES YODISECHABLES CAPACIDAD 20 ML. ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 VOLUMENES DE 1.0. ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	307.50	362,464	688,882	20,716,900.00	70,000,000.00	362,464	207,291	26,296,184.00	90,000,000.00
14	0003500079	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUERLOCK CON AGUJA ESTERILES YODISECHABLES CAPACIDAD 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 VOLUMENES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 27 G. 1PZ=20	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.00	60,093	121,982	60,000.00	700,000.00	60,093	64,578	60,000.00	700,000.00
14	0003501060	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK ESTERILES YODISECHABLES CAPACIDAD 20 ML. ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 VOLUMENES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD 32 MM CALIBRE 27 G. 1PZ=20	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	60,455	10,076	3,000,000.00	24,900,000.00	60,455	65,788	10,000,000.00	26,000,000.00
14	0003500029	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK ESTERILES YODISECHABLES CAPACIDAD 3 ML. ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 0.5 VOLUMENES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	85.00	75,687	9,071	6,000,000.00	10,000,000.00	75,687	102,560	6,000,000.00	10,000,000.00
14	0003500009	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS-B. CAPACIDAD 10 ML. GRADUADA EN DIVISIONES DE ML. CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20G X 33 MM PARA CARGARLA Y OTRA DE CALIBRE 27G X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA. CADA JERINGA CON LAS DOS AGUJAS PRECUBIENDO UNA LA SALIDA DEL NEPTO SEGUN HUSCO-TAMPA WRIGHT). ESTERIL Y DESECHABLE EN PAQUETE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	150.00	200.00	37.133	2,000,000.00	6,000,000.00	200.00	24,096	6,000,000.00	20,000,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060290000	LLAVE DE PATA TIPO VAS, CON VARIAS INDICACIONES DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE GERARDO AJUSTAMIENTO DE CIERRE LLER LOCK (PROV) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSOR; TUBO DE EXTENSOR; TUBO DE GRABO MEDIC, LONGITUD 88 CM Y DIAMETRO INTERIO 27 MM (MINIMO). CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LALLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADJUSTAMIENTO DE CIERRE LUER LOCK.	DL MEDICA S.A. DE C.V.	4.75	1488,324	372,000	2,073,000.00	87,586,320.50	1,488,324	3,720,000	7,077,000.00	72,686,320.50
15	0603710000	PARTELLAS CON VERTICES DE BISIÓN, ROMOS Y HOJA DE UN PICO, DESCARABLES.	ELAMERICA S.A. DE C.V.	1.00	460,336	100,000	977,305.20	2,100,303.20	595,592	1,488,076	100,000.00	2,540,076.44
16	060365000	CATETER GATEYER VEROSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE FUNCIONAMIENTO CONECTIVO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICONA O POLIURETANO PARA FLEXIONAR Y LUBRICAR EL CATHETER DE ELASTOMERO DE SILICONA PARA LA ADMINISTRACION DE BOLSO O INYECCION CONTINUA, ESTERIL Y DESCARABLE, CALIBRE 3 PH. PZS.	EQUIPOS MEDICOS MECAPARRA S.A. S.A. DE C.V.	3,000.00	700	1,873	2,253,000.00	6,000,000.00	700	1,873	2,477,000.00	6,100,000.00
17	0603644000	PERMANENTE, POLIURETANO, DE ELASTOMERO DE SILICONA CON CLOMO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML, CON VALVULA PARA VERIFICAR, ESTERIL, Y DESCARABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, SOLUBLE EN AGUA, PARA CATHETERIZACION DE PERMANENTE, POLIURETANO, DE ELASTOMERO DE SILICONA CON CLOMO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML, CON VALVULA PARA VERIFICAR, ESTERIL, Y DESCARABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, SOLUBLE EN AGUA, PARA CATHETERIZACION DE	EQUIPOS MEDICOS MECAPARRA S.A.	45.67	12	30	548.04	1,376.80	12.00	30.00	548.04	1,376.80
18	0603644000	PERMANENTE, POLIURETANO, DE ELASTOMERO DE SILICONA CON CLOMO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML, CON VALVULA PARA VERIFICAR, ESTERIL, Y DESCARABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, SOLUBLE EN AGUA, PARA CATHETERIZACION DE	EQUIPOS MEDICOS MECAPARRA S.A.	65.82	140	368	6,416.80	10,896.36	140	368	6,416.80	10,896.36
19	0603646000	PERMANENTE, POLIURETANO, DE ELASTOMERO DE SILICONA CON CLOMO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML, CON VALVULA PARA VERIFICAR, ESTERIL, Y DESCARABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, SOLUBLE EN AGUA, PARA CATHETERIZACION DE	EQUIPOS MEDICOS MECAPARRA S.A.	46.02	16	35	641.48	1,608.70	28	72	1,318.78	3,290.04
20	060360000	CATETERES PARA VENOCLISIS DE ELASTOMERO DE SILICONA, POLIURETANO, EN SU EXTREMO EN PROPILENO Y ELASTOMERO DE SILICONA, CON AGUJA LONGITUD 19.24 MM, CALIBRE 14 G. PARA LA ADQUISICION DE ESPASMAS DEBIDA A CANTIDAD DE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE VA A IR CADA INSTITUCION	EQUIPOS MEDICOS MECAPARRA S.A.	224.49	9,682	20,704	1,943,023.88	4,072,300.96	15,145	32,867	2,560,000.00	7,177,000.00
21	060360000	CATETERES PARA VENOCLISIS DE ELASTOMERO DE SILICONA, POLIURETANO, EN SU EXTREMO EN PROPILENO Y ELASTOMERO DE SILICONA, CON AGUJA LONGITUD 19.24 MM, CALIBRE 14 G. PARA LA ADQUISICION DE ESPASMAS DEBIDA A CANTIDAD DE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE VA A IR CADA INSTITUCION	EQUIPOS MEDICOS MECAPARRA S.A. DE C.V.	200.00	2,066	5,435	403,500.00	1,240,000.00	2,066	5,435	502,000.00	1,448,000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADYUDICADO	PRECIO ADYUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0600651062	INTERRUPTOR SECCIONADOR GLUCONATO DE CLORURO DE ALUMINIO 26 DV EN ALCOHOL PORCENTAJE AL 70% CON TUBA MANMANA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 3 MLESTERIL Y DESCHABLE	ESK MEDICAL S. DE RL. DE CV	1097	151160	326875	157944150	3348195	151950	326875	127944150	3348195
11	0600651060	INTERRUPTOR SECCIONADOR GLUCONATO DE CLORIDO DE ALUMINIO 26 DV EN ALCOHOL PORCENTAJE AL 70% CON TUBA MANMANA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 20 MLESTERIL Y DESCHABLE	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE CV.	3347	61662	514150	620142284	301005	60754	301005	271038070	1029742735
11	0600651065	INTERRUPTOR SECCIONADOR GLUCONATO DE CLORIDO DE ALUMINIO 26 DV EN ALCOHOL PORCENTAJE AL 70% CON TUBA MANMANA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 20 MLESTERIL Y DESCHABLE	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV.	8938	7692	11490	620100280	10109	7528	10109	675109521	14911810
11	0600651069	CATERINA PARA CATERIZADO VENOZO CENTRAL DE DOME LUMEN DE INYECCION ENFERMEDAD DE POLIARTRITIS O ELASTOMERO DE SILICON CON AGUIJA INTRODUCIDA CON LUMEN O CAMISA DESCHABLE, ESTERIL Y DESCHABLE TAMANO NEONATAL, CALIBRE 25A 1.31 FR	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV.	12906	2429	6434	237049230	6881	2755	6881	330346231	825685595
11	0600651070	CATERINA PARA CATERIZADO VENOZO CENTRAL DE DOME LUMEN DE INYECCION ENFERMEDAD DE POLIARTRITIS O ELASTOMERO DE SILICON CON AGUIJA INTRODUCIDA CON LUMEN O CAMISA DESCHABLE, ESTERIL Y DESCHABLE TAMANO NEONATAL, CALIBRE 25A 1.31 FR	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV.	14458	887	848	28106350	2284	764	2284	12571000	39120600
11	0600651071	CATERINA PARA CATERIZADO VENOZO CENTRAL DE DOME LUMEN DE INYECCION ENFERMEDAD DE POLIARTRITIS O ELASTOMERO DE SILICON CON AGUIJA INTRODUCIDA CON LUMEN O CAMISA DESCHABLE, ESTERIL Y DESCHABLE TAMANO NEONATAL, CALIBRE 25A 1.31 FR	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV.	87000	1020	7522	316140000	7460	1938	7460	60022400	100015200
11	0600651072	CATERINA PARA CATERIZADO VENOZO CENTRAL DE DOME LUMEN DE INYECCION ENFERMEDAD DE POLIARTRITIS O ELASTOMERO DE SILICON CON AGUIJA INTRODUCIDA CON LUMEN O CAMISA DESCHABLE, ESTERIL Y DESCHABLE TAMANO NEONATAL, CALIBRE 25A 1.31 FR	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV.	1030	1096496	273509	1435078460	2735009	1096496	2735009	1435078460	3117644760
11	0600651073	CATERINA PARA CATERIZADO VENOZO CENTRAL DE DOME LUMEN DE INYECCION ENFERMEDAD DE POLIARTRITIS O ELASTOMERO DE SILICON CON AGUIJA INTRODUCIDA CON LUMEN O CAMISA DESCHABLE, ESTERIL Y DESCHABLE TAMANO NEONATAL, CALIBRE 25A 1.31 FR	FARMACEUTICA HESPIANOAMERICANA, S.A. DE CV.	86489	9286	230408	1796963074	250488	9286	250488	1796963074	4437120872
11	0600651074	CATERINA PARA CATERIZADO VENOZO CENTRAL DE DOME LUMEN DE INYECCION ENFERMEDAD DE POLIARTRITIS O ELASTOMERO DE SILICON CON AGUIJA INTRODUCIDA CON LUMEN O CAMISA DESCHABLE, ESTERIL Y DESCHABLE TAMANO NEONATAL, CALIBRE 25A 1.31 FR	FARMACEUTICA HESPIANOAMERICANA, S.A. DE CV.	9100	308404	891008	2535368400	1486773	9100	1486773	4288769000	35479100100
11	0600651075	CATERINA PARA CATERIZADO VENOZO CENTRAL DE DOME LUMEN DE INYECCION ENFERMEDAD DE POLIARTRITIS O ELASTOMERO DE SILICON CON AGUIJA INTRODUCIDA CON LUMEN O CAMISA DESCHABLE, ESTERIL Y DESCHABLE TAMANO NEONATAL, CALIBRE 25A 1.31 FR	FARMACEUTICA MEDIANEANTA, S.A. DE CV.	7330	180	600	1246520	463	170	463	1250000	3125000

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060.000.0097	SCHAKI PARACETOLINER RECICLABLES DE PLASTICO CON VALAJA DE CONTROL ESTERIL VESICULAR. TAMBAPO ADULTO LONGITIVO 55 CM CAIBRE 819 DIAMETRO EXTERNO 50MM	FARMACEUTICA HEDRAMPENTA S.A. DE CV.	3.00	446.502	116.275	1.095.042.60	4.239.865.00	534.676	1.334.910	2.027.390.80	5.049.392.30
11	090.000.020120	FLUPIRTIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECADIMATO DE FLUPIRTIDOL 20 MG ENWASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	60.817	3.370	0.626	2.094.740.10	5.771.054.26	3.370	16.629	2.056.741.50	5.179.094.25
11	010.000.049108	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DICAMAVILO OZUCLOPENTIXOL 300 MG ENWASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	10.0170	544	10.01	340.304.00	883.748.650	962	2.406	989.665.40	2.430.006.00
11	010.000.049603	ZUCLOPENTIXOL TABLETA OXIA TABLETA CONTIENE DICLORIDRATO DE ZUCLOPENTIXOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPENTIXOL ENWASE CON 20 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	794.815	82	270	65.181.30	161.333.96	154	304	222.276.30	305.445.60
11	010.000.049604	DIACORITIVO INYECTABLE CON 100 MG CONTIENE LEVONORFINA 100 MG ENWASE CON UN DISPOSITIVO METALERINO	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	15.0600	6.202	30.499	6.409.216.00	16.027.681.96	6.202	30.499	6.476.284.00	16.027.681.90
11	010.000.169700	BUPIRENORFINA PARACHE CADA PARACHE CONTIENE BUPIRENORFINA 30 MG ENWASE CON 4 PARACHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	384.000	1.817	2.916	424.801.36	1.064.857.28	1.817	2.916	424.801.36	1.064.857.20
11	010.000.2098039	BUPIRENORFINA PARACHE CADA PARACHE CONTIENE BUPIRENORFINA 20 MG ENWASE CON 4 PARACHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	218.27	1.342	3.004	437.502.84	1.098.172.00	1.342	3.004	437.502.84	1.098.172.00
11	010.000.463200	OROXONINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE OROXONINA 20 MG ENWASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	854.50	709	1.075	650.816.50	11.440.029.50	3.279	3.642	796.526.50	3.090.080.00
11	010.000.463300	OROXONINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE OROXONINA 10 MG ENWASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	2.019	396	2.269	298.379.60	728.030.90	3.468	3.671	447.200.50	1.167.245.10
11	010.000.603000	BUPRENORFINA PARACHE CADA PARACHE CONTIENE BUPRENORFINA 5 MG ENWASE CON APACHELIL VELOCIDAD TERMINAL DE LIBERACION 5 HOURS ENWASE A TRAVES DE UN FOLIO DE 7 CM X 7 CM BUPIRENORFINA PARACHE CADA PARACHE CONTIENE BUPIRENORFINA 10 MG ENWASE CON APACHELIL VELOCIDAD TERMINAL DE LIBERACION 5 HOURS ENWASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	340.000	27.002	40.524	3.433.696.00	23.051.029.00	30.006	77.004	10.400.840.00	26.201.700.00
11	010.000.603000	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORIDRATO DE TRAMADOL 50 MG ENWASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	176.00	1.925	3.011	268.659.00	670.730.00	8.046	20.000	3.493.040.00	24.571.000.00
11	010.000.603000	MALLA DE POLIPROPILENO ANEJADA DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM PREZA DETEGRANTE O LIBERADOR MULTIFUNCIÓN COMPUESTO DE COLORADO DE FOSFOLICO	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE CV.	95.00	25.039	63.047	2.408.306.00	6.055.466.00	25.039	63.047	2.436.205.00	6.065.460.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	3023			3024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
13	010000100000	DESACOPRESION TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESACOPRESINA 0.2 MCG EQUIVALENTE A 1 TB MICROGRAMOS DE DESACOPRESINA ENVASE COMO TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	602.57	3,454	10,034	2,257,582.71	5,015,300.38	4,742	10,034	32,567,463.94	10,034,522.11
13	010000100000	MESALAZINA SUPPOSITOIO CADA SUPPOSITOIO CONTIENE MESALAZINA 1.0 G ENVASE COMO SUPPOSITOIOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	205.51	1,385	11,104	106,743.58	2,485,245.00	1,402	10,034	996,305.00	2,485,245.00
13	010000100000	DESACOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESACOPRESINA 10 MICROGRAMOS ENVASE COMO AMPOLLETAS CON UN ML.	FERRING, S.A. DE C.V.	130.63	622	1,185	100,017.74	1,012,718.88	622	10,034	996,305.00	1,012,718.88
13	010000100000	FRASE ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPIRANTES, CON GLOBO RESPIRATORIO DE ALAMBRE CON BALON Y CONECTOR OFASCO A LOS PUYOS X, ESTERIL LONGITUD 32-38 CM CALIBRE 30 EB.	FRANCO DISTRIBUCION ALIANCE, S.A. DE C.V.	56.76	3,000	7,216	170,626.56	406,651.40	3,746	9,374	372,662.40	502,080.74
13	010000100000	HEPESULIN SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE HEPESULIN 200 MCG ENVASE CON 100 ML.	HEPESULIN KABI-MEXICO, S.A. DE C.V.	9.15	36,039	992,087	3,295,823.55	8,230,854.31	999,343	1,001,341	5,653,006.81	11,604,203.33
14	010000200000	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE FLUCONAZOL 100 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 50 ML (2 MCM).L.	HEPESULIN KABI-MEXICO, S.A. DE C.V.	10.50	158,633	348,077	1,644,050.00	5,283,195.70	216,732	538,030	3,452,005.29	10,042,043.01
14	010000200000	HEPESULIN SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE HEPESULIN 200 MCG ENVASE CON 100 ML (2 MCM).L.	HEPESULIN KABI-MEXICO, S.A. DE C.V.	25.64	10,136	30,210	107,559.14	2,443,883.33	10,404	10,333	1,002,003.16	2,501,216.12
14	010000200000	AMBIERA OGLUCOSA 500 MG/100 ML INYECTABLE 100 MG/100 ML OGLUCOSA MONOHIDRATADA E EQUIVALENTE A 50 MG/100 ML OGLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE OGLUCOSA 25 G.	HEPESULIN KABI-MEXICO, S.A. DE C.V.	77.50	102,101	244,706	1,710,671.66	4,206,100.00	107,911	244,706	1,710,671.66	4,206,100.00
14	010000200000	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE 50 G DE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 25 G.	HEPESULIN KABI-MEXICO, S.A. DE C.V.	15.55	62,029	1,052,895	7,007,341.65	18,542,101.00	7,077.91	1,001,352	9,594,149.55	21,493,167.62
14	010000200000	ELECTROLITOS ORALES POLVO (POBOLLA DE OSMOLALIDAD 260 M) CADA SOBOLLA CON POLVO CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 10 G, CLORURO DE POTASIO 15 G, CLORURO DE SODIO 15 G, CLORURO DE POTASIO 15 G Y CITRATO TRISODICO DIFRATADO 20 G ENVASE CON 25 G.	HEPESULIN KABI-MEXICO, S.A. DE C.V.	3.72	5,663	16,716	30,000.96	12,104.01	5,616	16,796	32,000.00	55,006.48
14	010000200000	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBOLLA CON POLVO CONTIENE GLUCOSA 20 G, CLORURO DE POTASIO 15 G, CLORURO DE SODIO 15 G Y CITRATO TRISODICO DIFRATADO 20 G ENVASE CON 25 G.	HEPESULIN KABI-MEXICO, S.A. DE C.V.	8.86	2,081,462	5,003,682	73,440.00	10,062,422.22	4,654,304	11,085,609	13,370,662.34	31,521,699.91
14	010000200000	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE 50 G DE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE GLUCOSA 25 G.	HEPESULIN KABI-MEXICO, S.A. DE C.V.	5.96	18,400	276,278	667,913.52	756,403.86	18,400	276,278	667,913.52	1,054,402.96
14	010000200000	CLORURO DE SODIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE 9 G DE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 9 G MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 9 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML.	HEPESULIN KABI-MEXICO, S.A. DE C.V.	3.02	5,360,000	11,227,014	1,054,601.76	32,549,025.40	4,000,000	6,000,000	21,543,005.76	58,031,311.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2013		2014		CANT MAX	CANT MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MAX	IMPORTE MAX	CANT MAX	IMPORTE MAX					
11	010000366101	POLICELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTENIENDO POLICELINA 3.0 G INYECTOR 500 ML CON 0.2% EQUIBORIO PAGA 50 ADMINISTRACION	FRIGES NUIS MARI MEXICO S.A. DE CV.	300.07	48610	121575	5375128270	1110320875	1354706	51289	5770372935	5770372935	542038272
11	010000366601	CADA 100 ML CONTIENEN POLI-40 21 HIBRIDETILU-ALUMINIO 1500000 0.04% SODIO D-HIDROXIDO TRILUMINON 0.0001% ALGUNA SODIO SODAL 0.0001% ALGUNA SODAL INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE 100 mg DE GUERTELLO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA DE 10 ML	FRIGES NUIS MARI MEXICO S.A. DE CV.	86.84	26432	650780	230855438	552170752	60383	22026	2360237784	2360237784	530172482
11	010000416300	INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE 100 mg DE GUERTELLO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA DE 10 ML	FRIGES NUIS MARI MEXICO S.A. DE CV.	347.44	16272	410780	5380647238	4534044100	47301	36712	3006477238	3006477238	1451604830
11	010000424900	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE LEVOFLOXACINO 500 MG HIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO ENVASE CON 100 ML	FRIGES NUIS MARI MEXICO S.A. DE CV.	16.58	231640	749000	4906803020	12423078100	120122	502600	8495025722	8495025722	2124749100
11	010000439200	BEUZATINA D-FRUCTOGENICINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE BEUZATINA BENZOICENICINA EQUIVALENTE A 1200000 UI ORIBENOL PENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y 5 ML DE DILUYENTE	GABOMEX S.A. DE CV.	12.35	226834	567084	2001038100	7108480740	507084	240034	2003398330	2003398330	7000348740
11	010000450000	ALCOHOL EN LAMINAS ENROLADO 3000 FOLIOS	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	30.27	41277	803842	577139459	394341734	141430	57336	209520547	209520547	548739454
11	010000460000	TELAS ADHESIVAS DE ACRILICO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 10.32 CM	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	167.47	9355	22402	53208529	305304054	24084	9834	103140538	103140538	4033345740
11	010000460100	TELAS ADHESIVAS DE ACRILICO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 10.32 CM	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	167.47	10000	204245	130838438	342048938	271306	302775	18330284425	18330284425	4575045842
11	010000460200	TELAS ADHESIVAS DE ACRILICO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 10.32 CM	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	167.47	56877	742370	953308879	2084622077	192209	783084	12075763346	12075763346	3218924123
11	010000460201	TELAS ADHESIVAS DE ACRILICO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 10.32 CM	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	167.47	81095	127231	116654471	75081053	127231	94033	1455645471	1455645471	213010357
11	010000460300	ALGODON Y FIBRA SINTETICA CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 10.32 CM VERDE LUZ/CAJON/BLANCA DE	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	203.97	18527	20086	233016240	519729930	39253	85002	3243330396	3243330396	810940141
11	010000460300	ALGODON Y FIBRA SINTETICA CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 10.32 CM	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	165.87	2442	60248	402167304	101100716	44004	70000	507370336	507370336	126733316
11	010000460400	ALGODON Y FIBRA SINTETICA CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 10.32 CM	GAMES SOLUTIONS S.A. DE CV.	50.000	21642	60942	135100000	301010000	30088	16323	109265000	109265000	430150000
11	010000460500	ALGODON Y FIBRA SINTETICA CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 10.32 CM	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	40.000	27470	60692	102305230	242082500	70400	30244	158405600	158405600	391020030
11	010000460500	ALGODON Y FIBRA SINTETICA CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 10.32 CM	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	79.000	36644	16110	102127600	255100000	10049	6428	114918000	114918000	287225000
11	010000460501	ALGODON Y FIBRA SINTETICA CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 10.32 CM	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	50.714	37604	94009	228137976	554089046	94009	37604	228137976	228137976	554089046
11	010000460502	ALGODON Y FIBRA SINTETICA CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 10.32 CM	GALIA TEXTIL S.A. DE CV.	60.837	51378	133670	323488332	603033330	132690	51076	323488332	323488332	603033330

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ENLACE	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
44	0603050405	CINTAS MICROSCOPICAS DE TELA RO TEMA UNIDIRECCIONAL, DE COLORES BLANCO, CON RECUBRIMIENTO DE ADRHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M, ANCHO 7.50 CM, MARCA COLIBRI, ANTIBACTERIICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA: CUBA COBA.	GARHEN MEDICAL S.A. DE CV.	57.64	23.52	58.776	1.356.538.32	3.396.203.88	4.532	58.776	1.374.423.32	3.396.203.88
44	0603050408	CINTAS ANTIBACTERIICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA: CUBA COBA.	GARHEN MEDICAL S.A. DE CV.	75.79	1.938	4.996	141.438.42	343.532.96	2.057	4.996	145.015.25	361.931.29
44	0603050409	MEJILLAS ANTI-RETRACCION ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA: CUBA COBA.	GARHEN MEDICAL S.A. DE CV.	73.87	2.435	10.071	1.539.195.39	1.547.062.61	7.635	10.071	1.551.194.79	1.547.062.61
44	0603050410	MEJILLAS ANTI-RETRACCION ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA: CUBA COBA.	GARHEN MEDICAL S.A. DE CV.	76.09	21.745	35.236	1.620.336.55	6.042.272.4	23.295	35.236	3.210.336.55	6.042.272.4
44	0603050411	MEJILLAS ANTI-RETRACCION ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA: CUBA COBA.	GARHEN MEDICAL S.A. DE CV.	73.63	5.250	14.125	396.172.50	907.101.25	5.492	14.125	397.336.48	907.101.25
44	0603050412	MEJILLAS ANTI-RETRACCION ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA: CUBA COBA.	GARHEN MEDICAL S.A. DE CV.	78.44	33.146	21.333	395.652.26	1.010.056.02	10.568	21.333	798.793.52	1.911.026.90
44	0603050413	MEJILLAS ANTI-RETRACCION ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA: GRANDE LARCA.	GARHEN MEDICAL S.A. DE CV.	51.07	962	3.463	51.053.34	377.527.21	962	3.463	51.053.34	377.527.21
44	0603050414	MEJILLAS ANTI-RETRACCION ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA: MEDIANA.	GARHEN MEDICAL S.A. DE CV.	53.29	3.427	10.297	37.719.63	181.442.32	2.417	10.297	172.707.63	303.442.51
44	0603050415	MEJILLAS ANTI-RETRACCION ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA, TALLA: GRANDE LARCA.	GARHEN MEDICAL S.A. DE CV.	53.36	1.796	11.14	62.145.91	310.306.84	3.020	11.14	100.927.36	432.549.18
44	0603050416	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO PARA INHALACION, 100 MICROGRAMOS EN CADA DOSIS, CONTENIENE 300 MICROGRAMOS EN CADA DOSIS EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE CV.	68.08	214.812	5.864.28	16.276.249.94	16.385.054.02	633.270	5.864.28	43.860.765.50	162.750.441.25
44	0603050417	DISPOSITIVO INHALADOR PARA 400 DOSES DE SALMETEROL FLUTICASONA POLVO EN CADA DOSIS, CONTENIENE 300 MICROGRAMOS DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE FLUTICASONA.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE CV.	83.00	25.940	61.849	3.092.101.40	7.655.314.30	37.679	61.849	4.503.354.07	11.601.751.66
44	0603050418	PREPARADO DE FLUTICASONA POLVO PARA INHALACION, 100 MICROGRAMOS EN CADA DOSIS, CONTENIENE 300 MICROGRAMOS EN CADA DOSIS EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE FLUTICASONA.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE CV.	91.80	17.202	43.203	1.875.237.62	2.237.195.43	117.594	43.203	1.943.195.00	2.237.195.43
44	0603050419	PREPARADO DE FLUTICASONA POLVO PARA INHALACION, 100 MICROGRAMOS EN CADA DOSIS, CONTENIENE 300 MICROGRAMOS EN CADA DOSIS EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE FLUTICASONA.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE CV.	72.63	19.210	40.270	1.471.256.60	3.493.401.38	4.670	40.270	3.022.822.80	7.664.529.80
44	0603050420	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE 150 MG DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 150 MG DE QUETIAPINA EN ENVASE CON 30 TABLETAS.	GRUPO INDUSTRIAL BIOMEXICO, S.A. DE CV.	37.60	101.204	253.105	3.832.039.00	3.843.985.00	381.730	253.105	4.093.083.00	38.245.181.00
44	0603050421	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE LATEX CON CORDON DE AUTORETRACCION DE 3 ML CON VALVULA PARA INHIBIR ESTERIL Y DESGACHAR EL TIPO POLY DE DOS MAS CALIBRE 8FR.	GRUPO INDUSTRIAL BIOMEXICO, S.A. DE CV.	20.59	9.740	24.475	193.004.00	465.000.00	12.540	24.475	250.000.00	615.960.00
44	0603050422	SONDA PARA DRENAR URINARIO DE LATEX PUNTA REDONDA TIPO FLETON CON RING DE 4CM CALIBRE 10 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL BIOMEXICO, S.A. DE CV.	9.60	32.279	38.546	313.610.20	431.250.80	35.699	38.546	276.001.20	402.246.80

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0601010407	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, JUNTA REDONDA, TIPO RELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 14 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	49,522	146,314	456,671.60	1,14,271.20	93,606	232,535	725,446.80	1,913,877.80
11	0601010402	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, JUNTA REDONDA, TIPO RELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	63,220	151,048	403,963.00	1,232,774.40	98,740	327,600	710,121.00	1,773,280.00
11	0601010678	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, JUNTA REDONDA, TIPO RELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 18 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.00	27,236	66,089	29,444.010	53,094.20	44,066	110,160	343,714.80	669,207.00
11	0601010447	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T, DE LATEX, TIPO KENIA, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1,050	2,375	40,250.00	30,025.00	1,302	3,463	47,670.00	192,005.00
11	0601010425	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T, DE LATEX, TIPO KENIA, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	7,510	6,548	91,700.70	220,960.00	3,004	7,509	105,840.00	264,515.80
11	0601010443	SONDAS PARA DRENAJE EN FORMA DE T, DE LATEX, TIPO KENIA, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,367	7,717	119,656.00	277,696.00	3,562	8,905	124,870.00	314,275.00
11	0601010441	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	6.6	1,540	21,540.00	53,910.00	9.48	2,370	35,190.00	89,790.00
11	0601010402	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	30.00	11,633	28,031	232,490.00	511,620.00	14,267	35,141	291,040.80	705,1120.00
11	0601010405	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	77,249	89,810	369,520.20	918,297.20	31,529	79,921	466,774.80	1,174,730.00
11	0601010605	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	14,220	35,049	1,021,738.00	4,554,332.20	105,207	414,992	2,140,360.00	5,370,340.80
11	0601010603	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	365,524	918,209	4,715,201.80	17,281,311.20	381,633	954,082	4,923,865.70	12,307,600.80
11	0601010609	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	164,458	391,220	1,903,964.80	6,679,841.20	371,085	4,029,211	2,216,736.50	5,536,038.90
11	0601010606	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VAS, CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.00	55,906	130,964	719,050.40	1,782,635.20	69,208	156,595	868,100.20	2,020,875.59

## DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	
					CANT MIN	CANT MAX	CANT MIN	CANT MAX				
04	060345302	SISTEMA DE RESERVA, CERRADOS, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRACHEAL, CONECTADO, AVENTILLADO, 12 PUL, CONTIENE UN TUBO DE SUCCIÓN 18I, CLOREURO X POLIMILIO, COMANDAR, DE PROFUNDIDAD CADA 10.2CM, ENTENDIDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TORPE, DES A CUATRO CERRIDOS LATERALES EN LA PUNTA MEDIAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMARA DE POLIURETANO, TRANSPARENTE, INSALVABLE, A UNA PREZA EN FORMA DE T-DL, TRANSPARENTES, CON PUGUETO PARABOLIZADO, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTADA MACHO DE 1/4" X 1MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HERRERA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL DE ENCUENTRA EN CAMARA A LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION CON CONEXION ESTIRADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESTERIL Y DESCHABLE SISTEMA DE SUCCION CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO EN COTRACHEAL, CONECTADO AVENTILLADO, 12 PUL, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION 18I, CLOREURO X POLIMILIO, COMANDAR, DE PROFUNDIDAD CADA 10.2CM, ENTENDIDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TORPE, DES A CUATRO CERRIDOS LATERALES EN LA PUNTA MEDIAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMARA DE POLIURETANO, TRANSPARENTES, ENCAMBIELADA A UNA PREZA EN FORMA DE T-DL, TRANSPARENTES, CON PUEBRO PARABOLIZADO, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 1/4" X 1MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTADA HERRERA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL DE ENCUENTRA EN CAMARA A LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION CON CONEXION ESTIRADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESTERIL Y DESCHABLE SISTEMA	GRUPO MORAVA S.A. DE C.V.	1077%	91784	10799	100094026	270000025	10915	20207	13460125	129407405
11	060345305	SISTEMA DE RESERVA, CERRADOS, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRACHEAL, CONECTADO, AVENTILLADO, 14 PUL, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION 18I, CLOREURO X POLIMILIO, COMANDAR, DE PROFUNDIDAD CADA 10.2CM, ENTENDIDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TORPE, DES A CUATRO CERRIDOS LATERALES EN LA PUNTA MEDIAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMARA DE POLIURETANO, TRANSPARENTES, ENCAMBIELADA A UNA PREZA EN FORMA DE T-DL, TRANSPARENTES, CON PUEBRO PARABOLIZADO, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 1/4" X 1MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTADA HERRERA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL DE ENCUENTRA EN CAMARA A LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION CON CONEXION ESTIRADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESTERIL Y DESCHABLE SISTEMA	GRUPO MORAVA S.A. DE C.V.	1077%	26265	60640	261320670	6533300100	842098	10770	400230675	129433225

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	8603453143	SISTEMA DE SUCCIÓN CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL, CONECTIVO AVERTIBLADOR, 16 FT., CONTIENE UN TUBO DE SUCCIÓN DE CILINDRO DE SOPRAPHILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 10.2 CM, EMPAQUETADO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM, UNA MARCA ROTULADA A CUATRO ORIFICIOS, LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, EMPAQUETADO EN UNA CAMBISA DE PROTECTILINO	GRUPO NORVAL S.A. DE CV.	30772	64-006	172769	470000000	1009606475	61600	129175	558746250	13,980,006.25
11	0603453073	PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSVERSAMENTE, CON PUERTO PARA BARRIGAZO, CON CONEXIONES LATERALES CONEJO, CON ENTRADA MACHO DE 1/4 INCH DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXIÓN CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 1/2 INCH DE DIAMETRO EXTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMIDAD DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLAJA LAVAVAJILLA PARA CONTROLAR LA SUCCIÓN, CON CONEXIÓN ESTRIBADA UNIVARSA.	GRUPO SAESCO S. DE RL DE CV	53001	640	3992	3339000	8900620	640	1693	3329000	84,906.00
11	8603453081	MECHAS ANTI-ESTRECHAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA.	GRUPO SAESCO S. DE RL DE CV	54002	1005	4201	8637000	26504000	1865	4201	8667000	216,516.00
11	8603453071	MECHAS ANTI-ESTRECHAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GRUPO SAESCO S. DE RL DE CV	55002	1000	4770	10634000	36235000	2086	5092	10388000	277,130.00
11	8603453149	CAJAS DE ESTRUCTURA "GRIP" DESLIZABLE Y CON PUERTO PARA OROQUILINICO, CILINDRICO EN BOCALADO, DIAPYCO CON CINTURON DE 24 CM CALIBRE 3.18, REFLECTOS DE LA CLAVE.	OTIME DE MEXICO, S.A. DE CV.	86401	3267	5366	34474206	86230200	2165	5412	58229520	903,164.56
11	8603453088	GRUPO SAESCO S. DE RL DE CV	GRUPO SAESCO S. DE RL DE CV	81201	2201	5469	43745084	102648672	2260	5689	49743184	1,075,484.72
11	0603453085	MECHAS ANTI-ESTRECHAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE.	GRUPO SAESCO S. DE RL DE CV	84003	6785	16728	56077450	142197200	6771	18328	56376400	1,421,972.00
11	0603453080	ALBODONADO PARA LA CABA TABLITA, CONTIENE ALPHACOL-AM 23 MG EN VASE CON 20 TABLITAS.	NEA FARMACEUTICAS S.A. DE CV	8111	362372	466428	270025000	674583108	472031	1003002	430719811	9,569,816.25
11	0603453100	MECHAS ANTI-ESTRECHAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA CARRERA, TALLA GRANDE.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA DE LUMIN, S.A.	14250	233503	500780	320465450	810231000	223516	558784	3240295310	8,102,310.00
11	0603453100	MECHAS ANTI-ESTRECHAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA CARRERA, TALLA GRANDE.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA DE LUMIN, S.A.	908	506803	1400183	436008655	1139989045	298062	481653	439987430	11,399,890.45
11	0603453108	MECHAS ANTI-ESTRECHAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA CARRERA, TALLA GRANDE.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA DE LUMIN, S.A.	1986	786327	14842355	100038650	1750442200	892374	2240383	849756300	21,504,863.56

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024					
				# RECIPIENTES ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
13	0600640000	ULTRAFRISTA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE SULFINILAS, 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. ENVASES SOBRE FOLIO ABSORBIBLES.	INMUNOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2,400.00	710	1,580	196,400.00	4,016,400.00	172	1,200	196,400.00	4,016,400.00
14	0600641000	POLÍMERO DE ACOHO CILINDRICO. HEBRAS, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 0.0 DE CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA 10/0/33MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1760.00	1594	1,153	1,884,900.00	4,210,200.00	1594	1,100	1,884,900.00	4,210,200.00
15	0600642000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, DE POLIESTER TRENZADO CON REFORZAMIENTO, CONFORMADA A LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA 9/2 CIRCULO AHUSADA, 125-25MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	221.35	84	306	8,113.80	68,140.60	84	600	24,308.35	68,140.60
16	0600643000	POLÍESTER TRENZADO CON REFORZAMIENTO, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5-0 CARACTERÍSTICAS DE LANZADA, VA DE CIRCULO ESPATULADA DOBLE ARMADO DE P - 9 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1766.10	506	888	4,263,216.00	106,312.00	506	1,054	4,263,216.00	106,312.00
17	0600640074	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA, 6-0 CARACTERÍSTICAS DE LANZADA, VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	605.00	736	1780	501,000.00	1,635,840.00	736	1,016	501,000.00	1,635,840.00
18	0600640020	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 39 CM CALIBRE DE SUTURA, 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LANZADA, VA DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-17 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	600.00	460	1,320	1,317,400.00	3,208,800.00	460	1,170	1,317,400.00	3,208,800.00
19	0600640166	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 12 CM (RECIBO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERÍSTICAS DE LANZADA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA 143 - 53MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	3,001.00	500	2,270	181,843.72	2,634,600.00	500	2,400	181,843.72	2,634,600.00
20	0600640460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CON JARRE (12/13MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	603.55	1765	4430	2,277,415.75	7,433,305.40	1765	4680	2,277,415.75	7,433,305.40
21	0600640021	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 81.25 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, 1/2 DE CIRCULO.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	3,368.00	6530	31620	3,030,100.00	6,077,884.00	6530	60300	3,030,100.00	6,077,884.00
22	0600640200	LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA, DOBLE ARMADO, REVERSO CON JARRE DE 17 - 18 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	985.00	5022	6057	3,289,053.00	8,223,345.00	5022	16,081	3,289,053.00	8,223,345.00
23	0600640747	AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 SOBRE CON 7/8 DE LA HEBRA.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	363.00	1790	3053	2,983,570.00	3,408,374.00	1790	20,082	2,983,570.00	3,408,374.00
24	0600640207	AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0-20WR, CON 7/8 DE LA HEBRA.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	301.00	6706	16,065	1,905,418.00	4,005,095.00	6706	16,065	1,905,418.00	4,005,095.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	060.041.0075	SUTURAS DE LA HEBRILLA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRILLA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 1 SOBRE CON 7-0 DE C.V.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	145.00	10.300	22.804	3.169.800.00	7.076.200.00	9.000	22.804	3.169.800.00	7.076.200.00
15	060.041.0082	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRILLA 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1,0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA 05-37 HRP, N°1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	212.00	116.829	29.571	25.162.004.10	67.506.000.00	193.723	295.446	22.219.529.10	67.740.073.10
16	060.041.0089	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLUCOLICO, TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRILLA 67-70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2,0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA 13-37 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	270.50	15.770	39.444	4.354.731.00	30.995.154.00	10.010	40.044	5.018.003.00	32.544.754.00
17	060.041.0090	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRILLA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2,0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, RECTACONANTE, 60 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	263.15	1.293	3.220	330.000.00	869.640.20	1.297	3.220	330.000.00	849.640.20
18	060.041.0094	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRILLA 65 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 CIRCULO, REVERSO, CONHANTIC 24-76 mm.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	305.17	7.730	5.644	1.000.733.00	2.173.009.40	2.250	5.644	1.000.733.00	2.173.009.40
19	060.041.0447	SUTURAS CON AGUJA TRENZADA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRILLA 68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 CIRCULO, AHUSADA 05-37 HRP, N°1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	242.00	4.446	11.751	1.079.042.00	2.690.547.00	4.460	11.751	1.079.042.00	2.690.547.00
20	060.041.0734	SUTURAS CON AGUJA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRILLA 60 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2,0 CARACTERISTICAS DE LA SUTURA 2,0	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1.079.60	338	1.895	360.553.00	3.900.002.00	359	1.897	386.140.40	9.640.011.20
21	060.062.0016	SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLINA VEPS CON CARBOHIDRATO, INCOLORA, CONHANTIC DE LA HEBRILLA 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 1,0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA REVERSO CONHANTIC DE 1/2 DE CIRCULO (68 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	90.000	795	1.002	76.350.00	1.707.000.00	809	2.201	802.550.00	2.204.000.00
22	060.062.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLINA VEPS CON CARBOHIDRATO, CON COLORES, LONGITUD DE LA HEBRILLA 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 3,0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (65 A 26 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1.079.00	279	540	307.402.00	1.012.222.00	276	600	443.200.00	1.056.942.00
23	060.062.0627	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRILLA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 DE CIRCULO, PUERTA APUSADA DOBLE APHADO 11,5 MM.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1.463.50	20	651	307.000.00	1.063.000.00	200	710	427.340.00	1.064.000.00
24	060.062.0670	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRILLA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 CIRCULO, CONHANTIC 24-76 mm.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	292.90	1154	2.013	227.200.00	5.000.650.70	1154	2.013	227.200.00	5.000.650.70

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023		2024		CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
				CANT MIN	IMPORTE MIN	CANT MIN	IMPORTE MAX			
01	00000435200	TORNA BOTELERÍA 750 A SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CON TORNIA BOTELERÍA TIPO A 500 ML COMPLETO	BIEN MEXICO, S. DE RL. DE CV.	2,626	6,064	3,121	20,802,684.42	7,802	21,954,335.41	51,828,688.42
01	00000435400	HERMELUTINA, TORNIA LOS TORNIA BOTELERÍA TIPO A 500 ML COMPLETO CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	HERMELUTINA, TORNIA LOS TORNIA BOTELERÍA TIPO A 500 ML COMPLETO CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	2,599	6,386	3,059	2,443,273.00	6,208	977,218.00	3,442,273.00
01	00000435600	CANULA PARA TRACHEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO CON BALONCLAVADA, CINTA DE FLEXION, CUBRO DE BATA HERBIA Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS 402 X, CON EMPUJADOR EN LA CABA DE RETENCION DE LA LAMBOCANULA Y CUBRO DUNSCION ESTERIL Y DESCHABLE	HERMELUTINA, TORNIA LOS TORNIA BOTELERÍA TIPO A 500 ML COMPLETO CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	3,022	3,586	3,122	975,618.00	3,000	4,200,000.00	1,743,180.00
01	00000435700	CANULA PARA TRACHEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO CON BALONCLAVADA, CINTA DE FLEXION, CUBRO DE BATA HERBIA Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS 402 X, CON EMPUJADOR EN LA CABA DE RETENCION DE LA LAMBOCANULA Y CUBRO DUNSCION ESTERIL Y DESCHABLE	HERMELUTINA, TORNIA LOS TORNIA BOTELERÍA TIPO A 500 ML COMPLETO CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	792	1,000	886	860,000.00	5,400	107,206.00	420,000.00
01	00000435800	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CAPACITE DISTICAS DE LA AGUJA 170 CALIBRE A CONSTANTE 640 NMM	HERMELUTINA, TORNIA LOS TORNIA BOTELERÍA TIPO A 500 ML COMPLETO CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	80	180	150	777,300.00	335	700,000.00	1,012,000.00
01	00000435900	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CAPACITE DISTICAS DE LA AGUJA 170 CALIBRE A CONSTANTE 640 NMM	HERMELUTINA, TORNIA LOS TORNIA BOTELERÍA TIPO A 500 ML COMPLETO CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	55,700	133,296	51,500	2,458,483.25	65,195	9,833,531.00	24,584,833.25
01	00000436000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 7 CAPACITE DISTICAS DE LA AGUJA 250 CALIBRE A CONSTANTE 640 NMM	HERMELUTINA, TORNIA LOS TORNIA BOTELERÍA TIPO A 500 ML COMPLETO CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	10,200	32,400	14,500	1,177,660.00	35,700	2,700,000.00	6,700,000.00
01	00000436100	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 7 CAPACITE DISTICAS DE LA AGUJA 250 CALIBRE A CONSTANTE 640 NMM	HERMELUTINA, TORNIA LOS TORNIA BOTELERÍA TIPO A 500 ML COMPLETO CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	5,200	13,000	5,000	4,690,280.20	14,774	2,035,484.00	5,880,856.00
01	00000436200	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO CON AGUJA LONGITUD DE LA HERIDA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 7 CAPACITE DISTICAS DE LA AGUJA 250 CALIBRE A CONSTANTE 640 NMM	HERMELUTINA, TORNIA LOS TORNIA BOTELERÍA TIPO A 500 ML COMPLETO CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	1,100	27,600	1,100	815,970.00	3,749	130,790.00	930,700.00





EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0601610663	CANETES PARA VENTILAS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, LORILETILENO, PIPROLENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, BARRIDOPACO, CONAJALJA, LONGITUD: 48-52 MM, CALIBRE: 3/8". PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACOTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	225.80	3,200	9,388	854,150.00	2,107,225.00	5,944	14,860	1,337,400.00	3,343,900.00
14	0601610664	CANETES PARA VENTILAS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, LORILETILENO, PIPROLENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, BARRIDOPACO, CONAJALJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 3/8". PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACOTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	145.30	84,550	181,395	3,383,377.40	21,650,803.50	71,278	178,883	10,358,683.40	25,891,442.90
14	0601610660	CANETES PARA VENTILAS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, LORILETILENO, PIPROLENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, BARRIDOPACO, CONAJALJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 3/8". PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACOTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	160.30	51,296	109,489	7,515,958.80	38,886,291.90	66,853	164,137	9,538,380.00	23,816,379.60
14	0601610686	CANETES PARA VENTILAS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, LORILETILENO, PIPROLENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, BARRIDOPACO, CONAJALJA, LONGITUD: 21-27 MM, CALIBRE: 22 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBEN ACOTARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	130.25	47,410	88,524	6,998,027.50	5,697,016.00	97,687	143,241	7,587,332.75	18,294,133.75
14	0604030081	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTE PLES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUM. 21, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	128.75	7,436	88,593	957,385.00	2,308,331.75	7,436	88,598	957,385.00	2,308,331.75
14	0604030013	INDIVIDUAL, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTE PLES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUM. 20, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	30.75	8,723	24,082	129,523.76	2,883,245.00	3,824	24,680	123,810.00	3,097,725.00
14	0604030040	INDIVIDUAL, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTE PLES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUM. 22, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	188.25	8,281	21,887	1,095,981.75	2,407,911.25	8,281	21,880	1,601,070.00	2,752,675.00
14	0604030028	INDIVIDUAL, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTE PLES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUM. 20, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	188.25	5,094	12,214	858,862.50	1,628,502.50	5,088	14,712	957,883.75	1,016,390.00
14	0604030074	INDIVIDUAL, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTE PLES Y DESCHABLES, PIEZA DEL NUM. 22, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	148.75	3,431	11,576	698,241.25	1,047,980.00	5,534	14,831	766,032.50	2,007,407.5
14	0605030022	PROTE TIPO LUENLOCK ESTERIL Y DESCHABLES, CAPACIDAD: 3 ML, ESCALA CHARBON EN ML, DIVISIONES DE 0.5 MM, DIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYCOR S.A. DE C.V.	75.50	35,140	84,326	2,667,486.00	6,661,813.00	34,330	88,126	2,667,485.00	6,660,015.00



ÍTEM	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT. MIN	CANT. MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
4	0608026046	CATERINES PARA VASOS UMBILICALES, BRACHIPACOS, DE CLOROFORMO DE POLIURETANO, POLIURETANO, LÍQUIDOS Y DESDECIBALES. LONGITUD: 35 A 40 CM. CABLE: 50 T3 CON ACCIONES A S. 10 Y 15 CM.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	6448	8041	26502	476,43080	1882,27736	8070	26,273	4,785,1240	196,07746
5	0608026079	CEMENTO DE TORRENS, DE VIDRIO, RESTAURATIVO EL COLOR NA 21, POLVO 15 G. SÍLICATO DE ALUMINIO 19% - 07%	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	34080	1336	1139	118,50810	2,043,9120	1307	8,767	1,395,16650	2,107,79360
6	0608026079	ACIDO POLICRILICO 9% - 5% LÍQUIDO: 10 G. 90% ACIDO POLICRILICO 75% ACIDO COMPATIBLE LÍQUIDO 10 G.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	31534	2220	3550	256,05410	646,13700	3427	11266	394,27078	900,01244
7	0608026086	CEBILLOS DENTALES PARA TERCEROS, REPARACIÓN INTERMEDIA DE DMI/O DIZARC (POLVO) 30 G. 90% POLVO, LÍQUIDO 10 ML. CONGOTERO DE PLÁSTICO.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	18672	4746	11084	601,6172	1,553,69600	4380	85461	703,59080	1,937,35656
8	0608026088	SELLADORES DE FURAS Y FOSIAS: ENMAS CON 3 ML. DE BICO VASE, ENMAS CON 3 ML. DE SELLADOR DE FURAS 2 ENMAS CON 3 ML. CADA UNO CON BICO CATALIZADOR. ENMAS CON 2 ML. DE OIL. CAVACCIÓN 2.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	20750	3503	9406	1,077,60250	2,918,25500	4700	17080	1,553,50000	2,361,00000
9	0608026100	PORTAUNCLES, BOCALINAS, BLOQUE DISEÑADA 3 POLVO DE MEZCLA 30 PINCELES 18 INSTRUCTIVO, esmaltes, EST. CHE. TEGUQUE.	MEDIMEL, S.A. DE C.V.	1757	30280	757226	5,442,26027	13,607,35122	30280	757226	5,442,26027	13,607,35122
10	0608026100	MET. LIBREASOLONA SUSPENSIÓN INYECTABLE CALA H. CON BICONE, AGOTADO DENTEL, PENICILINA 40 MG. 2.5 ML. BICONE 2.5 ML. 2.5 ML. ZONA INYECTORIO, TABLETAS.	MEDIMEL, S.A. DE C.V.	501	6220	35277	360,30503	303,46018	64192	372,228	593,66956	1,296,57747
11	060802646700	DISPERGIBLES, CACA TABLETA DISPENSABLE, CONTIENE ZENKAMITRIANO 2.5 MG. ENVASE CON 7 TABLETAS, DISPENSABLES.	MEDIMEL, S.A. DE C.V.	679	312305	1280001	3,632,44350	8,591,36832	538264	1347458	3,910,05480	9,027,20860
12	060802646700	CITALDRAVA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE RIBICICLATO DE CITALDRAVA EQUIVALENTE A 10 MG. DE CITALDRAVA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	MEDIMEL, S.A. DE C.V.	2000	391514	796,204	1,018,19200	24,276,35260	391504	9648011	10,000,00000	27,077,43460
13	060802646700	LOCOCANA, HIDROCORTEOLONA UNJUNTO, CADA 100 GRAMOS CONTIENE LOCOCORONA 5 G. CAGETATO DE HIDROCORTEOLONA 0.25 G. SUBCÁCTIVO DE ALUMINIO 1.5 G. DMI/O DE ZINC 0.8 G. ENVASE CON 20 C. Y APLICADOR.	MEDIMEL, S.A. DE C.V.	2000	391514	796,204	1,018,19200	24,276,35260	391504	9648011	10,000,00000	27,077,43460

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	0000000400	MARCHASO CARDIACO BICAMERAL, CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA MARCAPASO CARDIACO POR BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, ESPECIFICACIONES: M.A. TROPICAMBIABLE N. DE FUNCIONES CON UN MÍNIMO DE 10 FUNCIONES POLARIDAD, DISEÑADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION (EPOCAR), MODO DE ESTIMULACION: DORAMANTACION DE FRECUENCIA, DRAJO, MEDIO ALTO O BAJO MEDIO BAJO O MEDIO ALTO AMPLITUD DE VOLANTE, FIBRA TRANSMISIBLE EN FORMA INDIFERENTE, PERO CAMARAS DIMENSIONALES, PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE CIRCUNFERENCIA Y ANCHO EN ADELANTE A PARÁMETROS NOMINALES: - CUBICITA CAJA DE TIEMPOS - FUENTE DE ENERGIA: VOLTAJE DE LITIO, 16 - ELEC INDICIOS: CILINDROS CON DILUCION OPACABLE TAMB CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FUNCION ACTIVA: CONFORTIBILIDAD PARA LA ALICATA Y PASIVA PARA EL VOLTAJE (CÁMARA) 3.2 ANCHORAS 50 A 90 CH. 9. INTRODUCION DOS INTRODUCIONES PARA VENA SUBCUTANEA CON TECNICA TORNA REUTILIZABLE TRIO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTENIDO TROPICAMBIABLE TROPICAMBIABLE EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULAS.	MEDIC INYECTA, S.A. DE C.V.	1166.68	11.88	17.91	139.23	13.25	15.51	16.00	18.21	20.46
15	00000003400	BILESGARIN POLVO CADA Dosis CONTIENE BILESGARIN (BILIRUBINAZAR) 100 MICROGRAMOS EN ENVASE CON 300 Dosis Y DISPOSITIVO INYECTOR.	NATURALMEDIC S.L. DE C.V.	327.51	10.53	10.53	3.42	3.42	33.00	33.00	11.17	11.17
16	00000003700	BIOTENOIDA SUSPENSION PARA INYECTACION CADA ML. CONTIENE BIOTENOIDA 1000 UNIDADES CON FRASCO Y ENVASE CON 6 ML. (100 Dosis DE 6 MICROGRAMOS CADA UNIDAD)	NATURALMEDIC S.L. DE C.V.	64.41	3.38	3.38	21.78	21.78	4.75	4.75	30.69	30.69
17	00000003700	OCTRECTIDA SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DIOCTRECTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTRECTIDA EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UN JERINGA PRELLENA CON 2 ML. DE SOLUENTE	HOWARTH FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	10.07778	5.946	5.946	60.0512706	60.0512706	6.04	6.04	60.39726012	60.39726012
18	00000000000	ENTROCOLOIDA POLVO COMA CUBIERTO CONTIENE HARINA DE SOYA 180 MG. ENTENTE PROBIOTICO 100 MG. POL. NUCLEON 25 MG. ENVASE CON UN JERINGA INYECTORIAL DE 30 ML.	BIOTEC, S.A. DE C.V.	34.86	17.07	17.07	569.03660	569.03660	10.575	10.575	375.37230	375.37230
19	00000005600	ESPIRIDOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESPIRIDOLACTONA 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	PFEIFER, S.A. DE C.V.	307.47	20.31	20.31	6.166747407	6.166747407	32.30	32.30	2.34647137	2.34647137
20	000000036400	WEDROPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DIOENEDROPROGESTERONA 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	PFEIFER, S.A. DE C.V.	34.05	43.29	43.29	6.30039051	6.30039051	45.300	45.300	7.00350420	7.00350420
21	0000000000000	ENVASE CON 30 TABLETAS.	PFEIFER, S.A. DE C.V.	235.42	30.00	30.00	6.950688643	6.950688643	38.000	38.000	10.00068860	10.00068860

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX	
31	010.000.07000	AMIGLIATUINGUNA 50-UCUCOS INJECTABLE. CADA FRASCO AMPOLLA CON LADILLOZADO CONTIENE:	PIZZER, S.A. DE C.V.	1216.50	76	492	302,064.00	200	699	302,260.00	766,613.70
41	010.000.07100	AMIGLIATA ORIGINAL 12 MG CON UNRS POSERANCA DE 84% EQUIVALE A 2025 MG DE AMIGLIATAPUNCA EN VASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON LADILLOZADO	PIZZER, S.A. DE C.V.	273.32	7,164	19,298	1,944,970.88	7,164	17,928	1,946,070.88	4,861,836.36
41	010.000.07310	AMIGLIATAPUNCA ORIGINAL 12 MG EN VASE CON LADILLOZADO	PIZZER, S.A. DE C.V.	802.76	18,970	46,475	6,300,008.40	18,970	46,475	15,870,208.40	37,773,021.60
41	010.000.07510	AMIGLIATAPUNCA ORIGINAL 12 MG EN VASE CON LADILLOZADO	PIZZER, S.A. DE C.V.	270.92	16,880	22,144	2,999,808.36	16,880	22,144	2,799,809.36	5,999,202.48
41	010.000.07520	AMIGLIATAPUNCA ORIGINAL 12 MG EN VASE CON LADILLOZADO	PIZZER, S.A. DE C.V.	802.76	22,278	67,544	20,920,160.88	22,278	67,544	21,069,166.68	54,897,000.44
41	010.000.07600	AMIGLIATAPUNCA ORIGINAL 12 MG EN VASE CON LADILLOZADO	PIZZER, S.A. DE C.V.	62.33	20,067	50,819	1,249,529.51	20,067	50,819	1,249,529.51	3,123,992.81
41	010.000.19000	PARKALCITOL SOLUCION INJECTABLE CADA AMPOLLA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE PARKALCITOL 5 MILICURANTES. ENVASE CON 5 AMPOLLETS. C/O FRASCOS AMPOLLA CON LADILLOZADO	FRARMAS FVCSA S.A. DE C.V.	1,087.11	808	694	216,247.70	808	540	243,577.64	610,018.60
41	010.000.16100	TUROS INDIVIDUALES DE PLASTICO GRABADO MEDICO. TRANSPARENTE. CON GLORIO VESPRAL DE ALUMINIO. CON BANDERA CONECTOR. O PALCO A LOS RAYOS X. ESTERILIZADO. 32 x 30 CM. CALIBRE # 18	BIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	58.57	1,996	3,006	70,048.72	1,996	3,766	69,787.81	220,574.62
41	010.000.47000	HEMOSTATICOS, GASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES 60X60 CM.	BIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	157.09	500	2,293	78,408.54	500	2,228	1,57,880.59	3,199,295.50
41	010.000.01000	HEMOSTAT COS. SATIN FEMOSTATICO ABSORBIBLE	BIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,671.8	3,482	8,625	5,828,571.00	3,482	8,625	5,848,571.00	13,696,427.50
41	010.000.02500	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUDINAL DE LA HEBRA 25, CON CALIBRE DE LA SUTURA 0.0 CIRCULO AHUSACA # 7 - 85 MM	BIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	763.96	1,049	2,673	823,883.55	1,049	2,673	890,862.50	2,200,574.35
41	010.000.03000	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUDINAL DE LA HEBRA 0.0 CON CALIBRE DE LA SUTURA 0.0 CIRCULO AHUSACA # 7 - 85 MM	BIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,270.50	604	3,000	495,000.00	604	4,221	513,940.00	1,205,025.00
41	010.000.02200	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUDINAL DE LA HEBRA 0.0 CON CALIBRE DE LA SUTURA 0.0 CIRCULO AHUSACA # 7 - 85 MM	BIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	243.39	664	2,395	2,629,041.06	664	2,306	2,757,964.06	5,800,485.55
41	010.000.03200	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCIDA PEPSON CAPROLACTONA CON CONECTOR LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3.0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA ABRASADA DE # 2 CIRCULO # 16 MM	BIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,358.00	1,074	2,304	1,454,700.00	1,074	2,304	1,354,700.00	3,340,700.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

1023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	IMPORTE ASIGNADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
21	0602030301	SUBSTANCIA MEDICAMENTOSA SINTETICA ABSORBIBLE DE COFOLIMETRO DE GUCOLIDA VEPILOXAM CAPSULAS, CON OLOLA LONGITUD DE LA HERBA, 70 CM CALIBRE DE LABORATORIO, LAS CARACTERISTICAS DE LA ACQUA LACUM ARAGAZA DE 10 CIRCULO (25.426549)	ONKSA PISA HORTALES, S.A. DE C.V.	590.000	330	123	577.340.00	1.130.240.00	474	5035	604.072.00	1.652.332.00
22	0810020305	SUBSTANCIA MEDICAMENTOSA ABSORBIBLE, MONOFARMACO DE POSOLIPILAS, CON ACQUA LONGITUD DE LA HERBA, 70 CM CALIBRE DE LABORATORIO, LAS CARACTERISTICAS DE LA ACQUA LACUM ARAGAZA DE 10 CIRCULO (25.426549)	ONKSA PISA HORTALES, S.A. DE C.V.	30.400	304	300	105.157.00	102.094.00	304	504	105.157.00	102.094.00
23	080000080105	TABLETAS ACETILSALICILICO 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	8.96	5103	127.906	304.931.40	732.307.00	465.401.00	125.184.00	2.744.397.56	6.646.077.66
24	080000080100	MULTIVITAMINICO SODICO CON FOSFOS CON UN ENVASE QUE CONTIENE METAFORMICO SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRENDIDOS	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	4.84	644.300	100.005	2.705.482.06	5.407.976.70	777.435	7044.500	3.940.228.00	9.004.174.72
25	080000080200	CLORURO DE POTASIO SOLUCION IMPACTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE POTASIO 100 MG EQUIVALENTES DE POTASIO, 70 MG EQUIVALENTES DE CLORURO DE POTASIO EN AMPOLLETA CON 10 ML	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	77.32	3.942	9.073	304.975.44	761.033.06	35.973.000	60.000.000	2.742.095.04	6.056.014.02
26	081000060100	AMPOLLETA 4 MG DE FOSFATOS DE POTASIO EN AMPOLLETA CON 50 AMPOLLETAS EN UN ENVASE CON 50 ML	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	MEDIO	4.200	13.207	1.095.007.00	6.700.000.00	30.073	70.000	5.012.472.04	11.000.000.00
27	081000080100	FLUCONAZOL CEFINA CADA 50 COMPRENDIDOS EN UN ENVASE CON 50 FLUCONAZOL 50 MG ENVASE CON 50 COMPRENDIDOS	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	1.30	20.007	44.002	1.798.082.85	3.200.000.00	200.437	725.500	2.027.070.20	5.377.045.60
28	080000130600	BUTILHOSICINA O HOSICINA, CAPSULA O TABLETA, CADA GRACIA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHOSICINA 100 MG EQUIVALENTES DE HOSICINA 100 MG ENVASE CON 30 GRACIAS O TABLETAS	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	5.23	2.047.430	7.390.704	85.363.97.70	407.980.200.52	2.047.430	7.390.724	85.363.97.70	407.980.200.52
29	080000020700	BUTILHOSICINA O HOSICINA, SOLUCION IMPACTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHOSICINA 100 MG EQUIVALENTES DE HOSICINA 100 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS EN UN ENVASE	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	0.22	630.007	1.096.864	5.006.000.00	14.210.005.08	630.007	1.096.864	5.006.000.00	14.210.005.08
30	080000150100	METOPROLOLOL SOLUCION IMPACTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE METOPROLOLOL 50 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS EN UN ENVASE	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	5.46	330.000	107.045	3.010.256.68	6.020.501.70	107.045	954.463	2.060.000.56	5.222.207.90
31	080000160100	COMPRENDIDOS DE 300 MG, CADA COMPRENDIDO CONTIENE UNO DE LOS SIGUIENTES: CAPSULA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHOSICINA 100 MG EQUIVALENTES DE HOSICINA 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	0.35	577.000	310.028	673.005.00	2.000.000.00	107.045	344.005	1.071.005.00	3.000.000.00
32	080000142300	MELONICONE EN CADA TABLETA CONTIENE MELONICONE 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	4.71	900.000	293.560	475.660.00	1.040.000.00	900.000	290.000	433.567.00	1.000.000.00
33	080000160100	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPUPRINOL 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODRAMA, S.A. DE C.V.	0.52	1.000.000	3.000.000	7.000.000.00	14.000.000.00	3.000.000	3.500.000	9.000.000.00	17.500.000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	00000056700	FORFATO DE POTASSIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FORFATO DE POTASSIO 0.56G FORFATO DE POTASSIO MEMBRANICO 0.00 G POTASSIO ZOMBUQUALENTO 0.05G FORFATO DE POTASSIO CADA 20 AMPOLLETAS CON 10 ML	PROOFIFAMA S.A. DE C.V.	367.98	748	1600	305,099.54	487,723.00	6552.69	38378.00	1,755,004.96	4,300,976.64
14	00000056710	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA DE 10 ML CON 100 MG DE SODIO CLORURO DE SODIO 0.87 G SODIO 154 MEQ CLORURO 154 MEQ ENVASE CON 20 AMPOLLETAS DE 10 ML	PROOFIFAMA S.A. DE C.V.	140.34	340	620	37,085.66	92,748.14	1096	2756	153,527.30	400,516.74
14	00000056720	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 5 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML	PROOFIFAMA S.A. DE C.V.	100.00	8002	2,008	13,051.62	302,387.43	1434	1,588	173,241.54	432,062.23
14	00000056730	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE 100 ML INYECTABLE SODIO CHLORIDE CON 100 ML INYECTABLE SODIO CHLORIDE CON 100 ML	PROOFIFAMA S.A. DE C.V.	0.35	2537366	634,343	76,361,759.10	65,654,224.55	1,588,341	6,473,352	26,798,879.35	66,509,033.60
14	00000056740	INSULINA HUMANA TABLETA TABLETA CONTIENE 100 UI INSULINA HUMANA DE LEVONORADIONE ENVASE CON 17 TABLETAS	PROOFIFAMA S.A. DE C.V.	6.32	17,400	40,325	286,34.00	700,952.35	17,400	43,521	304,346.60	700,295.30
14	00000056750	INSULINA HUMANA TABLETA TABLETA CONTIENE 100 UI INSULINA HUMANA DE LEVONORADIONE ENVASE CON 30 TABLETAS	PROOFIFAMA S.A. DE C.V.	13.30	300,952	2,623,372	6,077,749.28	10,788,201.06	535,200	1,334,202	3,867,412.59	17,000,524.78
14	00000056760	VALPROATO DE SODIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE SODIO 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROOFIFAMA S.A. DE C.V.	47.43	264,205	662,792	12,513,037.25	31,317,500.00	390,006	774,516	37,454,405.38	54,363,690.02
14	00000056770	FORMOTEROL TABLETA TABLETA CONTIENE FORMOTEROL 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROOFIFAMA S.A. DE C.V.	23.24	32,272	56,928	508,538.17	1,338,258.03	37,096	92,724	1,000,500.00	2,352,124.04
14	00000056780	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA ML CON 100 MG DE SODIO CLORURO 0.977 G ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 10 ML	PROOFIFAMA S.A. DE C.V.	340.00	4177	2,096	1,963,377.96	475,566.00	16,139.00	25,343.00	1,710,333.56	4,279,395.84
14	00000056790	CINABRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINABRINA 75 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROOFIFAMA S.A. DE C.V.	9.37	132,248	3,023,353	27,689,900.46	6,330,937.60	204,365	7,4142	5,602,480.05	16,206,800.64
14	00000056800	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROOFIFAMA S.A. DE C.V.	40.60	800,600	201,772	3,278,042.73	8,035,990.92	101,216	203,389	4,350,803.96	30,379,469.20
14	00000056810	INDOMETACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METILSULFATO DE HIDROCORTISONA 0.5 VC ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PROOFIFAMA S.A. DE C.V.	65.69	1,420	3,554	51,476.67	233,593.64	12,900.00	32,000.00	1,040,132.00	2,102,365.69
14	00000056820	TEICOPOLINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPOLLA CONTIENE TEICOPOLINA 400 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DISOLVENTE	PROOFIFAMA S.A. DE C.V.	319.19	1,720	4,302	549,325.94	1,373,053.38	1,296	8,274	1,060,135.00	2,605,018.91
14	00000056830	TEICOPOLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE TEICOPOLINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y DISOLVENTE CON 3 ML	PROOFIFAMA S.A. DE C.V.	200.00	600	600	60,000.00	200,000.00	3,650.00	9,076.00	76,000.00	1,012,222.44

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MAX
13	010.000.0227	CONDOR PÓLVERO DE POLIURETANO LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS. ENVASE CON 1, 2 O 3 PÍEZAS EN EMPAQUE	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	6.00	15,794	315,740	917,990.20	310,346.00	2,101,522.00
13	010.000.0700	PROPIETARIA, S.A. DE C.V. TABLETA	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	6.00	102,031	4,271,216	1,620,768.66	2,077,024	3,091,008.00
13	010.000.3030	CLORQUINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLORQUINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CLORQUINA	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	6.00	31,201	35,029	5,707,400.00	14,360,419.40	4,708,431.40
11	010.000.4920	CONTRICEL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA, 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	6.00	26,048	71,702	406,701.15	1,256,799.66	3,031,448.00
11	010.000.4120	FRASCO AMPULLA O BOLSITA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRITRIDAM COLVALENTE A 125 MG. DE TRITRIDAM	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	999.00	475	1,000	475,525.00	1,000,000.00	3,754,422.00
11	010.000.0180	ACIDO USIBROCOXILICO TABLETA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO USIBROCOXILICO 250MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	107.00	10,490	30,275	20,850,165.00	52,499,951.00	52,790,783.00
11	010.000.0210	CONT ENCA PROGESTERONA 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 16 CAPSULAS	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	06.00	2,430	6,526	31,714.00	877,568.00	2,660,705.00
11	010.000.4200	LINEZOLIDIN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLIDIN 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	177.00	3,016	9,563	794,983.50	1,092,517.70	2,617,210.00
11	010.000.0440	EL FRASCO AMPULLA CON HEAT CLORHIDRATO	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	1.0000	5.516	81.840	3.060.000.00	37.049.033.00	30,386.163.00
11	010.000.5400	DEE-GAUCOANETOSIN TABLETA DE 1 MG DE NIFEDIPINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	10.00	202,090	632,276	4,181,071.20	11,942,174.08	14,012,245.28
11	010.000.5400	CON 20 TABLETAS	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	50.00	15,029	31,992	961,667.60	2,791,729.00	3,808,150.40
11	010.000.5400	CON 50 TABLETAS	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	48.00	57,743	146,359	2,771,866.00	6,923,336.00	10,895,242.00
11	010.000.5400	CON 100 TABLETAS	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	27.00	29,301	73,307	791,827.00	1,079,280.00	2,910,006.00
11	010.000.5400	CON 200 TABLETAS	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	80.00	100,200	496,562	3,770,142.00	9,393,143.00	20,681,300.77
11	010.000.5400	CON 300 TABLETAS	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	4.500	79,290	160,204	3,121,105.00	10,912,215.00	10,912,215.00
11	010.000.5500	CON 20 TABLETAS	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	20.00	22,966	47,510	666,558.00	1,667,941.00	2,014,877.00
11	010.000.5600	CON 20 TABLETAS	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	149.00	454	1,114	60,336.00	16,986.00	161,131.00
11	010.000.5600	CON 30 TABLETAS	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	73.00	356	680	81,200.00	15,120.00	61,600.00
11	010.000.5600	CON 40 TABLETAS	PROPIETARIA, S.A. DE C.V.	190.00	1674	4,005	712,420.00	3,193,000.00	30,090.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010000629000	AMBULAFUNCIONA SOLUCION INYECCIONABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LICULIZADO CONTIENE: ANGIOPLASTINASA 02 MG CON UNA POTENCIA DE 843 EQUIVALE A 102.5 MG DE ANGIOPLASTINASA EN VASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON LICULIZADO.	PROQUIMICA, S.A. DE C.V.	149100	204	726	44070600	130126400	300	743	44070000	132775100
11	001000503630	CINCHALIZET TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINCHALIZET 30 MG DINASE SODIO 20 TABLETAS.	PROQUIMICA, S.A. DE C.V.	149020	173	632	30770000	64368000	75	632	25777000	64368000
11	290000629000	TERIFLUNOMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TERIFLUNOMIDA 28 TABLETAS.	PROQUIMICA, S.A. DE C.V.	222100	251	976	51202000	127907300	431	976	51202000	127907300
11	040000370000	CONTIENE CLORIDRATO DE AZITROMICINA 500 MG EN VASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIMICA, S.A. DE C.V.	3630	31022	15406	105170000	400266450	90107	170092	24740760	616522040
11	0600661003	CATEDRES VEROSO CENTRAL CALIBRE 4 54 LONGITUD 71 CM, DE POLIURETANO SOLUCION RADIOPACO, CON DOS LUMENES RECTOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE CON GUAA CALIBRE 20 G, CON CATER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 20 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 40 CM DE LONGITUD Y UN PUNTA EN S, CON UN DILATADOR VEROSO UNA SERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE PREYECCION LUBR LOCK ESTERIL Y DESMONTABLE EL CATER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DE TERMINADA SU RESERVA ENERO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	35604	1065	8588	472393100	107200924	33007	9779	79139948	107506068
11	0600661591	CATER VEROSO CENTRAL CALIBRE 5 FR Y 10 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO SOLUCION RADIOPACO, ESTERIL Y DESMONTABLE CON DOS LUMENES INTERIORS CALIBRE 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 20 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.51 MM DE DIAMETRO Y 40 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "T" CON UN DILATADOR MÓDULO UNA SERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE PREYECCION LUBR LOCK ESTERIL Y DESMONTABLE EL CATER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DE TERMINADA SU RESERVA ENERO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3076	5403	3588	4373830	117236563	1431	1577	44804270	111426000
11	0600661003	CATEDRES PARA VEHICULOS, DE ANGIOCONSUMERO PROCTER AND KEMPLEY LUORITLEN O POLIURETANO RADIOPACO CON AGUJA LONGITUD 17-26 PPK CALIBRE 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERIA ATATARSE EL MATERIAL ESPECIALIZADO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROXELDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	21600	531	33022	175399000	209530000	73887	10705	101400000	454439030

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO		2023		2024		IMPORTE MAX	
				CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX		IMPORTE MIN
11	000.609.6008	CATEDRES PARA VENCICURS DE FLUORURO DE INIERS POLIETRAFLUORURETILENO (PTEFLON) Y ETILENTEREFLURETILENO (PTFE) PARA RADIOGRAFIA, CON CAJALIA, TUBO DE 16.5 CM DIA, CALIBRE 14.0. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACUALIAR EL MATERIAL ESPERANDO QUE SOLICITE CADA INSTRUCCION	SARGO MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.	1278	3231	293,300.00	760,340.00	15,07	3,866	355,000.00	880,000.00
11	000.000.00100	POLYMERIZATION POLYCALZUM CON TENERE FLUORURETILENO 3190 MG CADA BOLSITA SOLUBLE	INVALCA S.A. DE C.V.	97,000	90,764	3,046,400.00	8,376,400.00	97,000	93,704	3,700,000.00	8,376,400.00
11	000.000.552006	POPULONACTA SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML PRECISE NADA CONTIENE PEPTIDURASTIM GAG EN VIAL CON UNA ZERRINCA PHILLIMAZA CON 8 MG/10 ML	REPERE INDIACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.	700	698	55,972,000.00	1,395,400.00	550	1,375	1,000,400.00	2,748,250.00
11	000.000.506000	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORURO DE ESMOLOL 200 EN VIAL CON 2 AMPOLLETAS CON 1 ML (250 MG/1 ML)	REPUBLICA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	1,400	3,456	1,087,995.53	4,600,998.48	2,400	6,271	3,323,991.81	8,307,970.23
11	000.000.00015	TABLETA DE POLIPROPILENO ANUADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM PIEZA	REUNEJSA S.A. DE C.V.	11,774	20,300	1,078,777.00	4,600,645.31	0,750	20,300	1,078,266.64	4,600,267.00
11	000.000.000700	POSICIONA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE 0.5 MCG DE PEROPROSTINOM SMC EN VIAL CON 30 TABLETAS SUBLINGUALES	SARGO MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.	300,000	270,200	3,580,000.00	8,377,070.00	100,342	340,354	4,100,000.00	8,079,070.00
11	000.000.017100	VALGAMICOLIN COMBINADO CADA COMBINADO CONTIENE FLORURATO DE VALGAMICOLIN 0.500 MG Y 1.000 MG DE VALGANCICLOVIR EN VIAL CON 100 COMBINADOS	SARGO MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.	3,000	3,014	2,630,000.00	8,304,372.00	3,000	3,014	3,042,000.00	8,100,000.00
11	000.000.060700	DECETAN SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML AMPOLLETA CONTIENE DOXETAN 10 MG EN VIAL CON 100 AMPOLLETAS DE DOXETAN EQUIVALENTE A 10 MG DE DOXETA EL EN VIAL CON UN FRASCO AMPOLLA CON 100 MG Y FRASCO AMPOLLA CON 6 ML DE DILUYENTE	SARGO MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.	4,000	17,240	3,779,250.00	9,537,000.00	9,000	20,644	4,268,000.00	12,454,000.00
11	000.000.060800	DOXETAN SOLUCION INYECTABLE CADA 10 ML AMPOLLETA CONTIENE DOXETAN 10 MG EN VIAL CON 100 AMPOLLETAS DE DOXETAN EQUIVALENTE A 10 MG DE DOXETA EL EN VIAL CON UN FRASCO AMPOLLA CON 100 MG Y FRASCO AMPOLLA CON 6 ML DE DILUYENTE	SARGO MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.	20	72	17,210.00	31,900.00	20	72	12,700.00	30,200.00
11	000.000.060900	FRASCO AMPOLLA COMBINADO CADA COMBINADO CONTIENE ETORICOXIB 90 MG Y PARACETAMOL 3000 MG EN VIAL CON 100 COMBINADOS	SARGO MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.	650	2,275	27,660.00	68,079.00	900	2,600	38,504.00	70,760.00
11	000.000.062100	FRASCO AMPOLLA COMBINADO CADA COMBINADO CONTIENE METOPROLOLOL 25 MG Y VALGANCICLOVIR 1000 MG EN VIAL CON 100 COMBINADOS	SARGO MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.	10,631	26,030	43,654,470.00	87,982,490.00	10,631	26,076	43,654,470.00	107,982,490.00
11	000.000.072500	MEGALAZINA SUPORTORIO CADA SUPORTORIO CONTIENE MEGALAZINA 100 MG EN VIAL CON 100 SUPORTORIOS	SCHWABE MEDICO S.A. DE C.V.	5,077	16,006	1,002,420.00	3,460,500.00	5,000	16,257	1,460,320.00	3,900,075.00
11	000.000.080000	MEGALAZINA SUPORTORIO CADA SUPORTORIO CONTIENE MEGALAZINA 200 MG EN VIAL CON 100 SUPORTORIOS	SCHWABE MEDICO S.A. DE C.V.	10,000	30,275	2,607,370.00	5,013,200.00	15,317	38,762	2,607,370.00	6,801,450.00
11	000.000.080000	MEGALAZINA SUPORTORIO CADA SUPORTORIO CONTIENE MEGALAZINA 200 MG EN VIAL CON 100 SUPORTORIOS	SCHWABE MEDICO S.A. DE C.V.	344	1,600	36,900.00	279,300.00	700	1,906	390,250.00	241,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADOPTADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX			
14	00002330078	COMPARADOR DE VADOCERTE EN PLASTICO PEGADO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BICOLORSOLADADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. RESISTENTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS.	ECONOMEDICS, S.A. DE C.V.	190.00	2865	4200	25800000	644330.00	280770.00	5.43%	716400.00
14	00002330086	PLASTICO PEGADO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTA A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BICOLORSOLADADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. RESISTENTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS.	SOMOMEDICS, S.A. DE C.V.	100.00	1600	2384	10633000	31002100.00	162945.00	3.01%	407236.00
14	000023306620	ADULTO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE MESAJITO DE TASAQUINA EQUIVALENTE AL 42 DE 99.66% JINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	SYNTHOS MEXICO, S.A. DE C.V.	142.96	6700	2723	15285660	388225.62	165806.86	2723	389225.62
14	000023306400	SEVUJAMERO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CARBAMATO DE SIVELAMER 180 MG EN ENVASE CON 180 TABLETAS.	SYNTECH MEXICO, S.A. DE C.V.	50.00	2750	6033	25814800	64501000.00	23225304.00	62.216.00	52065606.00
14	000023305900	VEINAMILIO CUARGA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRASA O TABLETA DE VEINAMILIO 80 MG. ENVASE CON 20 GRASAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	TECHOFARMA, S.A. DE C.V.	10.00	80000	62640	13575900	3383790.00	6370633.85	1027.1%	15426722.00
14	000023306260	SOBRIDOS ORALES CON CUATRO OBRIDOS, ORALES, CON ABILLO. RANOPACCO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAFEN. ULTRADURABLE, ORGÁNICO, 60 CM CALIBRE.	TREHMES, S.A. DE C.V.	3392.86	30	400	3000000	477140.00	2400000.00	36%	601066.60
14	00002330597	SOBRIDOS, DE 42.5 MG, CON ABILLO. RANOPACCO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAFEN. ULTRADURABLE, ORGÁNICO, 60 CM CALIBRE.	TREHMES, S.A. DE C.V.	1000.00	40	50	3120000	103075.53	103075.53	33%	271055.36
14	000023306100	PUNTA CILINDRICA CON CUATRO OBRIDOS, DE CAJERON ABILLO. RANOPACCO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAFEN. ULTRADURABLE, ORGÁNICO, 100 CM CALIBRE.	TREHMES, S.A. DE C.V.	589.44	1000	2560	10334400	2358365.60	1497172.52	1.68%	3690000.00
14	000023306070	CLUBOS PARA TORNICURTI, DE LATEX. COLOR AMARILLO, CON ESPESOR DE PARED DE 1.137 MM.	RIENDES, S.A. DE C.V.	27.72	21400	84400	7915200	1090784.36	103305	801.50%	2300000.00
14	000023306000	TESTIGOS, CON FIGURAS DE CHACALO. TABLETA CADA TABLETA CON TERCEROS DE GRASA CON ABILLO. ENVASE CON 42 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	200.00	66000	107295	213966000	634967000.00	264471000.00	173.00%	600443800.00
14	000023306209	PELODORNO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE PELODORNO 5 MG. ENVASE CON 12 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14.00	55000	102584	74236000	17610500	106345	383.82	18870000.00
14	000023306400	ESPIRONOLACTONA TABLETA CALDA. TABLETA CONTIENE ESPIRONOLACTONA 25 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	37500	60196	44923600	12000000.00	106345	94.53%	150645600.00
14	000023306400	SUCRALOSIDA TABLETA CON CABA. ENVASE CON 10 TABLETAS CON CABA. ENVASE CONTIENE SUCRALOSIDA 500 MG EN ENVASE CON 10 TABLETAS CON CABA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	10.00	10000	30024	310076000	330007600.00	604427	454.42%	53200000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICARIO	PRECIO ADJUDICADO	2021			2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	
1.1	010.0015-00.00	SEVELAHETIC: COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORIDRATO DE SEVELAMETILO 100MG/100MG COMPRIMIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,500.00	760	442,000.00	123,362.00	851	977	576,500.00	1215,200.00
1.1	010.000.0343.00	LOPIRAMATO TABLETAS CALDA TABLETA CONTIENE: OPIDRAMATO 100 MG/100MG COMPRIMIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	95.00	34,000	90,625	5,308,375.00	16,270	30,075	3,644,000.00	1,100,000.00
TOTAL				76,866.031	187,187.892	\$2,063,946,698.27	\$5,161,022,908.65	90,174.003	223,443,587	\$2,579,626,287.28	\$6,448,040,006.34

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,735	1,591,842	4,423,502.43	11,058,087.00	755,436	1,088,589	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS CADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,938	1,535,489.98	3,895,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,284.31
I-1	ARBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,596.20	49,110,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,187,058.37	120,147,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,517.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,247,319.9	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37
I-1	ALVARIUS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,14.48	31,352,525.02	69,009	172,523	19,560,640.64	46,401,589.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,599,189.64	156,603,458.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,393.16	148,675,531.08	29,889	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,360	11,710,742	54,037,295.07	135,010,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,777,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	31,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,139	43,361,700.75	108,400,197.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,899,121.51	47,547,226.51	331,571	828,923	27,318,984.47	68,291,424.78
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,876,634	4,566,760	39,948,391.69	106,017,261.70	2,028,696	5,072,217	45,783,024.00	114,446,369.63
I-1	AVUSHI PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,079.00	2,694,541.00	736	1,037	1,356,738.00	2,088,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,772	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	BIOPRESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,009,871	30,225,050	126,528,791.36	316,323,989.16	14,674,534	36,686,315	154,631,680.54	386,078,496.83
I-1	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	51,855	127,886	10,208,422.59	25,513,257.00	54,044	133,108	10,781,778.00	26,954,046.00
I-1	CASA PLABRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.05	23,971	59,927	22,234,780.47	55,596,487.39
I-1	CBH + ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,445,558.27	27,760,425.00	15,987	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,110,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,132	6,103,005	72,897,522.81	182,567,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,237,585	8,243,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	9,879,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,851	704,128	10,778,523.90	26,795,539.90
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	1,450,132	3,645,318	81,582,927.46	203,902,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,992	1,100,057.31	2,756,301.06	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80
I-1	CS. BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,040.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,820,167.16
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	128,501	313,227	10,106,695.27	25,289,921.21	253,057	632,666	17,274,004.16	43,060,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,397,582.75	915,810	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.67
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,036	2,735,091	14,559,344.80	36,378,710.30	1,094,037	2,735,069	14,550,559.10	36,376,477.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANODAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	686,106	1,715,281	60,117,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	99,495	233,729	44,941,719.00	112,348,995.39
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,130,947.14	10,327,274.03	8,766	21,912	3,020,919.80	12,550,641.86
I-1	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,916,441	63,563,648.39	159,013,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,877,423.63
I-1	GABAVIE, S.A. DE C.V.	276,834	567,014	2,801,359.90	7,003,487.40	226,814	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,942	6,942	1,563,100.00	3,081,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXO-SMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,897,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.57	120,583,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,311	2,368,334.20	5,993,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOTEMA, S.A. DE C.V.	103,584	259,005	3,432,608.00	9,583,185.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,779,258.92	6,945,631.08	472,001	1,200,002	3,627,928.11	9,569,616.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULJART, S.A.	1,556,575	3,891,168	14,802,506.55	37,603,602.95	1,713,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,901.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	2023					2024				
	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	PROVEEDOR ADJUDICADO
I-1	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
I-1	2,426	6,064	8,161,573.40	20,400,569.44	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	7,121	17,802	23,956,519.41	59,889,666.42	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.
I-1	89,459	223,643	6,599,576.51	16,498,865.81	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	127,276	318,030	5,090,162.05	22,722,342.34	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
I-1	144,326	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,358	360,883	4,335,720.00	10,839,210.00	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
I-1	1,136,927	2,842,413	29,237,064.50	73,062,428.80	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,289,581.95	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.
I-1	621,819	1,559,589	17,665,248.90	44,160,270.99	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	802,264	2,006,658	19,060,749.46	47,650,868.99	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
I-1	1,854,110	4,635,336	27,707,500.90	69,268,594.64	LABORATORIOS SILAINES, S.A. DE C.V.	1,854,138	4,635,344	27,707,884.62	69,269,698.96	LABORATORIOS SILAINES, S.A. DE C.V.
I-1	31,310	78,325	1,933,671.70	3,484,679.25	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
I-1	877,487	2,191,754	9,244,780.40	23,112,179.03	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	926,727	2,316,813	9,557,286.63	23,893,167.29	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
I-1	318,914	796,284	8,918,392.00	22,239,952.00	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	395,964	964,908	8,806,992.00	20,877,424.00	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
I-1	11,889	27,371	20,233,823.62	50,531,049.16	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	13,341	33,351	24,101,583.78	60,251,249.58	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
I-1	23,923	54,806	2,650,753.73	6,626,736.11	MERZ PHARMA S.A. DE C.V.]	28,343	70,886	3,409,270.13	9,522,964.04	MERZ PHARMA S.A. DE C.V.]
I-1	5,686	14,214	61,851,057.08	154,616,764.92	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,322.80	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
I-1	37,097	92,742	549,035.00	1,372,581.50	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	103,739	259,346	1,535,337.20	3,838,320.90	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
I-1	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	MUCITEC, S.A. DE C.V.	197,588	473,961	62,076,508.30	155,187,543.50	MUCITEC, S.A. DE C.V.
I-1	198	494	2,524,277.98	5,970,323.34	PHIZER, S.A. DE C.V.	224	560	24,537,284	60,871,811.60	PHIZER, S.A. DE C.V.
I-1	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	PHARMA TCSA, S.A. DE C.V.	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,561.16	PHARMA TCSA, S.A. DE C.V.
I-1	3,548	8,866	727,921.62	1,819,124.54	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	19,220	49,801	2,665,771.80	6,639,396.69	PRODIGAM, S.A. DE C.V.
I-1	1,097,015	2,742,372	57,652,107.69	144,123,183.32	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	1,602,763	4,006,865	76,356,000.58	190,866,039.88	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
I-1	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
I-1	280	698	589,720.00	1,396,302.00	RALCA, S.A. DE C.V.	550	1,375	1,098,450.00	2,748,825.00	RALCA, S.A. DE C.V.
I-1	1,601	3,456	1,867,396.33	4,607,888.48	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2,493	6,230	3,223,991.61	8,107,939.24	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
I-1	19,539	49,984	10,820,848.00	27,106,178.00	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	153,065	389,659	13,007,693.00	32,597,639.00	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
I-1	10,431	26,076	4,163,478.00	10,730,400.00	SAGCO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	10,743	26,076	4,316,478.00	10,730,400.00	SAGCO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
I-1	17,317	44,311	3,593,725.00	8,854,400.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	20,440	51,099	4,010,615.00	10,026,315.00	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
I-1	3,864	9,616	2,737,292.60	6,841,073.62	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	25,904	64,258	23,148,708.60	58,454,921.62	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
I-1	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	SYNTHION MEXICO, S.A. DE C.V.	268,452	1,921,196	6,170,693.65	15,426,722.08	SYNTHION MEXICO, S.A. DE C.V.
I-1	551,971	1,379,282	46,316,470.00	115,789,697.00	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	811,672	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00	TECNOFARMA S.A. DE C.V.
			<b>52,027,054</b>	<b>155,067,587</b>	<b>\$1,602,265,448.56</b>	<b>75,824,082</b>	<b>189,559,952</b>	<b>\$2,058,488,462.27</b>	<b>\$5,146,106,212.56</b>	<b>TOTAL</b>

EVENTO	2023					2024				
	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	PROVEEDOR ADJUDICADO
I-1	15,950	39,970	7,159,401.00	17,394,493.00	ABASTECIDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	16,997	42,487	7,566,520.00	18,916,802.30	ABASTECIDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
I-1	462	1,128	86,945.00	216,660.00	ABASTECIDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	530	1,327	100,710.00	253,475.00	ABASTECIDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
I-1	2,073	5,189	1,933,538.00	3,290,946.77	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,331	5,834	1,515,875.01	3,786,870.83	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
I-1	21,828	54,596	20,933,275.13	52,339,497.93	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189,113	472,775	27,917,395.08	69,791,686.21	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
I-1	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	BIOFINCO, S.A. DE C.V.	15,568	28,844	44,075,380.00	110,184,080.00	BIOFINCO, S.A. DE C.V.
I-1	21,714	54,431	560,620.88	1,401,420.05	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24,382	60,953	647,311.2	1,619,237.30	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
I-1	237,959	594,854	2,874,269.00	6,695,587.15	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	258,345	645,873	2,912,238.71	7,292,897.45	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
I-1	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	320,925	822,311	1,964,094.32	4,910,162.50	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
I-1	4,362	10,302	1,066,641.27	2,665,866.54	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,302	1,066,641.27	2,665,866.54	COMERCIT, S.A. DE C.V.
I-1	197,926	494,813	2,335,526.80	5,638,793.40	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,926	494,813	2,335,526.80	5,638,793.40	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
I-1	426	1,063	8,296,480.00	20,707,240.00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DALMO, S.A. DE C.V.	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DALMO, S.A. DE C.V.
I-1	7,695,190	19,238,142	102,937,986.01	257,362,578.43	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.	9,282,318	20,765,771	117,293,085.87	294,477,810.29	DI. MEDICA, S.A. DE C.V.

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	759	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-I	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,948	22,117	1,956,628.30	4,891,254.02	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
I-I	ESGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,560.00	1,249,130.00	2,578	5,443	592,940.00	1,491,990.00
I-I	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE C.V.	193,602	496,005	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
I-I	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56
I-I	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,775	1,708,362.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,191.70
I-I	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
I-I	FELAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
I-I	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,610.56	426,551.40	3,240	9,374	212,282.40	532,068.24
I-I	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	633,135	37,711,866.89	94,276,694.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,228,106.61
I-I	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	3,937,819.50	211,980	528,931	13,397,936.11	33,363,431.73
I-I	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,339,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,112,510	2,781,264	3,392,403.20	33,480,777.50
I-I	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,586	8,560,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	11,698,846.50	29,245,905.75
I-I	GRUPO SAESCO, S. DE RL. DE C.V.	4,453	10,383	225,410.00	563,850.00	4,281	10,655	231,470.00	578,810.00
I-I	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,188	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28
I-I	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	210,039	527,621	58,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,991,099.64	164,867,734.08
I-I	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	44,895,084.05	85,952	214,872	18,142,431.60	45,350,014.45
I-I	LABORATORIOS JAYCO, S.A. DE C.V.	1,683,257	4,207,572	72,528,813.25	181,204,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-I	MADEYAZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,134,269.26	10,294,662.68	40,516	102,282	4,743,103.30	11,891,497.04
I-I	MEDTRONIC, S. DE RL. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	29	709	6,711,200.00	14,869,000.00
I-I	PH-USA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,849.99	10,070	24,976	10,914,591.94	27,275,672.21
I-I	PROFATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,139	310,346	844,138.40	2,750,352.80
I-I	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,268,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
I-I	PROVEEDORA CAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,468,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
I-I	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	1,774	29,383	1,678,777.18	4,688,645.31	1,752	29,380	1,875,266.54	4,688,128.17
I-I	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,171	10,299	543,360.00	1,362,885.00
I-I	TRINKES, S.A. DE C.V.	28,653	71,579	2,077,021.13	5,065,868.49	42,523	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
<b>TOTAL</b>		<b>12,839,869</b>	<b>32,100,005</b>	<b>\$461,683,160.21</b>	<b>\$1,154,475,216.82</b>	<b>14,352,720</b>	<b>35,881,635</b>	<b>\$521,197,825.01</b>	<b>\$1,302,733,873.78</b>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*

SIN TEXTO



**FORMATO 2**  
 PROPUESTA TÉCNICA (MEDICAMENTOS)  
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-4-1-2023

TÍTULO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 ESENE

HABIDO OCTAVO VALLEGAS DAZ BARBOSA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE GABAME, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE M REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARALELA, JURISDICCION DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN LISTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: GABAME, S.A. DE C.V.

R.F.C.: GAB-134427-FV2

DOMICILIO: AVENIDA DE LA PALMA No. 8 OFICINA 306, COLOMA INTERLOMAS, C.P. 52787, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO

TELÉFONO: 55 5548 55 5548 7579

CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@gabame.com

NÚMERO:

DE

FECHA: Ciudad de México a 17 de enero de 2023.

NOMBRE DE PARTIDA	CLAVE DE INVENTARIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESTACIÓN	UM	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	AMBITO DE DISTRIBUCIÓN	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS			
															TIPO	MÁXIMA	MÍNIMA
30	72	700	6541	30	Cloridato de Clonidina 50 mg. Envase con 20 tabletas.	EM/	20	7AB	4,107,429	10,265,505	4,107,429	10,265,505	Chondria/Gemtec	Merck Pharma Limited	INDIA	Registro de FDA No. ANDA 216587	890134262343
43	12	500	0306	60	Venopronil. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene Cloridato de venopronil 5 mg. Envase con 2 x 12.5 mg/ml.	EM/	1	AM/	46,049	100,010	46,049	100,010	Verapamil/Gemtec	Merck Pharma Limited	INDIA	Registro de FDA No. ANDA 214833	890146080586
80	12	500	1935	60	Bencetina benzocetina. Suspensión Inyectable. Cada ampolla con pre-solubilizado Bencetina benzocetina equivalente a 1,200,200 (14 de benzocetina). Envase con un frasco ampolla y 5 ml de alérgeno.	EM/	1	F.A.	865,194	2,213,424	865,194	2,213,424	Unizolita Interlaborio S de RL Gemtec	FARMAIDEXCA S.A.	COLOMBIA	2018M-3014375-RI	716134902508
112	12	500	1162	60	Iprenolol. Inyectable en ampolla. Cada ampolla contiene Iprenolol 0.374 mg (20 µg por ml). Envase con 10 ml (1.125 de cargo Ampol).	EM/	1	EM/	1,074,237	2,989,026	1,074,237	2,989,026	Interlaborio/Gemtec	CIPLA LIMITED	INDIA	11465021 USA	890117289670
123	12	500	1302	60	Acetazolamida. Tableta. Cada tableta contiene Acetazolamida 250 mg. Envase con 20 Tablet.	EM/	20	7AB	85,843	214,510	85,843	214,510	DEPTON/Gemtec	Merck Pharma Limited	INDIA	107M6022 USA	890110231205
160	12	600	3461	50	Alprazolol. Tableta. Cada tableta contiene Alprazolol 0.5 mg. Envase con 20 Tablet.	EM/	20	7AB	5,485,311	13,783,198	5,485,311	13,783,198	Alprazolol/Gemtec	Interlaborio Limited	INDIA	Registro de FDA No. ANDA 204467	890116018042

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Av. de la Palma 8-306 Interlomas, Huixquilucan, C.P. 52787, México, Méx.  
 Teléfono: +52 (55) 5548 7579  
 www.gabame.com

GABAME S.A. DE C.V.  
 R.F.C. GAB-130627-FV2  
 LPI Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-4-1-2023





**FORMATO 3**  
**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MEDICAMENTOS)**  
**PROCEDIMIENTO DE LA 13-MTS DE 2018 (BOA-A-202)**

Ciudad de México a 17 de enero de 2021.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 PRESENTE

ARMANDO OCTAVIO MELLIZAS DIAZ BARRIGA en mi calidad de representante legal de GABAME, S.A. DE C.V., me complace en la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representación cumple estrictamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: GABAME, S.A. DE C.V. R.F.C. GAB-130627-FV2		NO. A NÚMERO:		DE	
DONDELE: AVENIDA DE LA PALMA No. 8 OTIZMA 306, COLONIA INTERLOMOS, C.P. 52107, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO TELEFONO: 52 5548 7579, CEL: 55 4877 9041		FECHA: Ciudad de México a 17 de enero de 2021.			
CORREO ELECTRONICO: <a href="mailto:licitaciones@gabame.com">licitaciones@gabame.com</a>					

No. ARTÍCULO	CLAVE DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	PRESENTACIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO (M) DISTRIBUCIÓN	IMPORTE TOTAL, QUESTADO	
			LVI	COMT TIPO				MINIMA	MAXIMA		MINIMO	MAXIMO
38	010 000 0284.00	Cetirizina. Tableta. Cada tableta contiene Cetirizina 5 mg Envasada con 20 Tabletas.	ENV	20 TAB	Pieza	Registro en FDA No. ADEM 210207	Novartis Pharma Limited	4,107,429	10,288,505	\$ 22.00	\$ 90,363,435.00	\$ 225,907,110.00
41	010 000 0303.00	Vitaminas. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Cloruro de potasio 5 mg Envasada con 2 ml (0.2 cc) ampolla.	ENV	1 amp	Pieza	Registro en FDA No. ADEM 210553	Novartis Pharma Limited	40,049	100,010	\$ 91.00	\$ 3,644,450.00	\$ 9,100,910.00
80	010 000 1025.00	Inyectable. Inyectable. Se administran intravenosa. Cada ampolla contiene 1.250 mg de cloruro de sodio. Un ampolla contiene 1.250 mg de cloruro de sodio.	ENV	1 P.A.	Pieza	2018AN0010376-01	FAVIVALCOZCO S.A.	885,394	2,213,424	\$ 12.35	\$ 10,834,615.90	\$ 27,355,780.40
112	010 000 2162.01	Inyectable. Suspensión en ampolla. Cada 9 contiene: (Inyectable) 0.375 mg (25.54 por mililitro) Envasada con 10 (11.25 01) como 6 ampollas.	ENV	1 ENV	Pieza	1142001 856	CIPSA LIMITED	1,074,237	2,885,526	\$ 57.00	\$ 81,231,509.00	\$ 153,074,982.00
121	010 000 2200.00	Acetaminofen. Tableta. Cada tableta contiene Acetaminofen 250 mg Envasada con 20 Tabletas.	ENV	30 TAB	Pieza	1014202 554	Novartis Pharma Limited	85,843	214,510	\$ 100.00	\$ 8,584,300.00	\$ 21,451,000.00
150	010 000 3451.00	Alprazolam. Tableta. Cada tableta contiene alprazolam 305 mg. Envasada con 20 tabletas.	ENV	30 TAB	Pieza	Registro de FDA No. ADEM 200540	Novartis Pharma Limited	5,481,311	13,703,198	\$ 18.00	\$ 98,663,598.00	\$ 246,657,584.00
183	010 000 4114.00	Tratamiento de glaucoma. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Trisulfato de glaucoma 0.5 mg Envasada con un frasco ampolla de 1.5 ml.	ENV	1 P.A.	Pieza	10400 20214 005502-02	PRINCE RYAN DE LEECH	62,167	155,275	\$ 350.00	\$ 21,756,450.00	\$ 54,346,250.00
210	010 000 0284.00	Unidad II. 306PS. Cada tableta contiene Cetirizina 5 mg. Envasada con 10 tabletas.	ENV	10 TAB	Pieza	2104202 554	CIPSA LIMITED	37,870	94,616	\$ 220.00	\$ 8,872,230.00	\$ 21,667,064.00

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Av. de la Palma 8-306 Interlomas, Huixquilucan, C.P. 52787, México, Méx  
 Teléfono: +52 (55) 5548 7579  
[www.gabame.com](http://www.gabame.com)



**FORMATO 3**

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (INCREMENTOS)  
PROCEDIMIENTO NO. LA-10-ARL/12/M/1897-1-2023

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2023.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
P R E S E N T E

AL SEÑOR OCTAVIO VALLEJAS DIAZ BARRERA, INTELECTUAL DEL GOBIERNO FEDERAL, S.A. DE C.V., me comparezco con la siguiente personería jurídica (personas con la capacidad de obligarse de la presente) con el fin de:

NOMBRE DEL LICITANTE: GABAME, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: 0405-130627-932

DOMICILIO: AVENIDA DE LA PALMA No. 8 OFICINA 306, COLONIA INTERLOMAS, C.P. 52787, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

TELÉFONO: 55 548 7579, C.E.: 55 4877 8488

CORREO ELECTRÓNICO: [licitaciones@gabame.com](mailto:licitaciones@gabame.com)

HOJA NÚMERO:

DE

FECHA: Ciudad de México a 17 de mayo de 2023.

No. MATRÍCULA	CLAVE DE MATRÍCULA	USUARIO DEL BIENESTAR	PRESENTACIÓN DEL DNI	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REGIÓN	RUBRO DE IED	CAPACIDAD DEL USUARIO	CANTIDAD DE BIENESTAR	CANTIDAD DE BIENESTAR	PRECIO UNITARIO SIN DESCUENTOS	PRECIO TOTAL QUERIDO
206	01050004303.00	Administración de Recursos Humanos	0300	03	Paño	Administración de Recursos Humanos	0300	0300	296,327	740,741	296,327	\$ 37.00	\$ 10,064,009.00
206	01050004303.00	Administración de Recursos Humanos	0300	03	Paño	Administración de Recursos Humanos	0300	0300	229,777	574,391	229,777	\$ 43.00	\$ 8,880,411.00
206	01050004303.00	Administración de Recursos Humanos	0300	03	Paño	Administración de Recursos Humanos	0300	0300	534,621	1,336,500	534,621	\$ 6.00	\$ 4,811,589.00
206	01050004303.00	Administración de Recursos Humanos	0300	03	Paño	Administración de Recursos Humanos	0300	0300	769,761	1,924,364	769,761	\$ 25.00	\$ 19,244,025.00
206	01050004303.00	Administración de Recursos Humanos	0300	03	Paño	Administración de Recursos Humanos	0300	0300	104,736	261,802	104,736	\$ 26.22	\$ 2,745,177.92
207	01050004303.01	Administración de Recursos Humanos	0300	03	Paño	Administración de Recursos Humanos	0300	0300	493,334	1,233,291	493,334	\$ 27.17	\$ 13,403,864.78
207	01050004303.01	Administración de Recursos Humanos	0300	03	Paño	Administración de Recursos Humanos	0300	0300	57,645	144,028	57,645	\$ 1,270.00	\$ 73,209,150.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. de la Palma 8-306 Interlomas, Huixquilucan, C.P. 52787, México, Méx.  
Teléfono: +52 (55) 5548 7579  
[www.gabame.com](http://www.gabame.com)

GABAME, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: GAB-130627-FV2  
LPA/Abierta Electrónica No. LA-12-M/17B-012M/1897-1-2023



FORMATO 3  
 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA PARTICIPATIVA  
 PROCEDIMIENTO/LP/LA-12-M7B-012M7B997-I-2023

Cantidad en México, a 17 de enero de 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
 PRESENTE

ARMANDO OCTAVIO VILLEGAS DIAZ BARRIGA en mi calidad de representante legal de GABAME, S.A. DE C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que me comprometo cumplir estrictamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.


NOMBRE DEL LICITANTE: GABAME, S.A. DE C.V. R.F.C.: 084-130627-1VZ	HOJA NUMERO	DE
DIRECCIÓN: AVENIDA DE LA PALMA No. 8 OFICINA 306, COLOMA INTERLOMAS, C.P. 52787, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO	FECHA:	Ciudad de México a 17 de enero de 2023.
TELÉFONO: 55 5548 7579, CEL: 55 4672 9638		
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@gabame.com		

Nº. PARTIDA	CLAVE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN (CÓDIGO CIE-10)	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN (CANTIDAD)	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	CANTIDAD PRODUCTA MÁXIMA	CANTIDAD IDENTIFICADA MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN DISTRIBUCIÓN	IMPORTE TOTAL OFERTAS MÁXIMO
296	016 081 5403 20	Et Levamisole 150 mg/Tablaleta (Código de barras) Ampolla con solución (Barrido) 500 mg/Envase con 100 ml de solución (Barrido) 20 ml	Flaco	1 P/A	B-20051101	HECUBA S.A.C.	203,181	203,181	\$ 3,200.00	\$ 650,179,200.00
297	016 081 5605 20	Et Levamisole 150 mg/Tablaleta (Código de barras) 62.5 mg/Envase con 100 Tablas (Barrido) 25 mg/Tablaleta (Código de barras) 25 mg/Envase con 100 Tablas	Flaco	60 TAB	2004201 SISA	CIPSA LIMITED	9,156	9,156	\$ 495.00	\$ 4,532,220.00
300	016 081 5611 20	Et Levamisole 150 mg/Tablaleta (Código de barras) 25 mg/Envase con 100 Tablas	Flaco	60 TAB	ANCA 210402	CIPSA LIMITED	4,410	4,410	\$ 865.00	\$ 3,814,950.00
SUBTOTAL \$ 701,735,226.60										\$ 1,753,731,141.31
IVA \$										\$
GRAN TOTAL \$ 701,735,226.60										\$ 1,753,731,141.31

NOTA: TODOS LOS PRECIOS CREADOS POR M REPRÉSENTADA EN SU DISTRIBUCIÓN

MONTO MÍNIMO EN LETRA: SETECIENTOS UN MIL MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL PESOS 64100 M.N.  
 MONTO MÁXIMO EN LETRA: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL, CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 31000 M.N.

Manifiesto que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-2023 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE FARMACOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

  
**Armandito Octavio Villegas Diaz Barriga**  
 Representante Legal del LICITANTE que cuenta con facultades para comprometerlo  
 GABAME, S.A. DE C.V.  
 TESTIMONIO NOTARIAL: 52,787



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Av. de la Palma 8-306 Interlomas, Huixquilucan, C.P. 52787, México, Méx.  
 Teléfono: +52 (55) 5548 7579  
 www.gabame.com

GABAME, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. GAB-150627-FVZ  
 LPI Abierta Electrónica No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

**SIN TEXTO**



## CALENDARIO DE ENTREGAS

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
PRESENTE

ARMANDO OCTAVIO VILLEGAS DÍAZ BARRIGA en mi carácter de Representante Legal de la empresa, GABAME, S.A. DE C.V. manifiesto que en caso de resultar adjudicados en la presente Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 Adquisición Consolidada De Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves) mi representada está en posibilidad de cumplir con las siguientes entregas de acuerdo con el siguiente calendario:

### ENTREGAS DURANTE EL AÑO 2023

RENGLON	CLAVE (3 DÍGITOS)	FECHA DE INICIO DE SUMINISTRO	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
38	010.000.0501.00	15-jul-23	0	0	0	0	0	0	519,425	519,425	519,425	519,425	519,425	1,026,851
43	010.000.0598.00	15-jul-23	0	0	0	0	0	0	0	50,000	0	0	0	0
90	010.000.1925.00	15-abr-23	0	0	0	92,226	92,226	92,226	92,226	92,226	92,226	92,226	92,226	144,452
112	010.000.2162.00	15-abr-23	0	0	0	180,000	0	180,000	0	180,000	0	180,000	180,000	180,000
121	010.000.2302.00	15-jul-23	0	0	0	0	0	0	50,000	0	50,000	0	0	0
160	010.000.3451.00	15-jul-23	0	0	0	0	0	0	685,160	685,160	685,160	685,160	685,160	1,370,320
183	010.000.4114.00	15-abr-23	0	0	0	15,000	0	15,000	0	15,000	0	15,000	0	15,000
216	010.000.4290.00	15-jul-23	0	0	0	0	0	0	5,452	0	5,452	0	0	0
225	010.000.4337.00	15-abr-23	0	0	0	39,682	39,682	0	0	39,682	39,682	39,682	39,682	39,682
226	010.000.4338.00	15-mar-23	0	0	57,439	150,241	0	0	0	0	39,682	0	39,682	39,682
266	010.000.5186.00	15-jul-23	0	0	0	0	0	0	66,825	66,825	66,825	66,825	66,825	133,650
267	010.000.5186.02	15-jul-23	0	0	0	0	0	0	96,218	96,218	96,218	96,218	96,218	192,435
276	010.000.5395.00	15-abr-23	0	0	0	21,817	0	21,817	0	21,817	0	21,817	0	43,634
337	010.000.8295.01	15-abr-23	0	0	0	102,774	0	102,774	0	102,774	0	102,774	0	205,549
393	010.000.5433.01	15-abr-23	0	0	0	27,430	27,430	0	0	0	0	0	0	0
399	010.000.5445.00	15-may-23	0	0	0	0	40,500	16,200	56,700	74,900	74,900	0	0	32,900
317	010.000.5500.00	15-jun-23	0	0	0	0	0	0	0	1,917	0	2,833	0	2,833
328	010.000.5603.00	15-mar-23	0	0	441	1,869	0	0	0	0	0	0	0	0

ATENTAMENTE

ARMANDO OCTAVIO VILLEGAS DÍAZ BARRIGA  
REPRESENTANTE LEGAL  
GABAME, S.A. DE C.V.  
R.F.C GAB-130627-FV2



GABAME, S.A. DE C.V.  
R.F.C. GAB130627FV2  
Avenida de la Palma 8-306 Interlomas,  
Interlomas, CP 52787, Huixquilucan,  
Estado de México,  
Teléfono: 55 5548 7579

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GABAME**  
HUMAN HEALTH

**ENTREGAS DURANTE EL AÑO 2024**

REVISION	CLAVE (12 Dig. 106)	FECHA DE INICIO DE SUMINISTRO	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	
88	010 000 0661.00	15-jun-24	113,425	113,425	513,425	513,425	513,425	513,425	513,425	513,425	513,425	513,425	513,425	513,425	1,018,851	113,425	113,425	113,425	113,425	113,425
89	010 000 0688.00	15-jun-24	0	0	50,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
90	010 000 1825.00	15-abr-24	184,451	92,226	46,113	23,057	11,528	5,764	2,882	1,441	720	360	180	90	45	22	11	5	2	1
117	010 000 2142.00	15-abr-24	180,000	180,000	0	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000	180,000
121	010 000 2301.00	15-jun-24	0	0	50,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
150	010 000 2451.00	15-jul-24	685,160	685,160	685,160	685,160	685,160	685,160	685,160	685,160	685,160	685,160	685,160	685,160	1,370,320	685,160	685,160	685,160	685,160	685,160
183	010 000 4114.00	15-abr-24	0	15,000	0	15,000	0	0	0	0	0	0	0	0	15,000	0	15,000	0	0	5,275
204	010 000 4281.00	15-jun-24	0	0	24,538	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
225	010 000 4321.00	15-abr-24	39,582	0	39,582	157,625	0	0	0	0	0	0	0	0	39,582	39,582	39,582	39,582	0	0
226	010 000 4363.00	15-mar-24	29,081	29,081	29,081	29,081	29,081	29,081	29,081	29,081	29,081	29,081	29,081	29,081	0	0	0	0	0	0
236	010 000 5188.00	15-jun-24	46,925	46,925	46,925	46,925	46,925	46,925	46,925	46,925	46,925	46,925	46,925	46,925	93,850	46,925	46,925	46,925	46,925	46,925
247	010 000 5188.00	15-jun-24	36,218	36,218	36,218	36,218	36,218	36,218	36,218	36,218	36,218	36,218	36,218	36,218	72,436	36,218	36,218	36,218	36,218	36,218
218	010 000 5299.00	15-abr-24	0	11,817	0	11,817	0	0	0	0	0	0	0	0	11,817	0	11,817	0	0	3,817
279	010 000 5385.00	15-abr-24	0	102,774	0	102,774	0	0	0	0	0	0	0	0	102,774	0	102,774	0	0	102,774
282	010 000 5433.00	15-abr-24	75,459	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
289	010 000 5445.00	15-may-24	8,781	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
317	010 000 5460.00	15-jun-24	0	0	857	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
318	010 000 5501.00	15-mar-24	0	2,030	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*Armando Octavio Villegas Díaz Barriga*

ATENTAMENTE

**ARMANDO OCTAVIO VILLEGAS DIAZ BARRIGA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
GABAME, S.A. DE C.V.  
R.F.C GAB-130627-FV2



**GABAME, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. GAB130627FV2  
Avenida de la Palma B oficina 306,  
Interlomas, CP 52787, Huixquilucan,  
Estado de México.  
Teléfono: 55 5548 7574



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

## FORMATO 15 DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR  
PRESENTE.

### DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GABAME, S.A. DE C.V.**

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

#### Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial. **YOLANDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
- Cargo. REPRESENTANTE LEGAL
- Domicilio. AVENIDA DE LA PALMA No. 8 OFICINA 306, COLONIA INTERLOMA C.P. 52787; HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO
- Teléfono (oficina y celular) 55 5548 7579; CEL. [REDACTED]
- Correo electrónico. [licitaciones@gabame.com](mailto:licitaciones@gabame.com); [ygonzalez@gabame.com](mailto:ygonzalez@gabame.com)

#### Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial. **YOLANDA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
- Cargo. REPRESENTANTE LEGAL
- Domicilio. AV. DE LA PALMA No. 8 OFICINA 306, COLONIA INTERLOMAS, HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52787
- Teléfono (oficina y celular): 55 5548 7579; CEL. [REDACTED]
- Correo electrónico. [mlopez@gabame.com](mailto:mlopez@gabame.com); [ygonzalez@gabame.com](mailto:ygonzalez@gabame.com)

#### Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial. **YOLANDA GONZALEZ GONZÁLEZ**
- Cargo. REPRESENTANTE LEGAL
- Domicilio. AV. DE LA PALMA No. 8 OFICINA 306, COLONIA INTERLOMAS, HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52787
- Teléfono (oficina y celular) 55 5548 7579; CEL. [REDACTED]
- Correo electrónico. [licitaciones@gabame.com](mailto:licitaciones@gabame.com); [ygonzalez@gabame.com](mailto:ygonzalez@gabame.com)

#### Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial. [REDACTED]
- Cargo. [REDACTED]
- Domicilio. AV. DE LA PALMA No. 8 OFICINA 306, COLONIA INTERLOMAS, HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52787
- Teléfono (oficina y celular): 55 5548 7579; CEL. [REDACTED] CEL. [REDACTED]
- Correo electrónico. [REDACTED] [ygonzalez@gabame.com](mailto:ygonzalez@gabame.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**GABAME**  
HUMAN HEALTH

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

---

**Armando Octavio Villegas Díaz Barriga**  
Representante Legal  
GABAME, S.A. DE C.V.  
R.F.C GAB-130627-FV2



**GABAME**  
HUMAN HEALTH

GABAME, S.A. DE C.V.  
R.F.C. GAB130627FV2  
Avenida de la Palma 8-oficina 306,  
Interlomas, CP 52787, Huixquilucan,  
Estado de México,  
Teléfono: 55 5548 7579



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012M7B9971123036

Registro SAI  
U230107

#### ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

AGENCIAS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023

**SIN TEXTO**